BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº
01-2025-MDLL/CS-1

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE MARCOBAMBA PARTE ALTA DISTRITO DE LLACANORA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2622839

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de obras bajo los sistemas de: a) solo construcción, b) diseño y construcción; o, c) diseño, construcción, operación y mantenimiento, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente[1]. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional[2].

[1] En tanto se implementen los procedimientos de selección de licitación pública de obras con precalificación no resulta aplicable el límite del monto correspondiente a S/ 79 000 000,00 (setenta y nueve millones y 00/100 soles).
[2] En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección[3]. 3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado</u>.	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

[3] En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana) según el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases. c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. d. Evaluación de ofertas económicas: la evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica. 4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de **solo construcción**, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas: a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.	

	5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de **diseño y construcción**, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas. 6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. 4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.2.5 En el caso que al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la

acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
b) La designación del representante común del consorcio.
c) El domicilio común del consorcio.
d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firmasus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción, y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, *todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.*

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la

categoría que corresponda según el monto de la cuantía d de la contratación o en una categoría superior[4].

ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar *inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía del procedimiento de selección, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:

a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.

iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.

iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se

[4] Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria

puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III
RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU). El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.	Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles). Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado. No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).	Artículos 77 y 79 de la Ley. Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 346 del Reglamento.

g) Capacidad Técnica y Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada, durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación - CCLC de ejecutor de obra, en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE[5], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[5] Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N.° 32185, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N.° 32186, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.
- Resolución Directoral Nº 015-2025-EF/54 .01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de abril de 2025.
- Ley Nº 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo Nº011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley Nº 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- Leyes peruanas de saneamiento.
- La Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26338
- Normas Técnicas Peruanas INDECOPI (antes ITINTEC).
- Normas del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI.
- Directivas del OECE.
- Código Civil.
- RESOLUCION MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA
- Otras leyes complementarias vinculadas al objeto de la convocatoria.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
RUC Nº	:	20191575718
Domicilio legal	:	Jr. Miguel Grau N° 120 Bar. Cercado Llacanora (Plaza de Armas de Llacanora) – Llacanora – Cajamarca - Cajamarca
Teléfono	:	
Correo electrónico	:	abastecimientos@munillacanora.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE MARCOBAMBA PARTE ALTA DISTRITO DE LLACANORA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2622839.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN[6]

La cuantía de la contratación asciende a S/ 12'016,367.94 (Doce Millones Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 94/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

Importante para la entidad contratante

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	[.....]
Gastos Generales (....%)	[.....]
Utilidad (....%)	[.....]
Sub Total	[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)	[.....]
Presupuesto Base	[.....]
A.2. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (DE CORRESPONDER)	
Costo Directo Mobiliario	[.....]
Gastos Generales (....%)	[.....]
Utilidad (....%)	[.....]
Sub Total	[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)	[.....]
Total Mobiliario	[.....]
Costo Directo Equipamiento	[.....]
Gastos Generales (....%)	[.....]
Utilidad (....%)	[.....]
Sub Total	[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)	[.....]
Total Equipamiento	[.....]
Presupuesto Base Mobiliario y Equipamiento	[.....]
A.3. PLAN DE CONTINGENCIA (DE CORRESPONDER)	[.....]
CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)	[.....]

Consideraciones:

La cuantía de la contratación considerada en el presente cuadro es aquella determinada en el expediente técnico aprobado por la entidad contratante.
En caso de emplearse llave en mano, los costos de flete de mobiliario y equipamiento se encuentran incluidos en la cuantía.

El costo de obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, ii) la puesta en servicio, en el caso de llave en mano. Estos se desagregan en la tabla superior.

[6] La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

Asimismo, en este caso el costo de la obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, y ii) la puesta en servicio. Estos deben ser desagregados por el postor en la tabla superior.
En el sistema de entrega de solo construcción, el costo asignado para el componente obra (incluyendo equipamiento, mobiliario, entre otros) se determina en el expediente técnico aprobado. Estos costos pueden ser actualizados durante la fase de actuaciones preparatorias previa a la convocatoria del procedimiento de selección.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RG N°030-2025-MDLL/GM, el 21 de Abril del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos[7] y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1)**

b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**.

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

[7] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 4**)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.2 Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo Nº 09**).

2.2.2.3 En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13).**

Advertencia

Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo 8)**, de ser el caso.
b) Contrato de consorcio , de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
f) Institución Arbitral elegida por el postor **(Anexo N° 10).**
g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato **(Anexo N° 12**).
h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
j) Los análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
l) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**).
m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 14)** y la documentación que acredite dicha desafectación.
n) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*

- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento

[9] Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos@munillacanora.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Municipalidad Distrital de Llacanora, sito en Jr. Miguel Grau N° 120 Bar. Cercado Llacanora (Plaza de Armas de Llacanora) – Llacanora – Cajamarca – Cajamarca.

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Dar una mejor calidad de vida y motivar el desarrollo económico de la población beneficiada, con adecuadas condiciones de servicio de agua y saneamiento en la localidad de Marcobamba.

La concepción integral concluye y recomienda la EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE MARCOBAMBA PARTE ALTA DISTRITO DE LLACANORA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2622839

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE MARCOBAMBA PARTE ALTA DISTRITO DE LLACANORA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2622839
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	CUI N° 2622839
Ubicación	Cajamarca – Cajamarca – Llacanora - Marcobamba
Especialidad	Obras de Saneamiento y afines
Subespecialidad	
Tipologia	
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2025-MDLLA-A, 11 de Abril del 2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	[ORDEN DE SERVICIO Nº 54-2025]"

3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

- Código Civil.
- RESOLUCION MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA
- Otras leyes complementarias vinculadas al objeto de la convocatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

- **FINALIDAD PUBLICA**

Dar una mejor calidad de vida y motivar el desarrollo económico de la población beneficiada, con adecuadas condiciones de servicio de agua y saneamiento en la localidad de Marcobamba

La concepción integral concluye y recomienda la EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE MARCOBAMBA PARTE ALTA DISTRITO DE LLACANORA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2622839

- **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE MARCOBAMBA PARTE ALTA DISTRITO DE LLACANORA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2622839

- **OBJETIVO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

Los presentes Requerimiento Técnicos Mínimo (RTM) describen las actividades, términos condiciones bajo las cuales el postor/contratista debe ejecutar de la obra utilizando las mejoras técnicas y recursos de la ingenieria moderna, para ejecutar la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE MARCOBAMBA PARTE ALTA DISTRITO DE LLACANORA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2622839

- **ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

La Municipalidad Distrital de LLacanora tiene por objeto mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales y sus lineas de intervención se orientan prioritariamente a la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento, implementación de soluciones tecnológicas convencionales para el acceso al agua potable; instalación de sistemas de disposición sanitaria de excretas; fortalecimiento de capacidades en los gobiernos regionales y locales, las organizaciones comunales y la población para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios; fortalecimiento de capacidades en los gobiernos locales y regionales para la identificación, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión en saneamiento rural y fortalecimiento de la educación sanitaria en la población beneficiaria, considerando estas líneas de intervención la Municipalidad Distrital de LLacanora tiene la capacidad para intervenir en los proyectos de inversión pública.

La Municipalidad Distrital de LLacanora tiene como objetivo dar sostenibilidad a los servicios de agua y saneamiento en áreas rurales, a través de la construcción de sistemas nuevos, la rehabilitación de sistemas existentes, el fortalecimiento de los gobiernos locales, la capacitación en administración, operación y mantenimiento de los sistemas, y el mejoramiento de los hábitos de higiene de la población.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
Vº Bº
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

En el Caserio Marcobamba, existe un sistema de agua potable: El sistema de agua potable de Marcobamba fue construido en el año 1995 por FONCODES. El sistema abastece a 59 familias, a través de fuente de pozo tubular "EL motor" y tiene una brecha de 256 familias , cabe indicar que el caserio cuenta con un total de 315 familias, lo cual resto de las familias se abastecen de acequias, quebradas, entre otras fuentes de agua para realizar todas sus actividades.

En lo que concierne al sistema de Saneamiento tanto el caserio Marcobamba en la actualidad existen letrinas de hoyo seco, baños construidos por los mismos pobladores, encontrándose en muy mal estado por lo que la población prefiere realizar sus necesidades fisiológicas al aire libre, otros pobladores lo entierran o lo queman. Causando esto malos olores y contaminación al medio ambiente.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA LOCALIDAD

a. VIAS DE COMUNICACION

El distrito de Llacanora se encuentra en la Provincia de Cajamarca a una distancia aproximada de 10 kilómetros de la ciudad de Cajamarca, el acceso al distrito se realiza vía terrestre mediante la carretera Cajamarca-Llacanora. El tiempo aproximado de viaje desde la ciudad del Cajamarca hasta Llacanora es de 15 minutos, en combis y autos particulares.

Cuadro N° 01 – Vias de Acceso a la Zona

ACCESIBILIDAD N°01 A LA LOCALIDAD DE EL PROYECTO					
TRAMO		VIA DE ACCESO	TIPO DE TRANSPORTE	RECORRIDO	
DE	A			DSITANCIA (km)	TIEMPO
Cajamarca	Baños del inca	Asfaltada	Vehicular	5	10 min
Baños del inca	Dv Marcobamba	asfalto	Vehicular	10	15 min
Dv Marcobamba	Marcobamba	Trocha	Vehicular	2	5 min

ACCESIBILIDAD N°2 A LA LOCALIDAD DE EL PROYECTO					
TRAMO		VIA DE ACCESO	TIPO DE TRANSPORTE	RECORRIDO	
DE	A			DSITANCIA (km)	TIEMPO
Cajamarca	Llacanora	Asfaltada	Vehicular	10	15 min
Llacanora	Marcobamba	trocha	Vehicular camioneta 4x4	10	20 min

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

- **UBICACIÓN**

Cuadro N° 02 – Ubicación Política

UBICACIÓN	
Departamento	Cajamarca
Provincia:	Cajamarca
Distrito:	LLacanora
Caserío:	Marcobamba
Punto Central:	9207481.80 N y 785805.90E
Altitud:	3059 msnm
Región Geográfica:	Costa ( ) **Sierra (x)** Selva ( )

Imagen N°1: Nivel Nacional: Mapa del Perú con Ubicación de la Región de Cajamarca

Imagen N°2: Nivel Regional: Mapa de la Región Cajamarca con Ubicación de la Provincia de Cajamarca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Fuente: Explorador Windows

Imagen N°3: Nivel Provincial: Mapa de la Provincia de Cajamarca con ubicación del Distrito de Llacanora

Fuente: Explorador Windows

Imagen N°4: Ubicación del Caserío de Marcobamba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

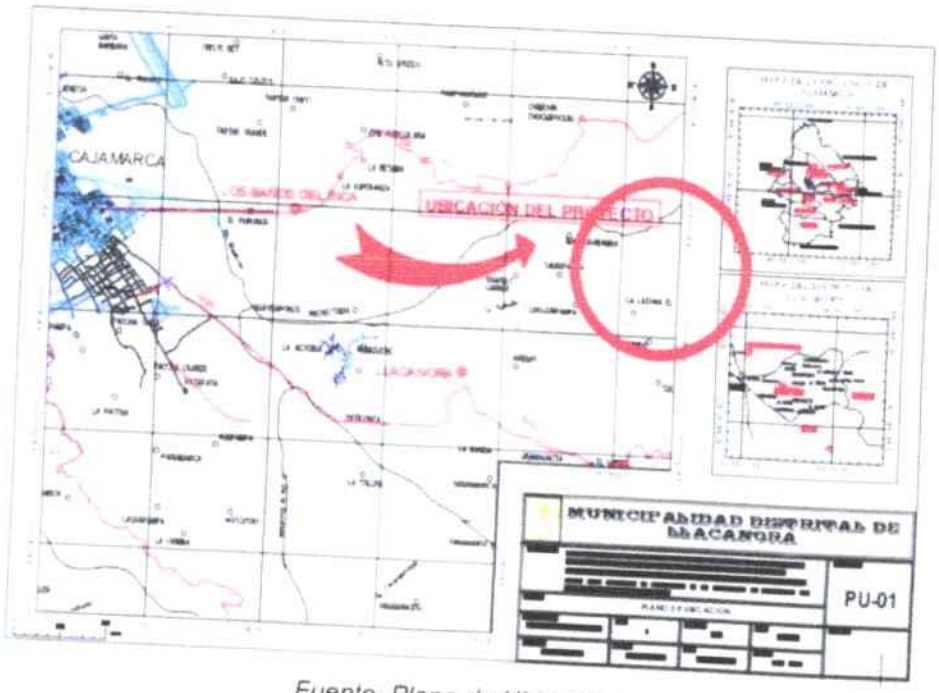

Fuente: Plano de Ubicación

- **OBJETIVOS**

El objetivo es dar sostenibilidad a los servicios de agua y saneamiento en áreas rurales, a través de la construcción de sistemas nuevos, la rehabilitación de sistemas existentes, el fortalecimiento de los gobiernos locales, la capacitación en administración, operación y mantenimiento de los sistemas, y el mejoramiento de los hábitos de higiene de la población.

- **DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE**

Descripción y evaluación de la situación actual del servicio de agua potable y Saneamiento Básico.

El sistema de agua potable de Marcobamba fue construido en el año 1995 por FONCODES. El Caserio MARCOBAMBA, está conformado por 315 familias, de las cuales 59 familias se abastecen de un sistema indirecto de agua potable el cual fue construido hace más de 30 años; las 256 familias restantes se abastecen de acequias, quebradas, entre otras fuentes de agua para realizar todas sus actividades.

Pozo tubular "EL MOTOR"

Es una fuente Subterránea (a aproximadamente 90M de profundidad), dicha fuente abastece actualmente 59 familias de Marcobamba, el pozo tubular "el motor" tiene un caudal de bombeo de 3.15 l/s. La bomba existente es de 40hp, una bomba centrifuga industrial, que funciona a combustible, y debido a su antigüedad presenta fallas de funcionamiento.

La caseta de bombeo existente "El motor" tiene las siguientes medidas 2.5m X 2.5m aproximadamente, dicha construcción es de albañilería confinada y ha sido construida por el

programa san juan bautista y Foncodes en el año 1995, la cual se encuentra en mal estado de conservación, presenta fisuras en su estructura, deterioro por corrosión en las estructuras metálicas, vidrios rotos, Techo de teja artesanal en mal estado y un cielorraso de carrizo, en épocas de lluvia presente filtraciones. El pozo tubular se encuentra en la parte exterior de la caseta de bombeo, exponiéndose a daños por intemperismo de los agentes climáticos.

La caseta de bombeo no cuenta con una caseta de válvulas, por lo que las tuberías están expuestas. La caseta de bombeo no cuenta con un área para la cloración del agua, ni mucho menos para colocar las llaves de control. El diámetro del pozo tubular es de 12 pulgadas, la cual tiene en su interior una capa de grava de 3" en cada lado y una tubería de ADEME PVC de 6"

Presenta un cerco perimétrico de malla galvanizada en regular estado de conservación.

Imagen N°05: bomba con presencia de derrame de aceites Pozo tubular "El motor"

Imagen N°06: Deterior en puerta de ingreso de Caseta de Pozo tubular "El motor"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V° B°
Gerencia de Proyectos

Imagen N°07: techo de carrizo Caseta de Pozo tubular "El motor "

Imagen N°08: Vista general de Caseta Pozo tubular "El motor"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Imagen N°9: Valvulas expuestas en Caseta Pozo tubular "El motor"

Imagen N°10: Pozo tubular expuesto al intemperismo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Imagen N°11: diametro DE TUBERIA DE ADEME 6" Pozo tubular "El

Conclusión:
La caseta de bombeo se encuentra en mal estado de conservación.

Las longitudes de la caseta de bombeo son de 2.50m x 2.5m La caseta de bombeo no cuenta con un pozo puesta a tierra, un área para la ubicación de las llaves de control y una área de cloración de agua.

Presenta un cerco perimétrico con malla galvanizada en regular estado de conservación. Por lo tanto se considera la reconstrucción de la caseta con dimensiones adecuadas para abastecer a todos los usuarios.

Reservorio Existente

El sistema de agua potable actual cuenta con un reservorio rectangular apoyado, el cual está construido de concreto armado de dimensiones externas 3.50 m x 3.50 m y 1.80 m de altura, las paredes tienen un espesor de 0.25 m y la losa del techo es plana con un espesor de 0.15 m; la losa lleva una tapa metálica de inspección de 0.60m x 0.60m de 1/8" de espesor.

La caseta de válvulas tiene dimensiones externas de 1.10 m x 1.25 m y 0.80 m de altura, dentro de esta se encuentra las tuberías y accesorios de ingreso, salida y rebose. Los muros de la caseta tienen 0.15 m de espesor. En el techo se tiene una tapa metálica de 0.60 m x 0.60 m de 1/8" de espesor.

Las tapas metálicas del reservorio y de la caseta de válvulas en su cara interior se encuentran oxidadas debido al contacto con la humedad, provocando daños para la salud de los habitantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V° B°
Gerencia de Proyectos

Actualmente cuenta con un cerco perimétrico de postes de concreto y alambre de púas en regular estado.

El reservorio existente presenta una caseta de cloración con techo de calamina que no cuenta con puerta.

Reservorio rectangular de 15.00 m3 cuenta con una caseta de cloración, como se puede observar en la siguiente imagen se encuentra en buen estado de conservación; pero debido a problemas de capacidad y de cobertura a la población, se va a reubicar dicho reservorio, es por ello que solo se construirá un nuevo reservorio de 45.00 m3.
Esta fuente se encuentra ubicada en las coordenadas UTM WGS-84-Zona-17 son las siguientes:

RESERVORIO EXISTENTE MARCOBAMBA	
TIPO:	RECTANGULAR
VOLUMEN:	15 M3
ESTADO CONSERVACIÓN:	REGULAR
INTERVENCIÓN:	ABANDONO
ANTIGÜEDAD:	20 AÑOS
ESTE:	785839.894
NORTE:	9207167.509
ELEVACIÓN:	3071.26 msnm

Imagen N°12: Reservorio Existente de 15 m3

Fuente: Salida de campo.

Linea de Impulsión

Actualmente la línea impulsión con tuberia PVC con Ø =2" y con una longitud aproximada de 800m, pero debido al aumento poblacional y la demanda habitacional hacen que los terrenos

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°
Gerencia de Pro
e Infraestructura

se loticen, haciendo que en un futuro la red de impulsión se vea afectada en el caso de una futura construcción de estos nuevos habitantes, sin embargo, se ha previsto reubicarla en accesos comunes usándose tuberías de HDPE de 140mm de 25bar

Imagen N°13: tubería de fierro galvanizado de 2"

Conclusión: tubería de fierro galvanizado de 2", se reemplazará por una tubería de fierro galvanizado de 4" en la línea de impulsión hacia la caja de válvulas, y luego se instalará tubería de HDPE en 140mm de 25 bar en la línea de impulsión

TERRENO EXISTENTE PARA PROYECCION DE RESERVORIO CIRCULAR DE 120 m3

La municipalidad distrital de Llacanora a comprado un terreno en la parte superior ubicada estratégicamente para abastecer a toda la demanda del proyecto.

Dicho terreno tiene un área de 237.29m2 y las siguientes medidas:

Por de norte una longitud de 15.06Mt colinda con los Herederos de cóndor palacios, por el oeste una longitud de 15.43M colinda con los Herederos de Condor Palacios, por el Este una longitud de 16M colinda con el Sr. Llamoga Luicho Pablo, y por el sur una longitud de 15.25 colinda con los Herederos de Condor Palacios. Como se detalla en el siguiente cuadro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura
LLACANORA

COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES - WGS84					
VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A - B	16.00	93° 48' 54"	784845.9683	9208004.8239
B	B - C	15.25	84° 5' 12"	784844.9710	9207988.8550
C	C - D	15.43	95° 22' 51"	784829.9330	9207991.3680
D	D - A	15.06	86° 43' 3"	784831.0380	9208006.7600
TOTAL		61.74	360° 0' 0"		

Area: 237.2966m²
Area: 0.0237ha
Perimetro: 61.74m

Imagen N°14: Ubicación del Reservorio proyectado de 120 m3

Fuente: Salida de campo.

Conclusión:

terreno proyectado y ubicado estratégicamente para abastecer a toda la demanda del proyecto, dicho terreno es comprado por la Municipalidad Distrital de Llacanora.

Red de Distribución

Las redes de distribución en el sistema son de tubería PVC clase 10 con Ø 2", 1", 3/4" en ramales principales instalada por el proyecto Foncodes, en las observaciones realizadas se ha visto que existen tramos de tubería que se encuentran instaladas superficialmente y sin ningún tipo de protección las cuales están expuestas a roturas frecuentes, tuberías obstruidas debido a la antigüedad del sistema; además las estructuras típicas (cajas de válvulas y cámaras rompe presión tipo 07) se encuentran deteriorados, como se evidencian a continuación:

Imagen N°15: Tuberías deterioradas en red de distribución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Fuente: Salida a campo.

Imagen N°16: Tuberías expuestas en red de distribución.

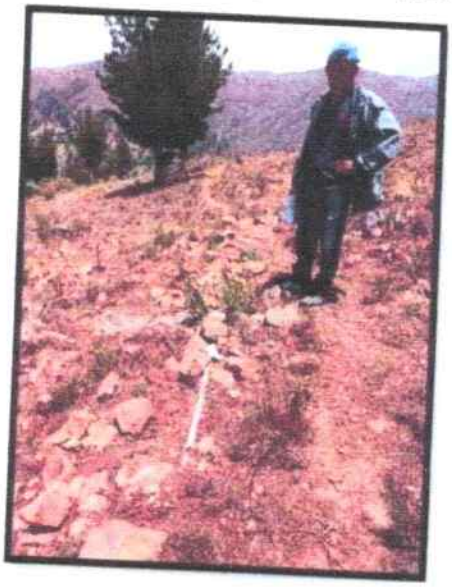

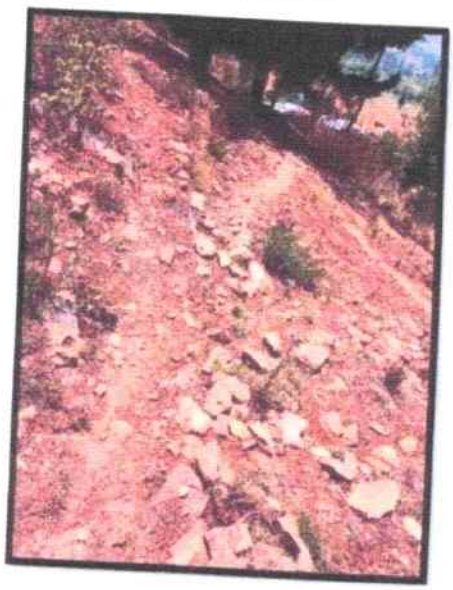

Fuente: Salida a campo.

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infra

Imagen N°17: Cámara Rompe presión tipo 07.

Fuente: Salida a campo.

Conclusión: para la red de distribución se realizará un nuevo diseño de la red y cambiarlo en su totalidad para abastecer a todas las familias de la Localidad Marcobamba

Conexiones domiciliarias – 59 und

Actualmente se cuenta con 59 conexiones domiciliarias con servicio de agua son de ½" de PVC. Habiendo una brecha de 256 conexiones domiciliarias. De las observaciones realizadas existen conexiones domiciliarias que no cuentan con llave de control, otras están deterioradas y malogradas presentando fugas haciendo un mal uso del recurso hídrico. Además, se debe mencionar que existen conexiones obstruidas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V°B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura
LLACANORA

Imagen N°18: Piletas Existentes

Fuente: Salida a campo.

Conclusión: Se instalarán nuevas conexiones domiciliarias ya que las existentes se encuentran en mal estado. Se proyecta la instalación de 315 conexiones domiciliarias.

Diagnósticos del servicio de saneamiento rural

El Caserío de Marcobamba desde su creación hasta la actualidad no cuentan con ningún tipo de proyecto de saneamiento básico rural, algunos ellos realizan sus necesidades en letrinas de hoyo seco que fueron elaboradas con sus propios recursos y los que no cuentas con este servicio recuren al aire libre o bosque.

Muchas de ellas ya han sido clausuradas ya que en tiempos de lluvia han sido llenadas de agua, ocasionando un foco infeccioso en la localidad.

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura
LLACANORA

Imagen N°19: Servicios Higiénicos Existentes

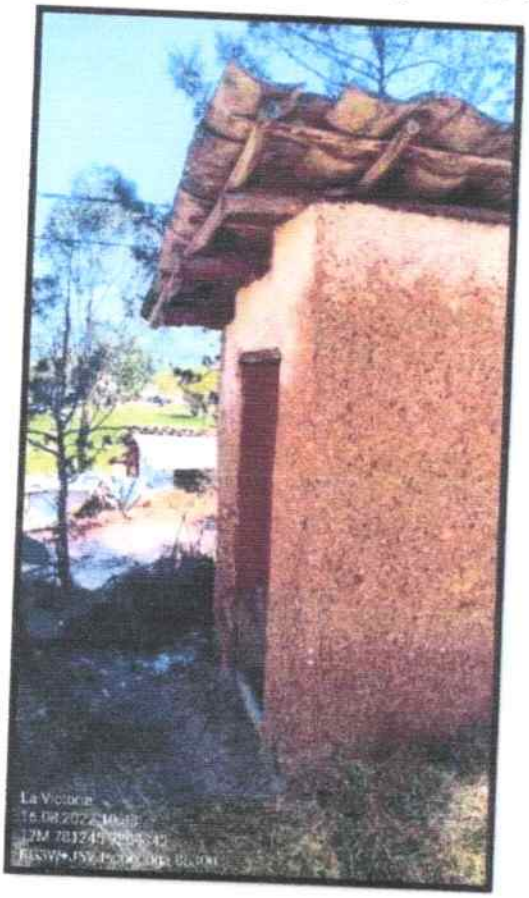

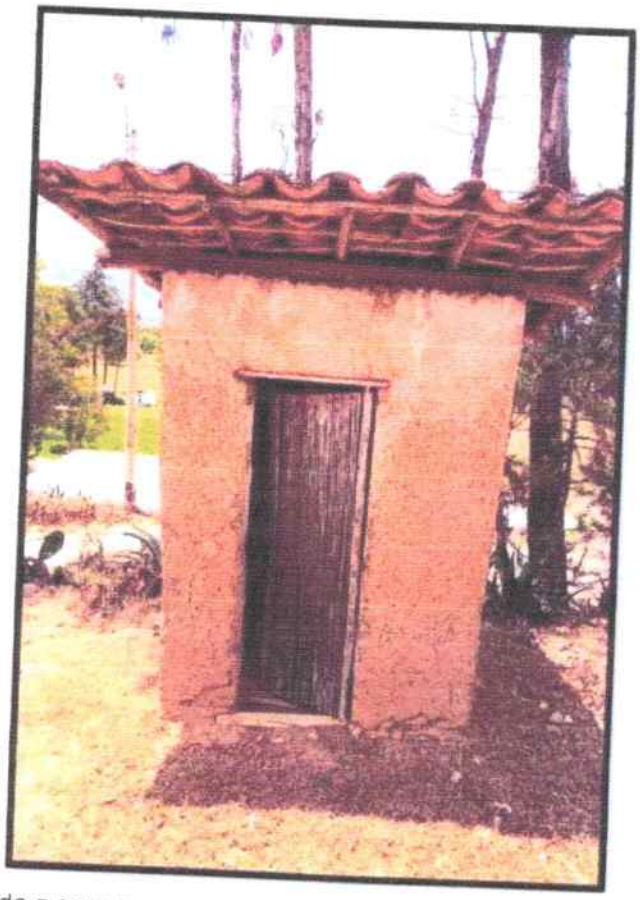

Fuente: Salida a campo.

Por lo tanto, se dejará sin uso los baños de pozos de hoyo seco y se instalaran unidades básicas de saneamiento.

- **RESUMEN DEL SISTEMA GENERAL PROYECTADO SISTEMA DE AGUA**

Para abastecer a la Localidad de Marcobamba, se captará el agua del pozo tubular "EL MOTOR", será impulsado mediante una bomba sumergible trifásica de 40hp con tubería de Fierro Galvanizado 4" hacia la caja de válvulas, luego se impulsara una tubería de HDPE de 140 mm de 25 bar hacia el Reservorio proyectado de 120.00 m3, el sistema de desinfección será mediante una bomba dosificadora de cloro que se inyectara en la línea de impulsión. contará con una red de distribución que llegará a las 315 viviendas mediante la conexión domiciliaria.

CONSTRUCCION DE CAPTACION DE POZO TUBULAR "EL MOTOR" – 01 UND

Se plantea la construcción del pozo tubular y la Reconstrucción de la caseta de bombeo "MOTOR".

Según informe de situación actual el diámetro del pozo tubular es de 12 pulgadas, la cual tiene en su interior una capa de grava de 3" en cada lado y una tubería de ADEME PVC de 6", la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°
Gerencia de Pro
e infraestruct

cual es insuficiente para la bomba sumergible de 40 hp que se está planteando, cuyas caracteristicas se menciona a continuación

Imagen N°20: Electrobomba

Por lo tanto:
Se construirá un pozo tubular de 90M de profundidad, con un diámetro de 24" y la tubería de ADEME PVC de 14".

Según el informe situacional actual la caseta de bombeo existente "El motor" tiene deficiencias en su tamaño, dicha construcción es de albañilería confinada y ha sido construida por el programa san juan bautista y Foncodes en el año 1995, la cual se encuentra en mal estado de conservación, presenta fisuras en su estructura, deterioro por corrosión en las estructuras metálicas, vidrios rotos, Techo de teja artesanal en mal estado.

Además la caseta de bombeo no cuenta con espacio suficiente para una caseta de válvulas, por lo que las tuberías están expuestas.

La caseta de bombeo no cuenta con un área para la cloración del agua, ni mucho menos para colocar las llaves de control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Según el expediente técnico eléctrico "SISTEMA DE UTILIZACION EN 22.9 KV PARA EL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE MARCOBAMBA PARTE ALTA DISTRITO DE LLACANORA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", recomienda durante la ejecución de la obra, se cumplirán estrictamente las distancias de seguridad estipuladas en el presente expediente técnico, teniendo como base el CÓDIGO NACIONAL DE ELÉCTRICIDAD SUMINISTRO 2011. Las cuales menciona que la caseta de bombeo debe tener un área para las llaves de control, para la puesta a tierra y debe aislarse la estructura con un cerco perimétrico de albañilería.

Cuadro N°03: Ubicación de la Captación EL MOTOR

CUADRO DE UBICACIÓN DE POZO TUBULAR				
POZO	ESTE	NORTE	ELEVACION	
EL MOTOR	785924.569	9207547.146	3026.00	

Imagen N°21: Croquis de pozo tubular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

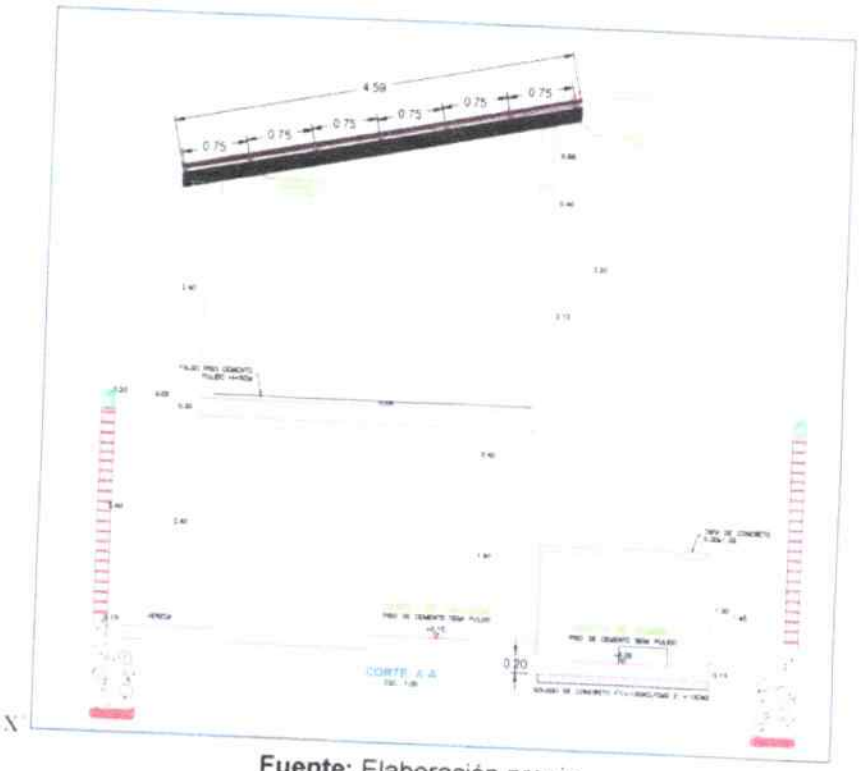

Fuente: Elaboración propia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Imagen N°22: Perfil de pozo tubular

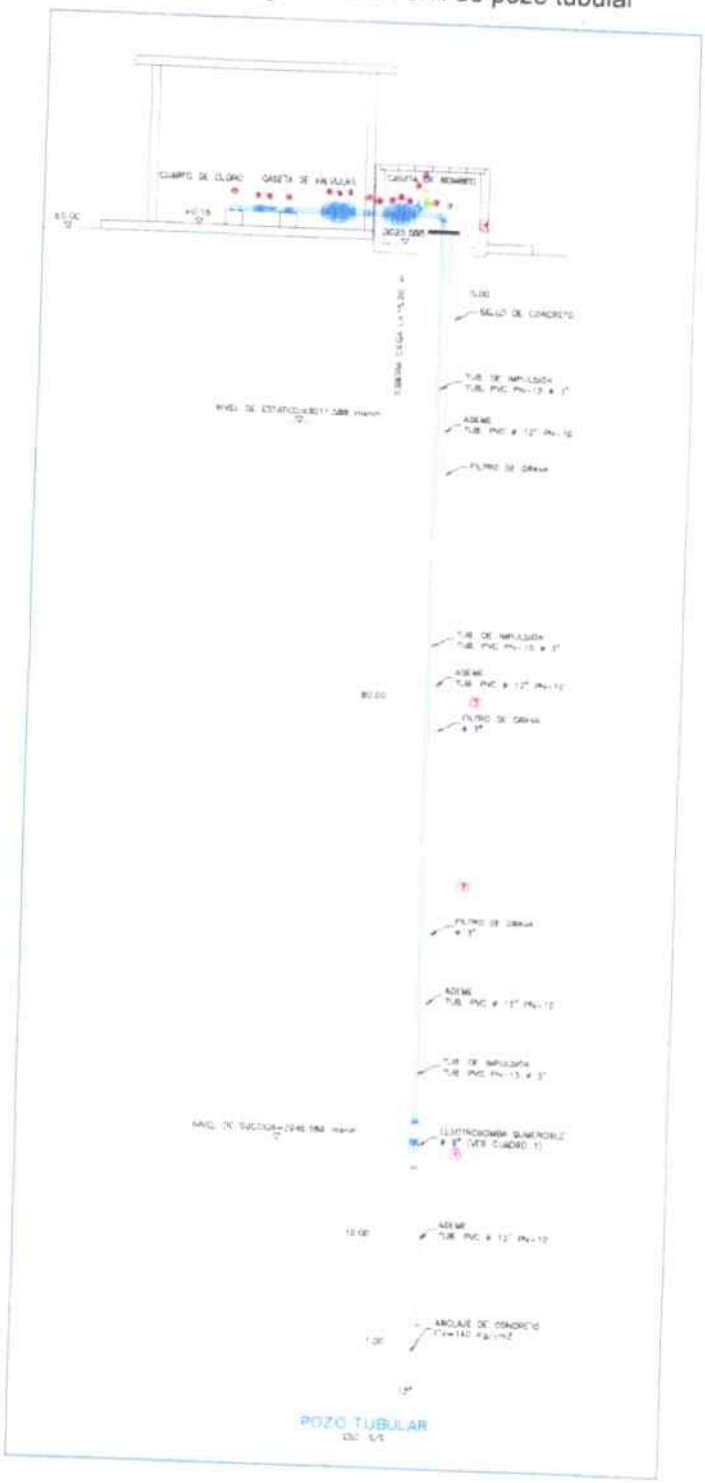

CONSTRUCCION CERCO PERIMETRICO CAPTACION – 32.00 ML

Se construirá un cerco perimétrico de 8.00M x 8.00M para protección de la estructura la cual se plantea de albañilería confinada, con columnas de 25x 25 de concreto f´c=175kg/cm2

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Imagen N°23: Cerco perimétrico de pozo tubular

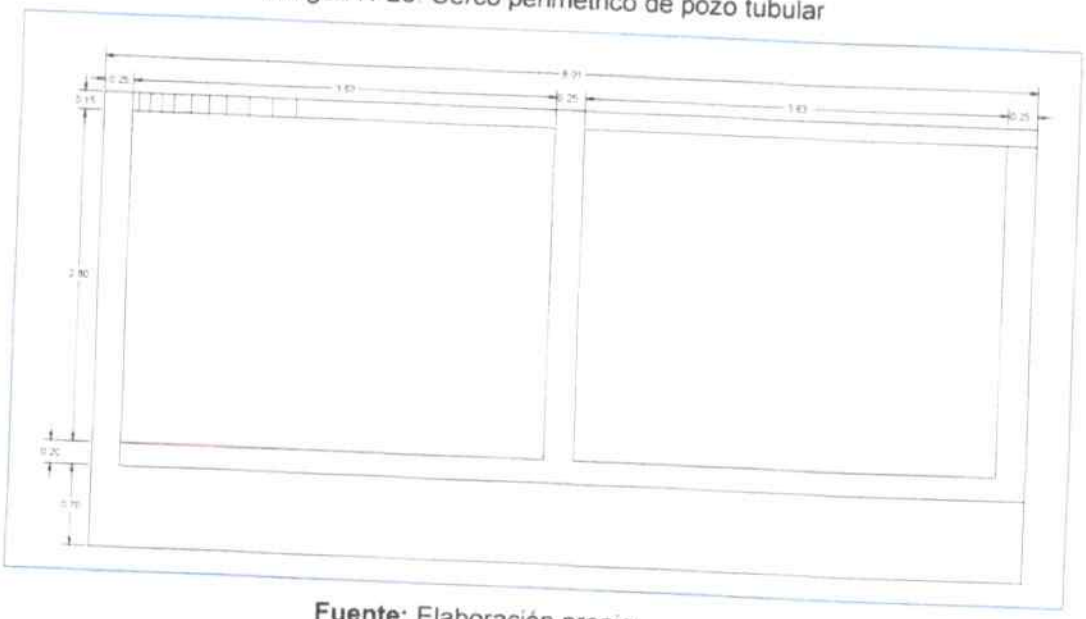

Fuente: Elaboración propia.

LINEA DE IMPULSION – 1272.00 ML

Se proyecta una línea de impulsión longitud total de 1272.00 m la cual unirá el pozo tubular "EL MOTOR" y el reservorio proyectado de 120.00 m3.

Se realizará limpieza de terreno manual, trazo niveles y replanteo. La tubería estará enterrada con un ancho de 0.40 m y una altura de 0.60 m, cama de apoyo con material zarandeado e=0.10m, relleno compactado con material propio seleccionado e=0.20m, relleno compactado con material propio en capas. suministro e instalación de tubería HDPE DE 140MM de 25 bar, prueba hidráulica + desinfección tubería

Cuadro N°04: Detalle de Tuberías LI – Marcobamba

MARCOBAMBA	
MATERIAL	**LONGITUD**
Tubería HDPE de 140mm 25 bar	1272.00 m
L.I.=	**1272.00 m**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Diseño de la línea de impulsión

CALCULO DEL POZO, DIAMETRO DE LA LINEA DE IMPULSION Y POTENCIA DE BOMBA

1. **DATOS**

Caudal Maximo Diario (Qmd)		[illegible]	lps
Numero de horas de bombeo (N)		[illegible]	horas
Caudal de bombeo (Qb)		8.34	l/seg
Cota (Succion)	CT-H	2965.87	msnm
Cota de llegada al punto		[illegible]	msnm
Cota de nivel estatico		3011.47	msnm
Cota de nivel dinamico		2996.96	msnm
H (Nivel estatico)		[illegible]	m
H (Nivel dinamico)		[illegible]	m
Espesor del Acuifero		[illegible]	m
H (Nivel succion)		28.91	m
H (Estatica)		187.07	m
Coeficiente de Hazen-Williams (HDPE)		[illegible]	
Coeficiente de Hazen-Williams F°G°		[illegible]	
Longitud de la tuberia línea de impulsion FG		[illegible]	m
Longitud de la tuberia del arbol del pozo al reservorio		[illegible]	m
Longitud de tuberia en la caseta y reservorio F°G°		[illegible]	m
Presion a la salida (Ps)		[illegible]	m

CT	[illegible]
H	[illegible]

2965

$Qb = Qmd * \frac{24}{N}$

RM-192

3169.80
3154.94

Altura dinámica total $Hdt = Hg - Hfsuc - Ps$ **203.93** m

NOTA: En la Imagen 2 se muestra las especificaciones tecnicas de electrobombas para lo cual interpolamos para obtener la altura dinamica total que puede bombear una electrobomba de 7.5HP, obteniendo un Hdt = 160.7 m Entonces nuestra bomba a utilizar cumple con bombear la altura dinamica calculada

Potencia teorica de la bomba 32.21 HP

Potencia a instalar [illegible] HP

TIPO: BOMBA TURBINA VERTICAL (IMAGEN 02)

$Pot\ Bomba = \frac{PE * Qb * Hdt}{75 * n}$ 37.25 KW

Datos
PE = Peso especifico del agua (Kg/m3) 1000.00
n = Rendimiento del conjunto bomba-motor 70%

n = n1 * n2
n1 = Eficiencia del motor = 70% (n1: 85%) 70%
n2 = Eficiencia de la Bomba = 85% (n2: 90%) 80%
88%

IMAGEN 01: Potencias comerciales en motores electricos

CONTRUCCION DE RESERVORIO V= 120.00 M3 – 01 UND

Se realizara la construcción del reservorio circular de 120 m3 de capacidad, se plantea obras de concreto simple, concreto F'C = 140 kg/cm2, obras de concreto armado, concreto F'C = 210 kg/cm2, tarrajeo interior con impermeabilizante e=1.5 cm mezcla 1:4, tarrajeo exterior frotachado c/mortero c:a 1:4 x 1.5 cm, colocación de cerámica interna, pintura esmalte en exteriores, tapa metálica de 0.60x0.60x1/8" con llave tipo bujia, accesorios de ingreso a C.V. de reservorio d= 4", accesorios de salida de C.V de reservorio d=3", accesorios de ventilación ø = 2", accesorios de rebose y limpieza de reservorio.

El reservorio juega un papel básico en el diseño para el sistema de distribución de agua, tanto desde el punto de vista económico, como su importancia en el funcionamiento hidráulico del sistema y en el mantenimiento de un servicio eficiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Cuadro N°05: Ubicación Reservorio

CUADRO DE UBICACIÓN DE RESERVORIO				
RESERVORIO	ESTE	NORTE	ELEVACION	VOLUMEN
R01	784864.502	9207994.586	3152.00	120 M3

Imagen N°24 – Construcción del Reservorio

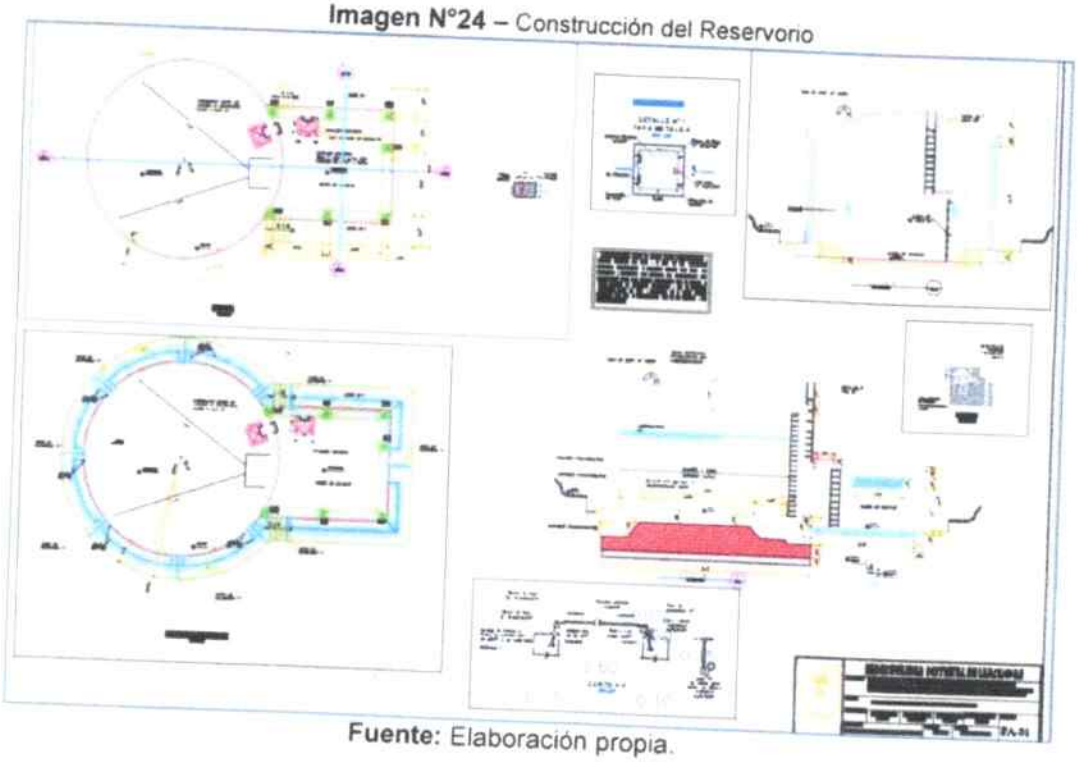

Fuente: Elaboración propia.

CONSTRUCCION CERCO PERIMETRICO RESERVORIO – 60 ML

Se construirá un cerco perimétrico para protección de las estructuras del Reservorio, será de 15 m x 15 m, Colocación de postes de tubo de f°g° d=2", h=2.92 m, malla olímpica g° #10 cocada, 2"x2" h=2.00m, puerta metálica para acero perimétrico 1.00 x 1.95 m, cerrojo metálico + candado, alambre de púas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Imagen N°25 – Cerco perimétrico del Reservorio

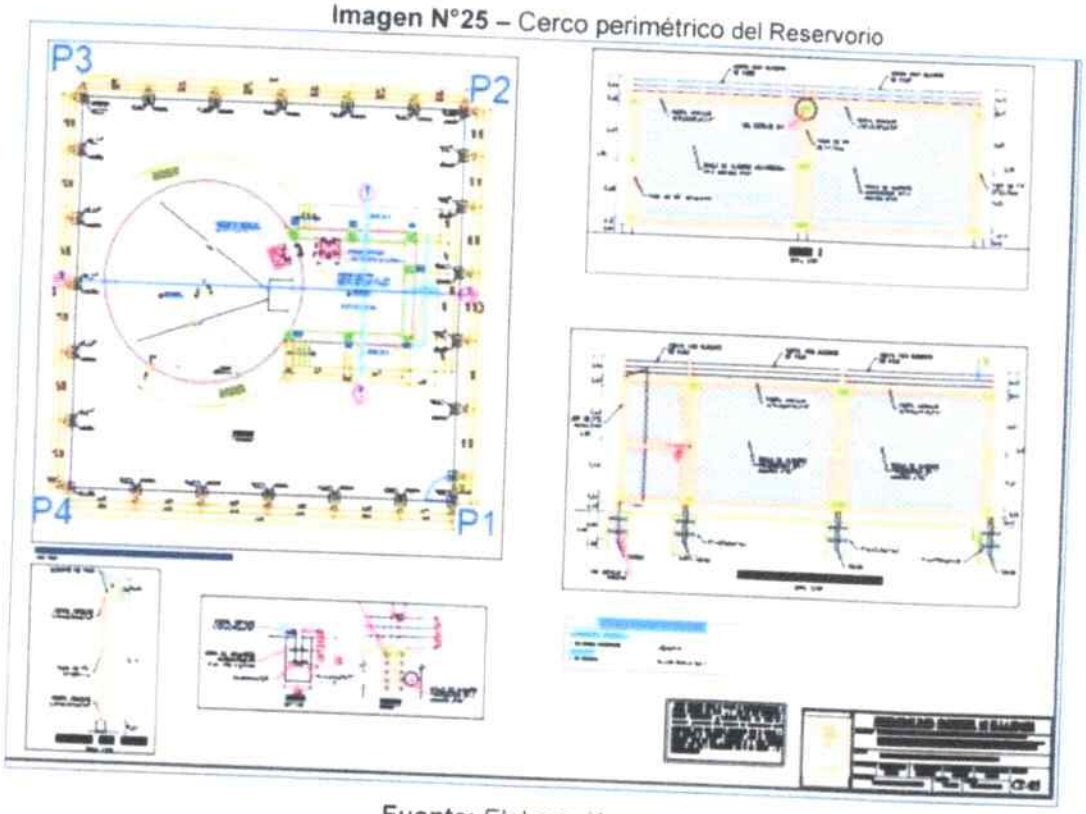

Fuente: Elaboración propia.

RED DE DISTRIBUCION – 16596.14 ML

La red distribución comprende el conjunto de tuberías distribuida en diámetros desde 3" 21/2" 2", 1", 3/4", 1/2", cuyo origen está en el punto de salida del reservorio y que se desarrolla según la ubicación de las viviendas. Se realizará la prueba hidráulica y la respectiva desinfección de las redes. La red de distribución se ha diseñado teniendo en cuenta el caudal máximo horario Qmh= 6.429L/S. Se instalará en las redes de distribución 16596.14 ml de tubería PVC con sus respectivos accesorios. Las características de la tubería y el Metrado por diámetros se aprecian a continuación:

Cuadro N°06: Detalle de Tuberías – Marcobamba

MARCOBAMBA	
DIAMETRO	LONGITUD
Tubería 3" PVC SAP- clase 10	234.69
Tubería 2 1/2" PVC SAP- clase10	521.91
Tubería 2" PVC SAP- clase 10	1205.94
Tubería 1 1/2" PVC SAP- clase10	2389.06
Tubería PVC SAP Ø 1" clase 10	2700.96
Tubería PVC SAP Ø 3/4" clase 10	9543.58
RD=	16596.14 M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LLACANORA V° B° Gerencia de Proyectos e Infraestructura

DENTRO DE LA RED DE DISTRIBUCION TENEMOS:

f.2. CAMARA ROMPE PRESION TIPO 07 – 15 UND

Se construirá 15 cámara rompe presión tipo 07. La cámara rompe presión propuesta será de concreto armado f'c=175 kg/cm2. suministro e instalación de válvulas y accesorios: accesorios de entrada a CRP-7, D=3/4", accesorios de salida de CRP-7, D=3/4", accesorios de rebose y limpieza de CRP-T7 ø = 2", accesorios de ventilación CRP, d=2", y se encuentra ubicado con las siguientes coordenadas:

Cuadro N°07: Ubicación Cámaras Rompe Presión Tipo 07

CAMARAS ROMPE PRESIÓN TIPO 07 "CASERIO MARCOBAMBA"				
DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM			DIEMETRO DE TUBERIA (Pulg,)
	ESTE (m)	NORTE(m)	ELEVACIÓN (m)	
CRP-T7 - 01	784,395.910	9,207,799.080	3,100.742	3/4"
CRP-T7- 02	784,882.510	9,207,113.950	3,090.576	3/4"
CRP-T7 - 03	785,111.300	9,208,278.410	3,108.586	1"
CRP-T7 - 04	785,740.970	9,208,415.540	3,084.542	3/4"
CRP-T7 - 05	786,309.970	9,207,918.060	3,037.168	3/4"
CRP-T7 - 06	785,759.990	9,208,456.230	3,089.729	1"
CRP-T7 - 07	786,061.220	9,208,375.970	3,057.827	1/2"
CRP-T7 - 08	785,533.530	9,208,351.460	3,100.160	1/2"
CRP-T7 - 09	785,237.340	9,207,852.760	3,085.285	2 1/2"
CRP-T7 - 10	785,038.120	9,207,495.010	3,100.869	1 1/2"
CRP-T7 - 11	786,015.120	9,207,012.640	3,047.141	3/4"
CRP-T7 - 12	786,205.450	9,206,937.050	3,004.254	3/4"
CRP-T7 - 13	784,867.810	9,207,710.280	3,099.018	1/2"
CRP-T7 - 14	785,050.480	9,207,929.370	3,106.837	1 1/2"
CRP-T7 - 15	785,292.510	9,207,894.250	3,076.258	1 1/2"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura
LLACANORA

Imagen N°26 – Cámara Rompe Presión Tipo 07

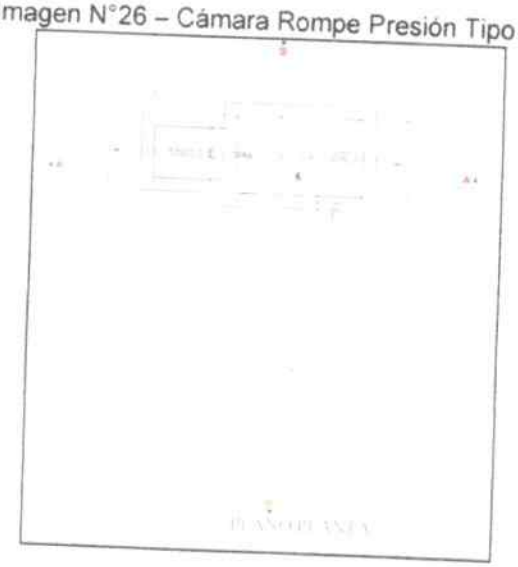

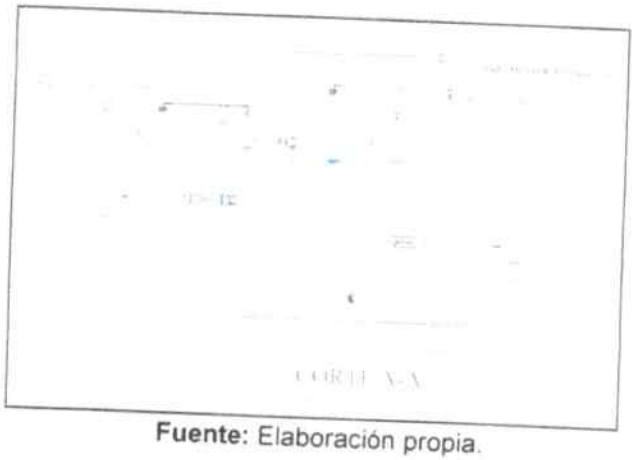

Fuente: Elaboración propia.

f.3. VALVULA DE PURGA – 11 UND

Se construirá 11 válvulas de purga en los puntos bajos de red de distribución con el fin de eliminar sedimentos que se acumulen en el tramo.

La estructura será de concreto armado F'C=175 kg/cm2 tarrajeo frotachado c/mortero C.A 1:5.e=1.5cm, concreto simple F'C=140 kg/cm2, suministro e instalación de accesorios 3/4" y 1/2" V.P. tapa metálica de 0.60x0.60x1/8" con llave tipo bujía, y se encuentra ubicado con las siguientes coordenadas:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Cuadro N°08: Ubicación válvulas de purga

CAJAS DE VALVULAS DE PURGA "CASERIO MARCOBAMBA"				
DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM			DIEMETRO DE TUBERIA (Pulg,)
	ESTE (m)	NORTE(m)	ELEVACIÓN (m)	
VP - 01	784,129.320	9,207,835.920	3,087.983	3/4"
VP - 02	786,582.010	9,207,163.840	3,002.001	3/4"
VP - 03	786,039.200	9,208,434.490	3,059.134	3/4"
VP - 04	784,835.170	9,207,675.235	3,090.690	1 1/2"
VP - 05	784,986.110	9,206,903.860	3,059.134	3/4"
VP - 06	785,458.996	9,207,206.463	3,030.401	1"
VP - 07	786,290.620	9,206,806.080	2,971.623	3/4"
VP - 08	786,528.093	9,207,584.547	3,020.191	3/4"
VP - 09	785,695.010	9,208,039.577	3,066.115	3/4"
VP - 10	786,444.280	9,207,832.610	3,017.975	3/4"
VP - 11	785,507.010	9,207,222.720	3,032.679	3/4"

Imagen N°27 – Válvulas de Purga en planta

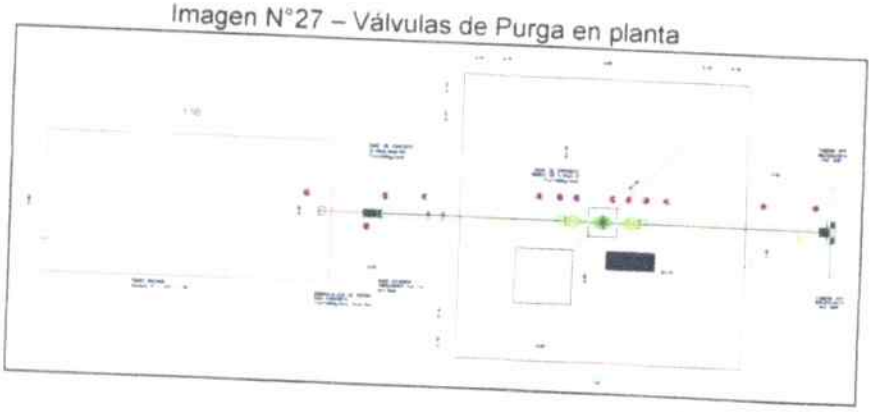

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura
LLACANORA

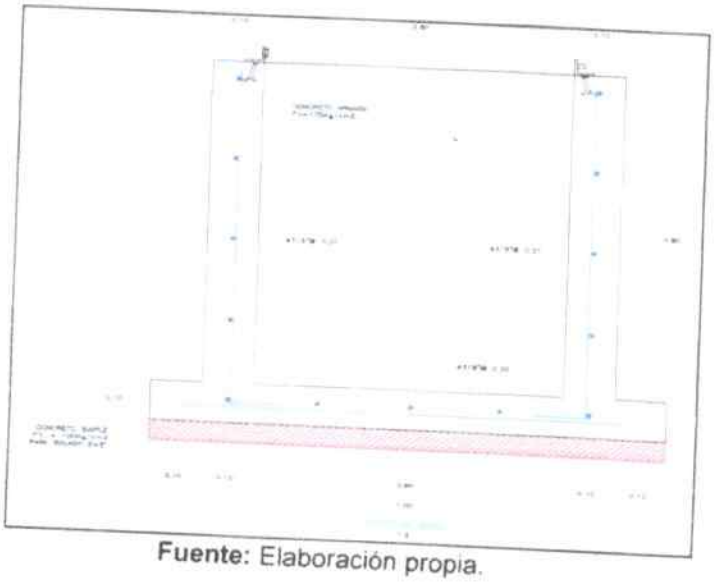

Fuente: Elaboración propia.

f.4. VALVULA DE CONTROL – 13 UND

Se construirá 13 válvulas de control, con el fin de controlar el caudal en los diferentes ramales de la red de distribución. concreto armado F'C=175 kg/cm2 tarrajeo frotachado c/mortero C:A 1:5,e=1.5cm, concreto simple solado de concreto F'C=100 kg/cm2; E=2", accesorios de válvula de control D=1", accesorios de válvula de control D=VAR", tapa metálica de 0.60x0.60x1/8" con llave tipo bujía y se encuentra ubicado con las siguientes coordenadas:

Cuadro N°09: Ubicación válvulas de control

CAJAS DE VALVULAS DE CONTROL "CASERIO MARCOBAMBA"				
DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM			DIEMETRO DE TUBERIA (Pulg.)
	ESTE (m)	NORTE(m)	ELEVACIÓN (m)	
VC - 01	784,819.515	9,207,911.090	3,126.767	1"
VC - 02	784,828.484	9,207,909.420	3,127.726	2"
VC - 03	784,845.510	9,207,564.008	3,090.558	1 1/2"
VC - 04	784,898.324	9,207,996.127	3,150.403	2"
VC - 05	785,727.674	9,208,448.479	3,150.403	3/4"
VC - 06	785,730.824	9,207,996.127	3,092.463	1"
VC - 07	784,898.324	9,208,451.823	3,092.374	1 1/2"
VC - 08	785,671.767	9,207,865.989	3,041.425	3/4"
VC - 09	785,680.430	9,207,859.305	3,040.407	1"
VC - 10	785,542.470	9,207,736.276	3,040.165	2"
VC - 11	785,680.430	9,207,730.771	3,039.862	3/4"
VC - 12	785,054.870	9,207,922.068	3,107.166	2 1/2"
VC - 13	786,433.943	9,207,071.565	2,999.377	3/4"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos

Imagen N°28 – Válvula de Control

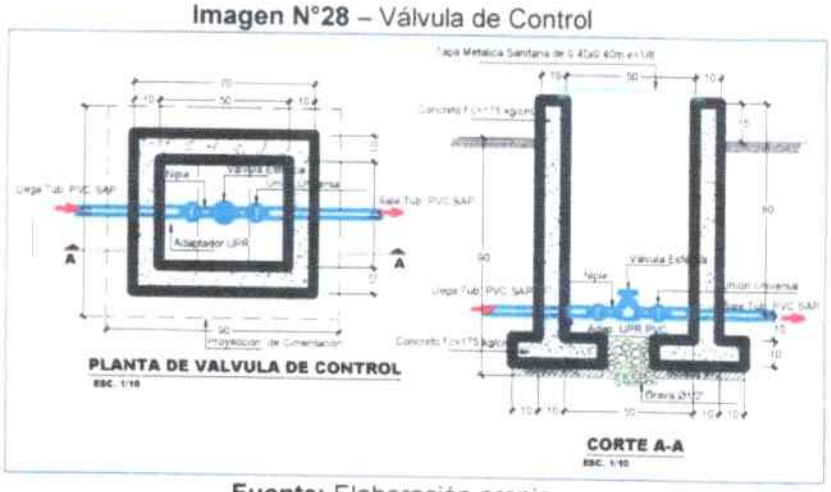

Fuente: Elaboración propia.

f.4. VALVULA DE AIRE – 02 UND

Se construirá 02 válvulas de aire, con el fin de controlar el caudal en los diferentes ramales de la red de distribución. concreto armado F'C=175 kg/cm2 tarrajeo frotachado c/mortero C:A 1:5,e=1.5cm, concreto simple solado de concreto F'C=100 kg/cm2; E=2", accesorios de válvula de control D=1", accesorios de válvula de control D=VAR", tapa metálica de 0.60x0.60x1/8" con llave tipo bujía. y se encuentra ubicado con las siguientes coordenadas:

Cuadro N°10: Ubicación válvulas de aire

CAJAS DE VALVULAS DE AIRE "CASERIO MARCOBAMBA"				
DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM			DIEMETRO DE TUBERIA (Pulg,)
	ESTE (m)	NORTE(m)	ELEVACIÓN (m)	
VA - 01	784,838.253	9,207,385.114	3,128.501	1 1/2"
VA - 02	785,831.449	9,207,076.542	3,073.523	3/4"

Imagen N°28 – Válvula de AIRE

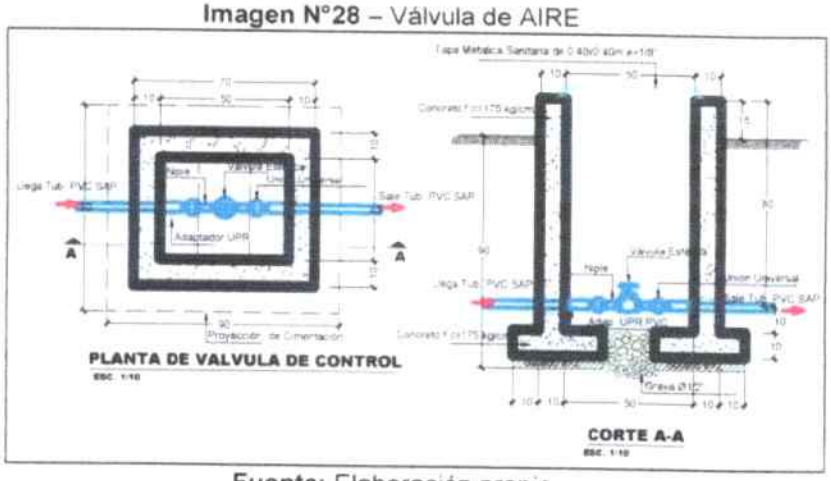

Fuente: Elaboración propia.

f.5. PASE AEREO L=45m

Se tendrá un pase aéreo de 45 ml de longitud, se construirá en base a torres de concreto armado, cable de acero tipo boa y péndolas de acero. La tubería de los pases aéreos será de PVC protegido por una tubería de HDPE de 3/4".

Descripción:

Se construirá un pase aéreo de 45 m de longitud, con las siguientes características:
El pase aéreo de 45 m se construirá en la red de distribución, el cable de acero tipo BOA será de 5/8" y las péndolas de 1/4", de igual manera con tubería HDPE.

Imagen N°29 – Pase aéreo

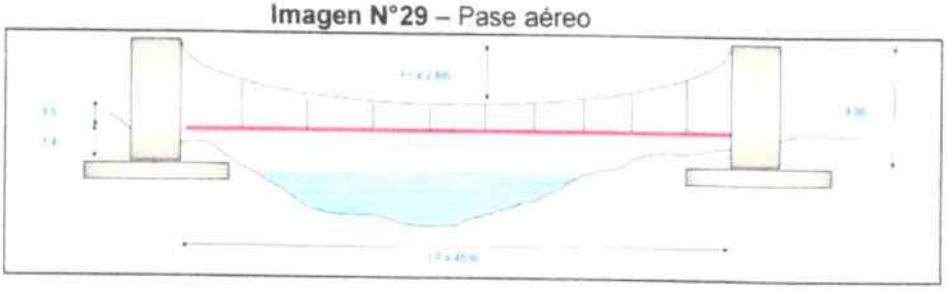

f.6. PASE TUBERIA POR ALCANTARILLA (2UND)

Se tendrá 2 pase de tubería por alcantarilla, cada uno con una longitud de 15m, se colocará una tubería de HDPE de 3/4", anclado a la alcantarilla por la parte superior, con abrazaderas tipo u, cada 50cm.

f.7. CONEXIONES DOMICILIARIAS – 315 UND

Se proyecta la instalación de 59 conexiones a rehabilitar y 256 conexiones nuevas haciendo un total de 315 conexiones domiciliarias con tubería PVC SAP Ø 1/2"- C-10. Además tendrá un medidor de agua, válvula de contención, tendrán una válvula de paso de ½" de diámetro, cajas prefabricadas de concreto con sus respectivas tapas de concreto prefabricado, que será usada en caso se requiera cortar el agua para control, corte o reparación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Imagen N°30 – CONEXIONES DOMICILIARIAS

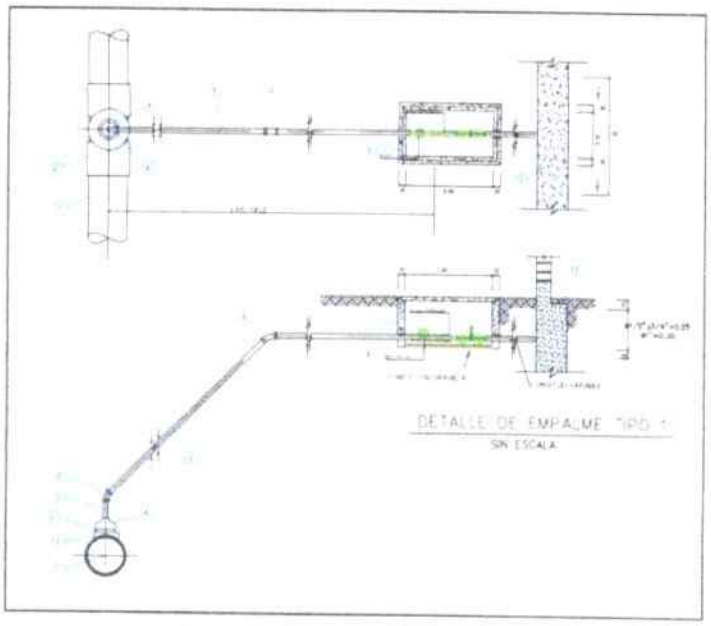

Fuente: Elaboración propia.

SISTEMA DE SANEAMIENTO – MARCOBAMBA

Se proyecta la instalación de 315 unidades básicas de saneamiento para la localidad Marcobamba. Todas serán con zanjas de infiltración

Imagen N°31 – Ubs del proyecto

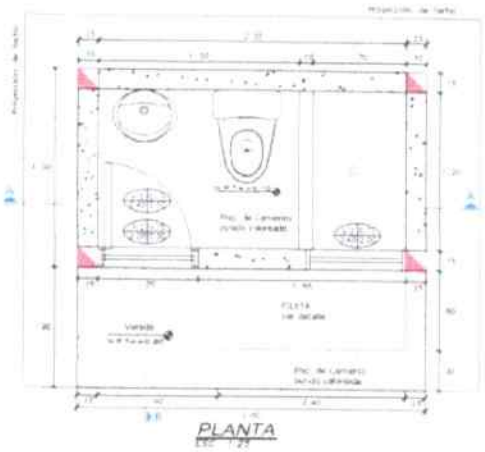

Fuente: Elaboración propia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

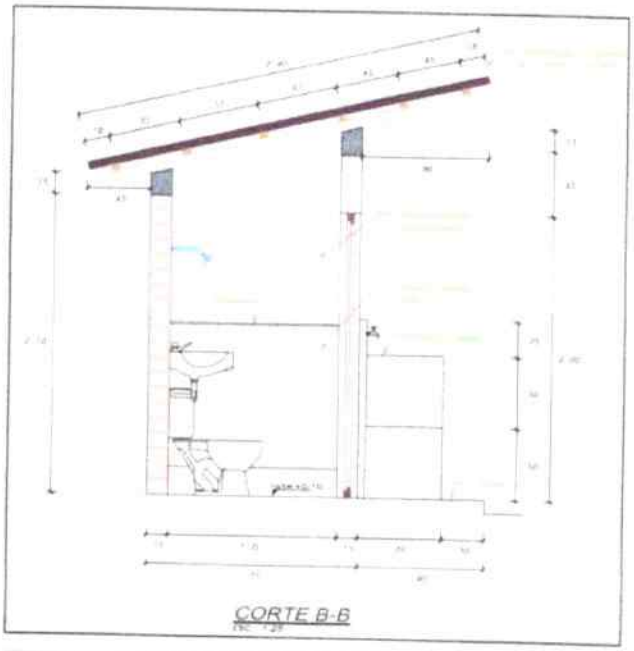

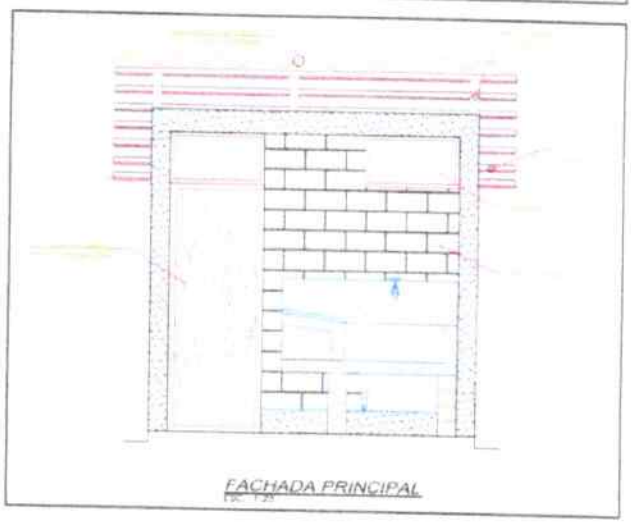

b. TANQUE BIODIGESTOR 600 LTS. (315 UND.)

Solado de concreto f´c=100 kg/cm2, e=0.10m, instalación de biodigestor de 600 litros, caja de registro para lodos de 24" x 24".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

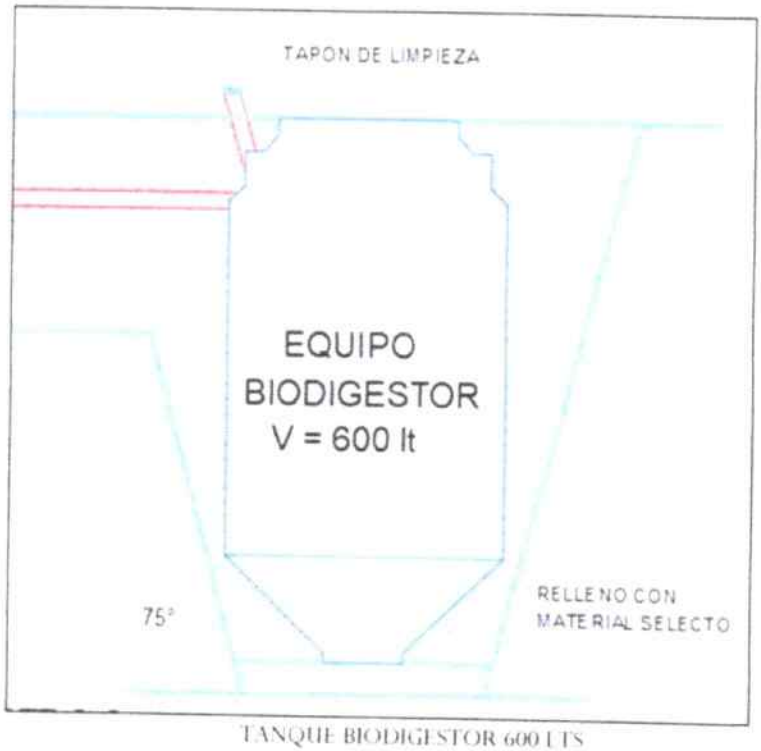

TANQUE BIODIGESTOR 600 LTS

d. CONSTRUCCION ZANJAS DE INFILTRACION (315 UND)

- La zanja de infiltración será de dos lineas de 5.00m, con una separación de 2.0 m. el relleno será en base a piedra Ø1/2" -2".
- Tendrá un ancho de 0.60m y una profundidad minima de 0.60m
- La tubería será perforada PVC SAL Ø2"

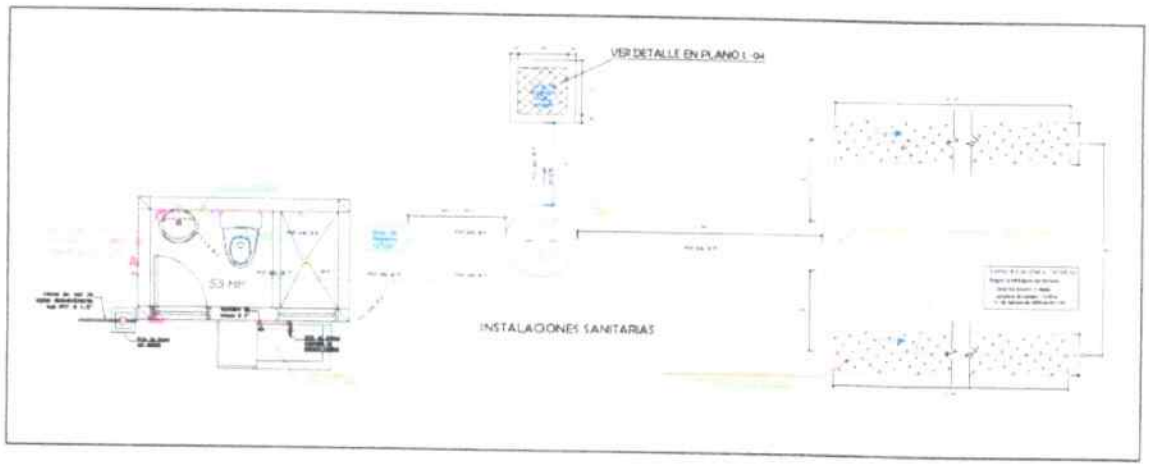

ZANJAS DE INFILTRACION

e. LAVADERO MULTIUSOS (315 UND)

- Se instalará al costado de la caseta de UBS.
- Sera de concreto armado F'c = 175kg/cm2 y con muros de ladrillo artesanal.

- Se tarrajeará con impermeabilizante

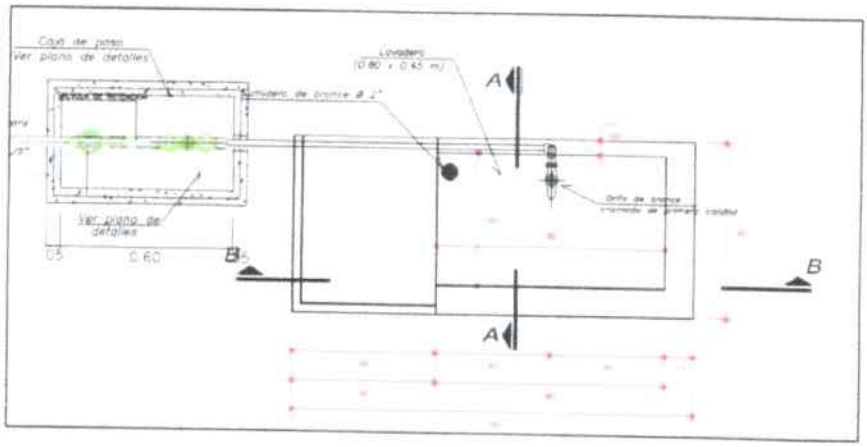

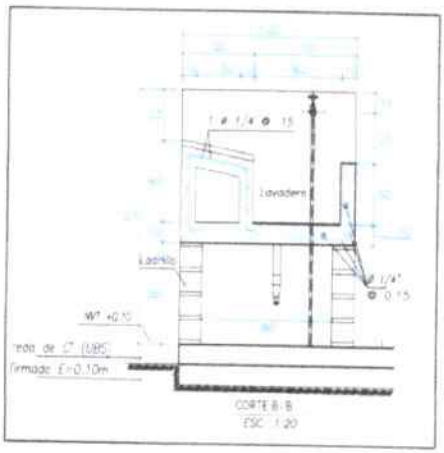

CONSIDERACIONES DE DISEÑO

PROYECCIONES POBLACIONALES
Delimitación Geográfica de la Influencia Unidad Ejecutora

Nombre : Municipalidad Distrital de Llacanora

Sector : Gobiernos Locales

Responsable de la UEI : **JORGE IVAN SANCHEZ FERNANDEZ**

Influencia del Estudio
El presente Estudio tiene como influencia la localidad de caserios de Marcobamba

A.1 Población Atendida
La población atendida será de 2590 habitantes en el sector de Marcobamba

A.2 Población Actual

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Teniendo como base la información de los datos estadisticos según el censo del INEI del año 2007-2017, para el Caserio, se tiene el siguiente cuadro:

Población Rural Año 2007:	**4,905 habitantes**
Población Rural Año 2017:	**5,639 habitantes**

INEI

CENSOS NACIONALES 2007
XI DE POBLACIÓN Y VI DE VIVIENDA
SISTEMA DE CONSULTA DE RESULTADOS CENSALES
CUADROS ESTADISTICOS

CENSOS 2007

Buscar

DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO Y EDADES SIMPLES	TOTAL	POBLACIÓN		TOTAL	URBANA		TOTAL	RURAL	
		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES
NIVEL CIUDAD / LOCALIDAD									
DISTRITO / LLACANORA									
DISTRITO LLACANORA (000)	4,905	2,319	2,586	648	308	340	4,257	2,011	2,246

- Población Nominalmente Censada.
- No se empadronó a la población del distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho

Fuente : INEI - Censos Nacionales 2007 XI de Población y VI de Vivienda

Tabla N° 1 Fuente INEI 2017

INEI

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LOS CENSOS NACIONALES 2017

CUADRO N° 1: POBLACIÓN CENSADA, POR ÁREA URBANA Y RURAL, Y SEXO SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO Y EDADES SIMPLES

Provincia, distrito y edades simples	Total	Poblacion		Total	Urbana		Total	Rural	
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
NIVEL CIUDAD / LOCALIDAD									
DISTRITO / LLACANORA									
DISTRITO LLACANORA	5 639	2 631	3 008	-	-	-	5 639	2 631	3 008

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Poblacion, VII de Vivienda y III de Comunidades Indigenas.

Tabla N° 2 Fuente INEI 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

A.3 Determinar la tasa de crecimiento para determinar la tasa futura.

Pob. 2007	4.905
Pob. 2017	5.639
Periodo intercensal (años)	10

FUENTE: INEI CENSOS 2007 Y 2017

r (tasa crecimiento)

$$r = \frac{\left(\frac{Pf}{Po} - 1\right)}{\Delta t} = \frac{\frac{5.639}{4.905} - 1}{=2017-2007} = 1.50$$

Donde
r: Tasa de Crecimiento
Pf: Poblacion Final
Po: Poblacion Inicial
Δt: diferencial de tiempo

Tasa de Crecimiento (%)	1.50%	ok

Fuente: INEI Censos Nacionales

A.4. Cálculo de la población beneficiada en el caserio "Marcobamba"

El periodo de diseño ha sido establecido en 20 años para todos del proyecto incluido la planta de tratamiento de aguas residuales, para la cual también se ha establecido un periodo de diseño de 20 años de conformidad al Reglamento Nacional de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 011 – 2006 – Vivienda.

$$p_f = p_0\left(1 + r\left(\frac{t}{100}\right)\right) \ldots\ldots \text{(Norma RM 192 – 2018 Vivienda)}$$

Donde:
p_f = Población futura o de diseño (habitantes)
p_0 = Población inicial (habitantes)
r = Tasa de crecimiento anual (%)
t = Periodo de diseño (años)

- Densidad por Vivienda:

De acuerdo a estas consideraciones y teniendo en cuenta la densidad poblacional del lugar de 8.22 habitantes por familia (Fuente: Padrón de beneficiarios).

La proyección de la población demandante se ha calculado considerando las variables presentadas anteriormente, la lista de usuarios a ser beneficiados por "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable e Instalación de saneamiento rural con biodigestores en el caserio de Marcobamba

- Variaciones de Consumo

Población de diseño (Pd): *3423 hab.*

4. DOTACION

a) Vivienda

R.M. N° 192-2018-VIVIENDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Ambito Sierra, con arrastre hidráulico	***80 l/h/d***

b) Instituciones Educativas:

Educación primaria e inferior (sin residencia)	*20 Lt/alumno/día*
Educación secundaria y superior (sin residencia)	*25 Lt/alumno/día*

Inicial	*34 alumnos*
Primaria	*86 alumnos*
TOTAL	***121 alumnos***

Secundaria	*alumnos*
TOTAL	***58 alumnos***

INICIAL

Matricula por edad y sexo. 2023

Nivel	Total		0 Años		1 Año		2 Años		3 Años		4 Años		5 Años		6 Años		7 Años	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Inicial - Jardín	14	20	5	6	2	8	5	6	3	4	7	8	4	6	5	2	2	0

Fuente. ESCALE MINEDU, Pob. Escolar año 2023

PRIMARIA

Matricula por grado y sexo. 2023

Nivel	Total		1° Grado		2° Grado		3° Grado		4° Grado		5° Grado		6° Grado	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Primaria	39	47	4	7	5	6	4	6	2	9	7	7	11	12

Fuente. ESCALE MINEDU. Pob. Escolar año 2023

SECUNDARIA

Matricula por grado y sexo. 2023

Nivel	Total		1° Grado		2° Grado		3° Grado		4° Grado		5° Grado	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Secundaria	30	28	5	7	10	6	7	3	3	6	5	6

Fuente. ESCALE MINEDU, Pob. Escolar año 2023

5. CAUDAL PROMEDIO (Qp)

a) **Población:** Qp = Pob * Dot /86.400 — 3.169l/s

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA — V° B° — Gerencia de Proyectos e Infraestructura

b) **Instituciones Educativas:** Qp alum = Pob * Dot /86.400 — 0.045 l/s

Qptotal = **3.215 l/s**

6. CAUDAL MAXIMO DIARIO (Qmd)

R.M. N° 192-2018-VIVIENDA

Qmd = 1.30 * Qp — **4.179 l/s**

7. CAUDAL MAXIMO HORARIO (Qmh)

R.M. N° 192-2018-VIVIENDA

Qmh = 2.0 * Qp — **6.42 l/s**

8. VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO

R.M. N° 192-2018-VIVIENDA

V = 30%Qp — **83.32 m3**

9. VOLUMEN TOTAL — **83.32 m3**

10. VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO ADOPTADO — **120 m3**

11. TIEMPO DE LLENADO DEL RESERVORIO — **7.98 horas**

3.3.1. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas fisicas las siguientes:

Cuadro N°11: Resumen de Metas

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
SISTEMA DE AGUA POTABLE MARCOBAMBA		
MEJORAMIENTO DE POZO TUBULAR Y CASETA DE BOMBAS.	**MI**	**90**
LINEA DE CONDUCCION – TUBERIA HDPE 140MM 25 BAR"	**ML**	**1272.00**
VALVULA DE AIRE	UND	01
CONSTRUCCION RESERVORIO CIRCULAR V=120 M3	**UND**	**01**
RED DE DISTRIBUCIÓN	**ML**	**16 596.14**
RED DE DISTRIBUCION - TUBERIA PVC SAP Ø 3"- C-10	ML	234.69
RED DE DISTRIBUCION - TUBERIA PVC SAP Ø 2 1/2"- C-10	ML	521.91
RED DE DISTRIBUCION - TUBERIA PVC SAP Ø 2"- C-10	ML	1205.94
RED DE DISTRIBUCION - TUBERIA PVC SAP Ø 1 1/2"- C-10	ML	2389.06
RED DE DISTRIBUCION - TUBERIA PVC SAP Ø 1"- C-10	ML	2700.96

RED DE DISTRIBUCION - TUBERIA PVC SAP Ø 3/4"- C-10	ML	9543.58
CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7	UND	15
VALVULAS DE PURGA	UND	11
VALVULA DE CONTROL	UND	13
VALVULA DE AIRE	UND	02
PASE AEREO L=45m	UND	**01**
PASE ALCANTARILLA	UND	02
CONEXIONES DOMICILIARIAS	**UND**	**315**
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA NUEVAS	UND	256
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA A REHABILITAR	UND	59
SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO	UND	315
UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO NUEVAS (UBS)		
COMPONETE SOCIAL	UND	01
PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO		

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1	**SISTEMA DE AGUA POTABLE MARCOBAMBA**		
1.1	**SISTEMA DE AGUA**	-	-
1.1.1	**OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES**		
1.1.1.1	**OBRAS PROVISIONALES**		
1.1.1.1.1	ALMACEN DE OBRA	mes	10
1.1.1.1.2	CASETA PARA GUARDIANIA	gbl	1
1.1.1.1.3	CARTEL DE OBRA	und	1
1.1.1.1.4	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA	mes	10
1.1.1.2	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1.1.2.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gbl	1
1.1.1.2.2	FACTIBILIDAD ELECTRICA PARA POZO PROYECTADO	gbl	1
1.1.2	**CONSTRUCCION DE SISTEMA DE BOMBEO**		
1.1.2.1	**CONSTRUCCION DE POZO TUBULAR**		
1.1.2.1.1	**PERFORACION DE POZO Y REGISTRO DE CONTROL**		
1.1.2.1.1.1	PERFORACION DE POZO EN DIAMETRO DE 24" (INC TUB HERRAM)	m	90
1.1.2.1.2	**BOMBEO DEL POZO**		
1.1.2.1.2.1	TRANSPORTE, INSTAL Y RETIRO EQUIPO BOMBEO COMPLETO	gbl	1
1.1.2.1.2.2	PRUEBA DE BOMBEO DEL POZO	h	12
1.1.2.1.2.3	EVACUACION DEL AGUA POR PRUEBA DE BOMBEO DEL POZO	gbl	1
1.1.2.1.3	**DESINFECCION DE POZO TUBULAR**		
1.1.2.1.3.1	SELLO SANITARIO EN ESPACIO ANULAR D=18" - D=22"	m	5
1.1.2.1.3.2	DESINFECCION DEL POZO TUBULAR	und	1
1.1.2.1.4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS**		
1.1.2.1.4.1	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP INC. ACCESORIOS	und	1
1.1.2.1.4.2	TUBERIA PVC SAL NTP 399.003.2015 - Ø 4"	m	1272
1.1.2.1.4.3	ALAMBRE 07RN-F 4X10 mm2	m	90

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

1.1.2.1.4.4	ALAMBRE AWG 6 mm2	m	2544
1.1.2.1.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRONIVELES	und	2
1.1.2.2	**CASETA DE POZO TUBULAR**		
1.1.2.2.1	**CASETA DE BOMBEO**		
1.1.2.2.1.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
1.1.2.2.1.1.1	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	m²	2.93
1.1.2.2.1.1.2	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA DE EDIFICACION	m²	2.93
1.1.2.2.1.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.2.2.1.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	0.59
1.1.2.2.1.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.2.2.1.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 Kg/cm2 E = 2"	m²	0.29
1.1.2.2.1.4	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
1.1.2.2.1.4.1	**LOSA DE FONDO**		
1.1.2.2.1.4.1.1	CONCRETO F'C 280 KG/CM2 (I) P/LOSA DE FONDO/PISO	m³	0.44
1.1.2.2.1.4.1.2	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	22.18
1.1.2.2.1.4.2	**MURO REFORZADO**		
1.1.2.2.1.4.2.1	CONCRETO F'C 280 KG/CM2 (I) P/MURO REFORZADO	m³	0.85
1.1.2.2.1.4.2.2	ENCOFRADO/DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m²	8.71
1.1.2.2.1.4.2.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	43.46
1.1.2.2.1.4.3	**TAPA DE CONCRETO DE 0.30 X 1.35 (6 UND)**		
1.1.2.2.1.4.3.1	CONCRETO F'C 280 KG/CM2 (I) P/LOSA DE TECHO	m³	0.03
1.1.2.2.1.4.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS DE TECHO	m²	0.54
1.1.2.2.1.4.3.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3.44
1.1.2.2.1.5	**REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS**		
1.1.2.2.1.5.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m²	25.56
1.1.2.2.1.6	**PINTURA**		
1.1.2.2.1.6.1	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	m²	23.73
1.1.2.2.1.7	**VARIOS**		
1.1.2.2.1.7.1	ESCALERA DE F°G° 1" C/P 3/4" C=0.30M	und	1
1.1.2.2.2	**CASETA DE VALVULAS**		
1.1.2.2.2.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
1.1.2.2.2.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m²	23.18
1.1.2.2.2.1.2	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	m²	23.18
1.1.2.2.2.1.3	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA DE EDIFICACION	m²	23.18
1.1.2.2.2.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.2.2.2.2.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m³	11.68
1.1.2.2.2.2.2	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 1.50 M DE PROFUNIDIDAD	m³	5.72
1.1.2.2.2.2.3	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m³	7.99
1.1.2.2.2.2.4	NIVELACION COMPACTACION MANUAL PARA ESTRUCTURA DE TERRENO NORMAL	m²	11.32
1.1.2.2.2.2.5	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m³	4.66
1.1.2.2.2.2.6	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 m)	m³	11.31
1.1.2.2.2.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.2.2.2.3.1	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m³	5.72
1.1.2.2.2.3.2	CONCRETO 1:8 +25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m³	0.45
1.1.2.2.2.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTOS	m²	6.9
1.1.2.2.2.3.4	VEREDA DE CONCRETO 4"	m²	3.4
1.1.2.2.2.3.5	DADO CONCRETO F'C 140 (CEM. I) P/ACCES	und	4
1.1.2.2.2.4	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

1.1.2.2.2.4.1	**ZAPATAS**		
1.1.2.2.2.4.1.1	ZAPATAS - CONCRETO 175 kg/cm2	m³	3.33
1.1.2.2.2.4.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m²	3.5
1.1.2.2.2.4.1.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	141.25
1.1.2.2.2.4.2	**COLUMNAS**		
1.1.2.2.2.4.2.1	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/COLUMNAS	m³	2.86
1.1.2.2.2.4.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m²	52.47
1.1.2.2.2.4.2.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	403.98
1.1.2.2.2.4.3	**VIGAS**		
1.1.2.2.2.4.3.1	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/VIGAS	m³	1.24
1.1.2.2.2.4.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	m²	13.56
1.1.2.2.2.4.3.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	286.43
1.1.2.2.2.4.4	**LOSAS ALIGERADAS**		
1.1.2.2.2.4.4.1	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/LOSA ALIGERADA	m³	1.89
1.1.2.2.2.4.4.2	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	23.26
1.1.2.2.2.4.4.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	118.08
1.1.2.2.2.4.4.4	LOSA ALIGERADA - LADRILLO HUECO 15x30x30	und	197
1.1.2.2.2.4.5	**ESCALERA**		
1.1.2.2.2.4.5.1	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/ESCALERA	m³	1.12
1.1.2.2.2.4.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERA	m²	5.08
1.1.2.2.2.4.5.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	91.45
1.1.2.2.2.5	**ALBAÑILERIA**		
1.1.2.2.2.5.1	MURO DE SOGA CON LADRILLO KK 18 H. MEZ. C.A-1:5	m²	66.89
1.1.2.2.2.6	**PISOS**		
1.1.2.2.2.6.1	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=4"	m²	30.6
1.1.2.2.2.6.2	PISO DE CEMENTO ACABADO PULIDO	m²	30.6
1.1.2.2.2.7	**CONTRAZOCALOS**		
1.1.2.2.2.7.1	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=80 cm	m	16.9
1.1.2.2.2.8	**CIELORRASOS**		
1.1.2.2.2.8.1	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m²	23.18
1.1.2.2.2.9	**REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS**		
1.1.2.2.2.9.1	TARRAJEO FROTACHADO MUROS INT/EXT C.A 1:5	m²	130.39
1.1.2.2.2.9.2	TARRAJEO DE VIGAS Y/O COLUMNAS	m²	53.5
1.1.2.2.2.10	**PINTURA**		
1.1.2.2.2.10.1	PINTURA LATEX 2 MANOS. EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	m²	130.39
1.1.2.2.2.10.2	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS Y COLUMNAS	m²	54.94
1.1.2.2.2.10.3	PINTURA DE CIELO RASO CON PINTURA LATEX	m²	23.18
1.1.2.2.2.11	**INSTALACION DE TECHO METALICO**		
1.1.2.2.2.11.1	VIGA RECTANGULAR METALICA 100X150 X2MM L= 4.60M	und	6
1.1.2.2.2.11.2	CORREA CUADRADA METALICA 40X80 X2.00MM L= 5.75M	und	7
1.1.2.2.2.11.3	COBERTURA CON TEJA ANDINA 1.14m x 0.72m x 5mm	m²	28
1.1.2.2.2.12	**VARIOS**		
1.1.2.2.2.12.1	VENTANA METALICA DE 2.40 X 0.40 M	und	3
1.1.2.2.2.12.2	REJILLA METALICA DE 0.50 X 0.70	und	3
1.1.2.2.2.12.3	PUERTA METALICA (SEGUN DISEÑO) 1.30 X 2.30	und	1
1.1.2.2.2.12.4	PUERTA METALICA (SEGUN DISEÑO) 0.70 X 2.30	und	1
1.1.2.2.3	**CAJA DE LIMPIA Y ALIVIO**		
1.1.2.2.3.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
1.1.2.2.3.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m²	0.48
1.1.2.2.3.1.2	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE EDIFICACION	m²	0.48

1.1.2.2.3.1.3	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA DE EDIFICACION	m²	0.48
1.1.2.2.3.2	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
1.1.2.2.3.2.1	**LOSA DE FONDO**		
1.1.2.2.3.2.1.1	CONCRETO F'C 280 KG/CM2 (I) P/LOSA DE FONDO/PISO	m³	0.05
1.1.2.2.3.2.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS DE FONDO PISO	m²	0.28
1.1.2.2.3.2.1.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4.2
1.1.2.2.3.2.2	**MURO REFORZADO**		
1.1.2.2.3.2.2.1	CONCRETO F'C 280 KG/CM2 (I) P/MURO REFORZADO	m³	0.17
1.1.2.2.3.2.2.2	ENCOFRADO/DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m²	2.88
1.1.2.2.3.2.2.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	23.84
1.1.2.2.3.3	**REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS**		
1.1.2.2.3.3.1	TARRAJEO FROTACHADO MUROS INT/EXT C.A 1:5	m²	2.88
1.1.2.2.3.3.2	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m²	0.48
1.1.2.2.3.4	**INSTALACION DE TUBERIA DE LIMPIA Y ALIVIO HACIA LA ACEQUIA**		
1.1.2.2.3.4.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
1.1.2.2.3.4.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m	12
1.1.2.2.3.4.1.2	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA DE ALCANTARILLADO	m	12
1.1.2.2.3.4.1.3	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA DE ALCANTARILLADO	m	12
1.1.2.2.3.4.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.2.2.3.4.2.1	EXCAV. ZANJAS MANUAL TN P/TUB 4" - 6" HASTA 1.00 M	m	12
1.1.2.2.3.4.2.2	REFINE/NIVELAC. ZANJA TN P/TUB 4" - 6" HASTA 3.00 M	m	12
1.1.2.2.3.4.2.3	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	m	12
1.1.2.2.3.4.2.4	RELLENO/COMPAC ZANJAS TN P/TUB 4"-6" H=1.00M	m	12
1.1.2.2.3.4.2.5	ELIM/MAT/EXC MANUAL TN TUB/ 4"-6" HASTA 5 KM.	m	12
1.1.2.2.3.4.3	**TUBERIAS**		
1.1.2.2.3.4.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC 4" P/DESAGUE	m	12
1.1.2.2.3.4.3.2	PRUEBA HIDRAUL/ESCORRENTIA P/TUB DESAGUE DN 4" Z.T.	m	12
1.1.2.2.4	**INSTALACIONES SANITARIAS EN CASETA DE VALVULAS**		
1.1.2.2.4.1	**ACCESORIOS DE LA LINEA DE IMPULSION**		
1.1.2.2.4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° DE F°G° Ø 4"	und	1
1.1.2.2.4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE F°G° ISO 65 SERIE I (ESTANDAR) Ø 4"	m	5.5
1.1.2.2.4.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANOMETRO 0 -300 PSI CON VALVULA DE INTERRUPCION	und	1
1.1.2.2.4.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION UNIVERSAL DE F°G° Ø 4"	und	6
1.1.2.2.4.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/MANIJA Ø 4"	und	2
1.1.2.2.4.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE CON BRIDA ROMPEAGUA DE Ø 4"	und	2
1.1.2.2.4.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA CHECK DE Ø 4"	und	1
1.1.2.2.4.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE F°G° Ø 4" X 4"	und	1
1.1.2.2.4.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° DE F°G° Ø 4"	und	2
1.1.2.2.4.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR MACHO DE FG Ø 4"	und	1
1.1.2.2.4.2	**ACCESORIOS DE LA LINEA DE LIMPIA**		
1.1.2.2.4.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE F°G° ISO 65 SERIE I (ESTANDAR) Ø 2"	m	2.5
1.1.2.2.4.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/MANIJA Ø 2"	und	1
1.1.2.2.4.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION UNIVERSAL DE F°G° Ø 2"	und	2
1.1.2.2.4.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE F°G° Ø 2" X 2"	und	1
1.1.2.2.4.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE CON BRIDA ROMPEAGUA DE Ø 2"	und	1
1.1.2.2.4.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° DE F°G° Ø 2"	und	1
1.1.2.2.4.3	**ACCESORIOS DE LA LINEA DE ALIVIO**		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°
Gerencia de Pro
e Infraestruct

1.1.2.2.4.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE F°G° ISO 65 SERIE I (ESTANDAR) Ø 2"	m	1.5
1.1.2.2.4.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/MANIJA Ø 2"	und	1
1.1.2.2.4.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION UNIVERSAL DE F°G° Ø 2"	und	2
1.1.2.2.4.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE AIRE DE BRONCE Ø 2"	und	1
1.1.2.2.4.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° DE F°G° Ø 2"	und	1
1.1.2.2.4.4	**ACCESORIOS EN CLORACION DEL AGUA**		
1.1.2.2.4.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE CLORADOR MADRE 250LT(INCLUYE ACCESORIOS)	und	1
1.1.2.2.4.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO (INCLUYE ACCESORIOS)	und	1
1.1.2.2.5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
1.1.2.2.5.1	TABLERO GENERAL TG	und	1
1.1.2.2.5.2	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	2
1.1.2.2.5.3	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pto	2
1.1.2.2.5.4	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	1
1.1.2.2.5.5	ARTEFACTO FLUORESCENTE (HERMETICO) 36 W	und	2
1.1.2.2.5.6	INTERRUPTOR BIPOLAR	und	1
1.1.2.2.5.7	TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA Y PRUEBA DE AGUA	und	2
1.1.2.2.5.8	CABLE ELECTRICO 1 X 10MM2 N2XOH + 1 X 6MM2 N2XOH	m	40
1.1.2.2.5.9	CABLE ELECTRICO 1 X 10MM2 NPT + 1 X 6MM2 NPT	m	25
1.1.2.2.5.10	CABLE ELECTRICO 2 X 16MM2 N2XH + 1 X 10MM2 N2XH	m	25
1.1.2.2.5.11	POZO PUESTA A TIERRA (10<5 OHMS)	und	1
1.1.2.2.6	**CERCO PERIMETRICO**		
1.1.2.2.6.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
1.1.2.2.6.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m²	16
1.1.2.2.6.1.2	TRAZO Y REPLANTEO	m²	16
1.1.2.2.6.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.2.2.6.2.1	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 1.50 M DE PROFUNIDIDAD	m³	13.86
1.1.2.2.6.2.2	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m²	16
1.1.2.2.6.2.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30m	m³	17.33
1.1.2.2.6.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.2.2.6.3.1	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m³	10.36
1.1.2.2.6.3.2	CONCRETO 1:8 +25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m³	1.32
1.1.2.2.6.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTOS	m²	17.58
1.1.2.2.6.4	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
1.1.2.2.6.4.1	**COLUMNAS**		
1.1.2.2.6.4.1.1	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 P/COLUMNAS	m³	1.25
1.1.2.2.6.4.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m²	22.1
1.1.2.2.6.4.1.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	260.63
1.1.2.2.6.4.2	**VIGA DE CONFINAMIENTO**		
1.1.2.2.6.4.2.1	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 P/VIGAS	m³	0.96
1.1.2.2.6.4.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	m²	12.8
1.1.2.2.6.4.2.3	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	181.71
1.1.2.2.6.5	**MUROS Y TABIQUES**		
1.1.2.2.6.5.1	MURO DE SOGA CON LADRILLO KK 18 H. MEZ. C A-1:5	m²	70.59
1.1.2.2.6.6	**REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS**		
1.1.2.2.6.6.1	TARRAJEO EXTERIOR DE COLUMNAS, VIGAS C/MORTERO 1:5X1.5CM ACABADO FROTACHADO	m²	28.1
1.1.2.2.6.7	**PINTURA**		

V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraest

1.1.2.2.6.7.1	PINTADO DE COLUMNAS Y VIGAS EXTERIOR CON LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m²	28.1
1.1.2.2.6.8	**VARIOS**		
1.1.2.2.6.8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA 1.60 X 2.75M	und	1
1.1.3	**LINEA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE**		
1.1.3.1	**LINEA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE L=1272.00**		
1.1.3.1.1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1.3.1.1.1	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE RED DE AGUA POTABLE	m	1272
1.1.3.1.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.3.1.2.1	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA FIJA 0.50m X 0.80m	m	787
1.1.3.1.2.2	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL 0.50m X 0.80m	m	485
1.1.3.1.2.3	REFINE. NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS	m	1272
1.1.3.1.2.4	CAMA DE APOYO E=0.10m	m	485
1.1.3.1.2.5	CAMA DE APOYO EN ROCA FIJA E=0.10m	m	787
1.1.3.1.2.6	RELLENO Y COMPAC. CON MAT. PROPIO ZARANDEADO H = 0.20 m	m	485
1.1.3.1.2.7	RELLENO Y COMPC. CON MATERIAL DE PRESTAMO ZARANDEADO	m	787
1.1.3.1.3	**INSTALACION DE TUBERIA**		
1.1.3.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE FG 4"	m	90
1.1.3.1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE 4" DE 25 BAR	m	1272
1.1.3.1.3.3	TERMOFUSION EN TUBERIA HDPE 3-8"	pto	212
1.1.3.1.4	**PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION**		
1.1.3.1.4.1	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB. A.P. DE 4" ZANJA ABIERTA	m	1272
1.1.3.1.5	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS**		
1.1.3.1.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA Y CONTRABRIDA HDPE	und	6
1.1.3.1.5.2	SUMINISTRO DE CODO FIERRO GALVANIZADO 4 " x 90°	und	4
1.1.3.1.5.3	SUMINISTRO DE CODO FIERRO GALVANIZADO 4 " x 45°	und	4
1.1.3.1.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK 4"	und	1
1.1.3.1.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE GOLPE DE ARIETE Ø 4"	und	1
1.1.3.2	**VALVULAS DE AIRE 1 UND**		
1.1.3.2.1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1.3.2.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m²	2.25
1.1.3.2.1.2	TRAZO Y REPLANTEO	m²	2.25
1.1.3.2.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.3.2.2.1	EXCAVACION MANUAL	m³	0.75
1.1.3.2.2.2	REFINE. NIVELACION Y COMPACTACION	m²	1
1.1.3.2.2.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	0.39
1.1.3.2.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 m	m³	0.45
1.1.3.2.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.3.2.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 Kg/cm2 E = 2"	m²	0.96
1.1.3.2.4	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
1.1.3.2.4.1	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2	m³	0.32
1.1.3.2.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	4.16
1.1.3.2.4.3	ACERO Fy = 4200 KG/CM2	kg	25.54
1.1.3.2.5	**TARRAJEOS**		
1.1.3.2.5.1	TARRAJEOS INTERIORES Y EXTERIORES C/A 1.5, E = 1.5 cm	m²	2.76
1.1.3.2.6	**VALVULAS Y ACCESORIOS**		
1.1.3.2.6.1	VALVULAS DE AIRE Y ACCESORIOS Ø 4"	und	1
1.1.3.2.7	**VARIOS**		
1.1.3.2.7.1	FILTRO DE GRAVA DE 3/4" 1/2"	m³	0.02
1.1.3.2.7.2	TAPA SANITARIA GALVANIZADA 40 x 40CM	und	1

1.1.3.2.7.3	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	m²	0.96
1.1.4	**RESERVORIO APOYADO PROYECTADO V=50m3**		
1.1.4.1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1.4.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m²	225
1.1.4.1.2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m²	225
1.1.4.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.4.2.1	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m³	241.29
1.1.4.2.2	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m²	78.32
1.1.4.2.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m³	21.18
1.1.4.2.4	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO OVER TMN=4"	m³	11.26
1.1.4.2.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA MAX. 30M	m³	275.14
1.1.4.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.4.3.1	SUB ZAPATA SOLADO MEZCLA 1:12 (C.H) PARA RESERVORIO	m³	16.22
1.1.4.4	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
1.1.4.4.1	**ZAPATAS**		
1.1.4.4.1.1	CONCRETO F'C 210 KG/CM2	m³	12.76
1.1.4.4.1.2	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1022.24
1.1.4.4.2	**LOSA DE FONDO**		
1.1.4.4.2.1	CONCRETO F'C 210 KG/CM2	m³	15.73
1.1.4.4.2.2	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	760.82
1.1.4.4.3	**CUPULA**		
1.1.4.4.3.1	CONCRETO F'C 210 KG/CM2	m³	2.72
1.1.4.4.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	27.17
1.1.4.4.3.3	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	375.57
1.1.4.4.4	**MUROS REFORZADOS DEL RESERVORIO**		
1.1.4.4.4.1	CONCRETO F'C 210 KG/CM2	m³	14.99
1.1.4.4.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	99.99
1.1.4.4.4.3	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	3048.54
1.1.4.4.5	**VIGA CIRCULAR EN RESERVORIO**		
1.1.4.4.5.1	CONCRETO F'C 210 KG/CM2	m³	2.92
1.1.4.4.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	15.39
1.1.4.4.5.3	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	302.86
1.1.4.4.6	**MUROS REFORZADOS DE CASETA DE VALVULAS**		
1.1.4.4.6.1	CONCRETO F'C 210 KG/CM2	m³	0.43
1.1.4.4.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	8.64
1.1.4.4.6.3	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	35.4
1.1.4.4.7	**LOSA SUPERIOR CASETA DE VAVLULAS**		
1.1.4.4.7.1	CONCRETO F'C 210 KG/CM2	m³	0.14
1.1.4.4.7.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	1.21
1.1.4.4.7.3	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	7.5
1.1.4.5	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**		
1.1.4.5.1	TARRAJEO INTERIOR C/MORTERO 1:5X1.5CM	m²	5.46
1.1.4.5.2	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5X1.5CM	m²	144.61
1.1.4.5.3	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 e=1.5CM EN INTERIORES	m²	34
1.1.4.6	**CARPINTERIA METALICA**		
1.1.4.6.1	TAPA METALICA DEL RESERVORIO S/DISEÑO	und	2
1.1.4.6.2	VENTILACION C/TUBERIA DE ACERO S/DISEÑO DE 6"	und	1
1.1.4.6.3	ESCALIN DE FIERRO CORRUGADO 3/4"@0.30	und	2
1.1.4.7	**PINTURA**		
1.1.4.7.1	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES	m²	162.86

1.1.4.7.2	PINTURA ANTICORROSIVO EN PUERTAS Y VENTANAS	m²	1.44
1.1.4.8	**VARIOS**		
1.1.4.8.1	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6". PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA	m	33.3
1.1.4.8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA	und	2
1.1.4.9	**PISOS Y PAVIMENTOS**		
1.1.4.9.1	**VEREDAS**		
1.1.4.9.1.1	CONCRETO F'C= 210KG/CM2. EN SARDINELES Y VEREDAS	m³	3.15
1.1.4.9.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	3.6
1.1.4.10	**SUMINSTRO E INSTALACION HIDRAULICA**		
1.1.4.10.1	INGRESO AL RESERVORIO	und	1
1.1.4.10.2	SALIDA DEL RESERVORIO	und	1
1.1.4.10.3	LIMPIEZA Y REBOSE	und	1
1.1.4.10.4	VALVULAS Y ACCESORIOS BY PASS	und	1
1.1.4.10.5	VALVULAS Y ACCESORIOS VENTILACION	und	4
1.1.4.11	**CERCO PERIMETRICO**		
1.1.4.11.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
1.1.4.11.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m²	24
1.1.4.11.1.2	TRAZO Y REPLANTEO	m²	24
1.1.4.11.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.4.11.2.1	EXCAVACION MANUAL	m³	2.4
1.1.4.11.2.2	NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m²	28
1.1.4.11.2.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30MTS	m³	3
1.1.4.11.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.4.11.3.1	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m³	2.48
1.1.4.11.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	1.8
1.1.4.11.4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO**		
1.1.4.11.4.1	COLOCACION DE POSTES DE TUBO DE F°G° D=2" - H = 3.00 m	und	25
1.1.4.11.4.2	MALLA OLIMPICA G° #10 COCADA 2"X2" H=2.00 m	m	60
1.1.4.11.4.3	PERFIL ANGULAR 1 1/2"X1 1/2"x3/16"	m	227
1.1.4.11.4.4	CERROJO METALICO + CANDADO	und	1
1.1.4.11.4.5	ALAMBRE DE PUAS	m	180
1.1.4.11.4.6	PUERTA METÁLICA PARA ACERO PERIMÉTRICO 1.00 x 1.95 m	und	1
1.1.4.11.5	**PINTURA EN CERCO METÁLICO**		
1.1.4.11.5.1	PINTURA ANTICORROSIVA EN CERCO METALICO	m	302
1.1.5	**REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA**		
1.1.5.1	**RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE L = 17192.22 m.**		
1.1.5.1.1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1.5.1.1.1	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m	17192.22
1.1.5.1.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.5.1.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL A=0.50m. H=0.80	m	12540.02
1.1.5.1.2.2	EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO A=0.50m H=0.80m	m	4652.2
1.1.5.1.2.3	REFINE. NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS	m	17192.22
1.1.5.1.2.4	CAMA DE APOYO E=0.10 MTS	m	12540.02
1.1.5.1.2.5	CAMA DE APOYO EN ROCA FIJA E=0.10m	m	4652.2
1.1.5.1.2.6	RELLENO Y COMPAC. CON MAT. PROPIO ZARANDEADO H = 0.20 m	m	17192.22
1.1.5.1.2.7	RELLENO Y COMPC. CON MATERIAL DE PRESTAMO ZARANDEADO	m	4652.2
1.1.5.1.2.8	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m	17192.22
1.1.5.1.3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS**		
1.1.5.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC 3" C-10	m	234.69
1.1.5.1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC 2 1/2" C-10	m	521.91

1.1.5.1.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC 2" C-10	m	1205.94
1.1.5.1.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC 1 1/2" C-10	m	2389.06
1.1.5.1.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC 1" C-10	m	2700.96
1.1.5.1.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC 3/4" C-10	m	10139.66
1.1.5.1.3.7	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA PVC	m	17192.22
1.1.5.1.4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC**		
1.1.5.1.4.1	TEE PVC 3"	und	3
1.1.5.1.4.2	TEE PVC 2 1/2"	und	3
1.1.5.1.4.3	TEE PVC 1 1/2"	und	3
1.1.5.1.4.4	TEE PVC 2"	und	20
1.1.5.1.4.5	TEE PVC 1"	und	45
1.1.5.1.4.6	TEE PVC 3/4"	und	251
1.1.5.1.4.7	REDUCCION PVC 2"	und	4
1.1.5.1.4.8	REDUCCION PVC 1"	und	50
1.1.5.1.4.9	REDUCCION PVC 1 1/2" 1"	und	23
1.1.5.1.4.10	REDUCCION PVC 3/4" 1/2"	und	266
1.1.5.1.4.11	CODO 45° PVC 1"	und	3
1.1.5.1.4.12	CODO 45° PVC 1 1/2"	und	3
1.1.5.1.4.13	CODO 45° PVC 2"	und	1
1.1.5.1.4.14	CODO 90° PVC 3/4"	und	1
1.1.5.1.4.15	CODO 45° PVC 3/4"	und	12
1.1.5.1.4.16	CODO 90° PVC 1"	und	4
1.1.5.2	**VALVULA DE CONTROL 13 UND**		
1.1.5.2.1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1.5.2.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m²	23.66
1.1.5.2.1.2	TRAZO Y REPLANTEO	m²	23.66
1.1.5.2.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.5.2.2.1	EXCAVACION MANUAL	m³	8.42
1.1.5.2.2.2	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m²	9.36
1.1.5.2.2.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	3.51
1.1.5.2.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 m	m³	6.14
1.1.5.2.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.5.2.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 Kg/cm2 E = 2"	m²	8.32
1.1.5.2.4	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
1.1.5.2.4.1	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2	m³	3.51
1.1.5.2.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	51.48
1.1.5.2.4.3	ACERO Fy = 4200 KG/CM2	kg	366.55
1.1.5.2.5	**TARRAJEOS**		
1.1.5.2.5.1	TARRAJEOS INTERIORES Y EXTERIORES C/A 1:5 E = 1.5 cm	m²	29.51
1.1.5.2.6	**VALVULAS Y ACCESORIOS**		
1.1.5.2.6.1	VALVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS Ø 2 1/2"	und	1
1.1.5.2.6.2	VALVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS Ø 2"	und	3
1.1.5.2.6.3	VALVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS Ø 1 1/2"	und	2
1.1.5.2.6.4	VALVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS Ø 1"	und	3
1.1.5.2.6.5	VALVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS Ø 3/4"	und	4
1.1.5.2.7	**VARIOS**		
1.1.5.2.7.1	FILTRO DE GRAVA DE 3/4" 1/2"	m³	0.21
1.1.5.2.7.2	TAPA SANITARIA GALVANIZADA 40 x 40CM	und	13
1.1.5.2.7.3	INTURA ESMALTE EN EXTERIORES	m²	8.45
1.1.5.3	**VALVULAS DE PURGA 11 UND**		
1.1.5.3.1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1.5.3.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m²	24.75

1.1.5.3.1.2	TRAZO Y REPLANTEO	m²	24.75
1.1.5.3.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.5.3.2.1	EXCAVACION MANUAL	m³	20.76
1.1.5.3.2.2	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m²	11
1.1.5.3.2.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	2.97
1.1.5.3.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 m	m³	22.24
1.1.5.3.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.5.3.3.1	PIEDRA SENTADA CON MORTERO DE 4" MEZCLA C:H=1:8	m²	5.5
1.1.5.3.3.2	DADO DE CONCRETO F'c = 140 KG/CM2	m³	0.4
1.1.5.3.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	13.2
1.1.5.3.3.4	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 Kg/cm2 E = 2"	m²	11
1.1.5.3.4	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
1.1.5.3.4.1	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2	m²	4.68
1.1.5.3.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	49.28
1.1.5.3.4.3	ACERO Fy = 4200 KG/CM2	kg	293.52
1.1.5.3.5	**TARRAJEOS**		
1.1.5.3.5.1	TARRAJEOS INTERIORES Y EXTERIORES C/A 1:5, E = 1.5 cm	m²	35.2
1.1.5.3.6	**VALVULAS Y ACCESORIOS**		
1.1.5.3.6.1	VALVULAS DE PURGA Y ACCESORIOS Ø 1 1/2"	und	1
1.1.5.3.6.2	VALVULAS DE PURGA Y ACCESORIOS Ø 1"	und	1
1.1.5.3.6.3	VALVULAS DE PURGA Y ACCESORIOS Ø 3/4	und	9
1.1.5.3.7	**VARIOS**		
1.1.5.3.7.1	FILTRO DE GRAVA DE 3/4" 1/2"	m³	0.09
1.1.5.3.7.2	TAPA SANITARIA GALVANIZADA 40 x 40CM	und	11
1.1.5.3.7.3	INTURA ESMALTE EN EXTERIORES	m²	10.56
1.1.5.4	**VALVULAS DE AIRE 2 UND**		
1.1.5.4.1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1.5.4.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m²	4.5
1.1.5.4.1.2	TRAZO Y REPLANTEO	m²	4.5
1.1.5.4.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.5.4.2.1	EXCAVACION MANUAL	m³	1.5
1.1.5.4.2.2	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m²	2
1.1.5.4.2.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	0.78
1.1.5.4.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 m	m³	0.91
1.1.5.4.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.5.4.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 Kg/cm2 E = 2"	m²	1.92
1.1.5.4.4	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
1.1.5.4.4.1	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2	m³	0.64
1.1.5.4.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	8.32
1.1.5.4.4.3	ACERO Fy = 4200 KG/CM2	kg	51.07
1.1.5.4.5	**TARRAJEOS**		
1.1.5.4.5.1	TARRAJEOS INTERIORES Y EXTERIORES C/A 1:5, E = 1.5 cm	m²	5.52
1.1.5.4.6	**VALVULAS Y ACCESORIOS**		
1.1.5.4.6.1	VALVULAS DE AIRE Y ACCESORIOS Ø 1 1/2"	und	2
1.1.5.4.6.2	VALVULAS DE AIRE Y ACCESORIOS Ø 1/2"	und	2
1.1.5.4.7	**VARIOS**		
1.1.5.4.7.1	FILTRO DE GRAVA DE 3/4" 1/2"	m³	0.03
1.1.5.4.7.2	TAPA SANITARIA GALVANIZADA 40 x 40CM	und	2
1.1.5.4.7.3	INTURA ESMALTE EN EXTERIORES	m²	1.92
1.1.5.5	**CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (15 UND)**		

1.1.5.5.1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1.5.5.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m²	36.3
1.1.5.5.1.2	TRAZO Y REPLANTEO	m²	36.3
1.1.5.5.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.5.5.2.1	EXCAVACION MANUAL	m³	23.67
1.1.5.5.2.2	REFINE. NIVELACION Y COMPACTACION	m²	36.3
1.1.5.5.2.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	6.62
1.1.5.5.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 m	m³	21.32
1.1.5.5.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.5.5.3.1	**DADO DE CONCRETO**		
1.1.5.5.3.1.1	PIEDRA SENTADA CON MORTERO DE 4" MEZCLA C H=1.8	m³	3.75
1.1.5.5.3.1.2	DADO DE CONCRETO F c = 140 KG/CM2	m³	0.2
1.1.5.5.3.1.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	4.2
1.1.5.5.3.2	**SOLADO**		
1.1.5.5.3.2.1	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 Kg/cm2 E = 2"	m²	28.65
1.1.5.5.4	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
1.1.5.5.4.1	CONCRETO F c = 175 Kg/cm2	m³	10.57
1.1.5.5.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	164.18
1.1.5.5.4.3	ACERO Fy = 4200 KG/CM2	kg	650.16
1.1.5.5.5	**TARRAJEOS**		
1.1.5.5.5.1	TARRAJEO EXTERIOR C/A 1:5 E = 1.5 cm	m²	105.08
1.1.5.5.5.2	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1:2, E = 1.5 cm	m²	85.5
1.1.5.5.6	**VALVULAS Y ACCESORIOS**		
1.1.5.5.6.1	ACCESORIOS DE ENTRADA A CRP T7 D=2 1/2"	und	1
1.1.5.5.6.2	ACCESORIOS DE ENTRADA A CRP T7 D=1 1/2"	und	3
1.1.5.5.6.3	ACCESORIOS DE ENTRADA A CRP T7 D=1"	und	2
1.1.5.5.6.4	ACCESORIOS DE ENTRADA A CRP T7 D=3/4"	und	6
1.1.5.5.6.5	ACCESORIOS DE ENTRADA A CRP T7 D=1/2"	und	3
1.1.5.5.6.6	ACCESORIOS DE SALIDA A CRP T7 D=2 1/2"	und	1
1.1.5.5.6.7	ACCESORIOS DE SALIDA A CRP T7 D=1 1/2"	und	3
1.1.5.5.6.8	ACCESORIOS DE SALIDA A CRP T7 D=1"	und	2
1.1.5.5.6.9	ACCESORIOS DE SALIDA A CRP T7 D=3/4"	und	6
1.1.5.5.6.10	ACCESORIOS DE SALIDA A CRP T7 D=1/2"	und	3
1.1.5.5.6.11	ACCESORIOS DE ROBOSE Y LIMPIEZA CRP -T7	und	15
1.1.5.5.6.12	ACCESORIOS PARA VENTILACION CRP - T7	und	15
1.1.5.5.7	**VARIOS**		
1.1.5.5.7.1	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	m²	56.63
1.1.5.5.7.2	PINTURA BITUMINOSA EXTERIOR	m²	78.9
1.1.5.5.7.3	TAPA SANITARIA GALVANIZADA 70 x 70 CM	und	15
1.1.5.5.7.4	TAPA SANITARIA GALVANIZADA 50 x 50 CM	und	15
1.1.5.6	**PASE AEREO L=45m**		
1.1.5.6.1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1.5.6.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m²	14.48
1.1.5.6.1.2	TRAZO Y REPLANTEO	m²	14.48
1.1.5.6.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.5.6.2.1	EXCAVACION MANUAL	m³	18.48
1.1.5.6.2.2	REFINE. NIVELACION Y COMPACTACION	m²	31.24
1.1.5.6.2.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	7.26
1.1.5.6.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 m	m³	14.03
1.1.5.6.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
1.1.5.6.3.1	DADO DE CONCRETO F c = 140 KG/CM2	m³	6.48

1.1.5.6.3.2	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 Kg/cm2 E = 2"	m²	8
1.1.5.6.4	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
1.1.5.6.4.1	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m³	6.24
1.1.5.6.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	14.4
1.1.5.6.4.3	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	298.7
1.1.5.6.5	**TARRAJEOS**		
1.1.5.6.5.1	TARRAJEO EXTERIOR C/A 1:5 E = 1.5 cm	m²	11.52
1.1.5.6.6	**PINTURA**		
1.1.5.6.6.1	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	m²	11.52
1.1.5.6.7	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN PASE AEREO**		
1.1.5.6.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PROTECCION FG2" YPVC 3/4"	m	52
1.1.5.6.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE PRINCIPAL Ø 5/8"	m	65
1.1.5.6.7.3	SUMINISTRO E INSTALACION CABLES DE PENDOLAS Ø 1/4"	m	69.98
1.1.5.6.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN PASE AEREO	m	1
1.1.5.7	**INSTALACION DE TUBERIA EN ALCANTARILLA**		
1.1.5.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FG 1" Y PVC 3/4"	und	1
1.1.5.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN PASE POR ALCANTARILLA	und	1
1.1.5.8	**CONEXIONES DOMICILIARIAS (253 UND)**		
1.1.5.8.1	**RED DE CONEXIONES DOMICILIARIAS**		
1.1.5.8.1.1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1.5.8.1.1.1	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m	9597.55
1.1.5.8.1.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.1.5.8.1.2.1	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO CONGLOMERADO 0.40 m x 0.6 m	m	9597.55
1.1.5.8.1.2.2	REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS	m	9597.55
1.1.5.8.1.2.3	CAMA DE APOYO E=0.10 MTS	m	9597.55
1.1.5.8.1.2.4	RELLENO Y COMPAC. CON MAT. PROPIO ZARANDEADO H = 0.20 m	m	9597.55
1.1.5.8.1.2.5	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m	9597.55
1.1.5.8.1.3	**INSTALACION DE TUBERIA**		
1.1.5.8.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC 1/2" C-10	m	9597.55
1.1.5.8.1.3.2	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA PVC Ø 1/2"	m	9597.55
1.1.5.8.1.4	**INSTALACION DE ACCESORIOS**		
1.1.5.8.1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	253
2	**SANEAMIENTO BASICO**	-	-
2.1	**SANEAMIENTO RURAL CON ARRASTRE HIDRAULICO (250 UND)**		
2.1.1	**SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES - 250 UND**		
2.1.1.1	**MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS (250UND)**		
2.1.1.1.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
2.1.1.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	1888.13
2.1.1.1.1.2	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	1888.13
2.1.1.1.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2.1.1.1.2.1	EXPLANACION DE TERRENO EN CASETA	m³	356.25
2.1.1.1.2.2	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m³	498.5
2.1.1.1.2.3	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m²	1831.88
2.1.1.1.2.4	AFIRMADO EN FONDO DE CIMIENTO CORRIDO E = 0.10 m	m²	70
2.1.1.1.2.5	ESPARCIMIENO DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	1068.44
2.1.1.1.3	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
2.1.1.1.3.1	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m³	315
2.1.1.1.3.2	SOBRECIMIENTO, MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM	m³	70.31
2.1.1.1.3.3	SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	948.75

2.1.1.1.4	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
2.1.1.1.4.1	**COLUMNAS**		
2.1.1.1.4.1.1	COLUMNAS - CONCRETO f.c=175 kg/cm2	m³	51.75
2.1.1.1.4.1.2	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	768.75
2.1.1.1.4.1.3	COLUMNAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	10261.75
2.1.1.1.4.2	**VIGAS**		
2.1.1.1.4.2.1	VIGAS - CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m³	49.59
2.1.1.1.4.2.2	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	669
2.1.1.1.4.2.3	VIGAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	6501.25
2.1.1.1.5	**ESTRUCTURAS DE MADERA**		
2.1.1.1.5.1	LISTONES DE MADERA TORNILLO 2"X3"X2.55m + FIJACION	und	1000
2.1.1.1.5.2	LISTONES DE MADERA TORNILLO CORREAS 1.5"X2"X3.4m + FIJACION	und	1000
2.1.1.1.6	**COBERTURA**		
2.1.1.1.6.1	COBERTURA CON TEJA ANDINA 1.14m x 0.72m x 5mm	und	250
2.1.1.1.7	**MUROS Y TABIQUES**		
2.1.1.1.7.1	MURO DE LADRILLO CARA VISTA MEZC. C/A 1:5 AP. DE SOGA	m²	3120
2.1.1.1.8	**REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**		
2.1.1.1.8.1	TARRAJEO EN VIGAS Y COLUMNAS	m²	1838.75
2.1.1.1.8.2	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES C.A 1:5 e=1.5CM	m²	2007
2.1.1.1.8.3	TARRAJEO PULIDO C/IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM	m²	2090
2.1.1.1.9	**PISOS Y PAVIMENTOS**		
2.1.1.1.9.1	PISO DE CEMENTO PULIDO BRUÑADO F'C=140KG/CM2 E=10CM. SIN MEZCLADO	m²	718.13
2.1.1.1.9.2	CONFORMACION DE BASE GRANULAR H=0.10m. PARA PISOS Y VEREDAS	m²	3095.63
2.1.1.1.9.3	VEREDA DE CONCRETO f'c= 140 kg/cm2. FROTACHADO S/COLOR ACABADO MEZCLA C.A 1:2 E=10CM	m²	392.63
2.1.1.1.9.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m²	929.25
2.1.1.1.9.5	BRUÑAS PARA VEREDA E=1CM	m	2897.5
2.1.1.1.9.6	**SARDINEL EN DUCHA**		
2.1.1.1.9.6.1	SARDINEL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	120
2.1.1.1.9.6.2	CONCRETO f'c = 140 Kg. / cm2. EN SARDINEL	m³	4.8
2.1.1.1.9.6.3	TARRAJEO PULIDO C/IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM	m²	150
2.1.1.1.10	**CONTRAZOCALOS**		
2.1.1.1.10.1	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO CON MORTERO C.A=1:5 e=1.5cm H=0.20m	m²	502.5
2.1.1.1.11	**CARPINTERIA DE MADERA**		
2.1.1.1.11.1	COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA CON MARCO DE MADERA	und	250
2.1.1.1.11.2	COLOCACION DE VENTANA DE MADERA DE 0.40 X 0.75mPROTECION	und	500
2.1.1.1.12	**VENTANAS CON MALLA MOSQUITERO**		
2.1.1.1.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO SEMIDOBLE	m²	150
2.1.1.1.13	**PINTURA**		
2.1.1.1.13.1	PINTURA EN DERRAME EN VIGAS Y COLUMNAS	m²	1527.5
2.1.1.1.13.2	PINTURA ESMALTE EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m²	5957.5
2.1.1.1.14	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
2.1.1.1.14.1	**INSTALACIONES DE AGUA FRIA**		
2.1.1.1.14.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC -SAP - Ø 1/2"	pto	750
2.1.1.1.14.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP Ø 1/2" C-10	m	3125
2.1.1.1.14.1.3	ACCESORIOS PVC AGUA	und	250
2.1.1.1.14.2	**INSTALACIONES DE DESAGUE**		
2.1.1.1.14.2.1	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	500
2.1.1.1.14.2.2	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4"	pto	250
2.1.1.1.14.2.3	SALIDA DE VENTILACION CON TUB PVC SAL Ø= 2"	pto	250

2.1.1.1.14.2.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAL NTO 339.003 Ø2"	m	5375
2.1.1.1.14.2.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAL NTO 339.003 Ø4"	m	1750
2.1.1.1.14.2.6	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	und	250
2.1.1.1.14.2.7	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2"	und	500
2.1.1.1.14.2.8	ACCESORIOS DE PVC DESAGUE	und	250
2.1.1.1.14.3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS**		
2.1.1.1.14.3.1	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE	und	250
2.1.1.1.14.3.2	INODORO TANQUE BAJO COLOR BLANCO	und	250
2.1.1.1.14.3.3	DUCHA CON ACCESORIOS	und	250
2.1.1.1.14.4	**CAJAS DE INSPECCION Y/O REGISTROS**		
2.1.1.1.14.4.1	CAJA DE INSPECCION Y/O REGISTRO 12"x24" Ø4"	und	250
2.1.1.1.15	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
2.1.1.1.15.1	SUM. E INSTALACION CENTRO DE LUZ PARA UBS	pto	250
2.1.1.2	**INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR (600L) 228 UND**		
2.1.1.2.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
2.1.1.2.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	250
2.1.1.2.1.2	TRAZO Y REPLANTEO	m²	250
2.1.1.2.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2.1.1.2.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA COMUN	m³	664.65
2.1.1.2.2.2	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO	m²	220
2.1.1.2.2.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	232.98
2.1.1.2.2.4	ESPARCIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	539.59
2.1.1.2.3	**INSTALACION DE BIODIGESTOR V=600L**		
2.1.1.2.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 Kg/cm2 E = 0.10M	m²	220
2.1.1.2.3.2	INSTALACION DE BIODIGESTOR 600L	und	250
2.1.1.2.3.3	INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO DE LODOS	und	250
2.1.1.2.4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS EXTERIORES**		
2.1.1.2.4.1	**OBRAS PRELIMINARES**		
2.1.1.2.4.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	6050
2.1.1.2.4.1.2	TRAZO Y REPLANTEO	m²	6050
2.1.1.2.4.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2.1.1.2.4.2.1	EXCAVACION MANUAL PARA TUBERIAS INFERIORES 0.20 X 0.30m	m	6050
2.1.1.2.4.2.2	CAMA DE APOYO P/TUBERIA CON MATERIAL PROPIO H=10CM	m	6050
2.1.1.2.4.2.3	RELLENO Y COMPAC. CON MAT. PROPIO ZARANDEADO	m	6050
2.1.1.2.4.3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA**		
2.1.1.2.4.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAL NTP 339.003 Ø2"	m	4300
2.1.1.2.4.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAL NTP 339.003 Ø4"	m	1750
2.1.1.3	**ZANJAS DE INFILTRACION**		
2.1.1.3.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
2.1.1.3.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	1815
2.1.1.3.1.2	TRAZO Y REPLANTEO	m²	1815
2.1.1.3.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2.1.1.3.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA COMUN	m³	1089
2.1.1.3.2.2	PERFILADO Y NIVELACION DE ZANJAS	m	3025
2.1.1.3.3	**CONSTRUCCION DE CAJA REPARTIDORA**		
2.1.1.3.3.1	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA COMUN	m³	60
2.1.1.3.3.2	CONSTRUCCION DE CAJA REPARTIDORA 12" X24"	und	250
2.1.1.3.4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**		
2.1.1.3.4.1	FILTRO GRANULAR DE 1/2"-2" E=20CM 1" CAPA	m³	363
2.1.1.3.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFORADA 2"	und	3175

2.1.1.3.4.3	FILTRO GRANULAR DE 1/2"-2" E=10CM 2" CAPA	m²	213
2.1.1.3.4.4	COLOCACION DE CAPA PROTECTORA DE PLASTICO	m²	1996.5
2.1.1.3.4.5	COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO SIN COMPACTAR	m³	680.63
2.1.1.4	**LAVADERO MULTIUSOS (250 UND)**		
2.1.1.4.1	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
2.1.1.4.1.1	CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2	m³	73.75
2.1.1.4.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	1232
2.1.1.4.1.3	ACERO Fy = 4200 KG/CM2	kg	2298.75
2.1.1.4.2	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA**		
2.1.1.4.2.1	MURO DE SOGA CON LADRILLO KK 18 H, MEZ. C.A-1:5	m²	150
2.1.1.4.3	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**		
2.1.1.4.3.1	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C/A 1: 2, E = 1.5 cm	m²	1026
2.1.1.4.4	**VALVULAS Y ACCESORIOS**		
2.1.1.4.4.1	INSTALACION Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE AGUA Y DESAGUE - LAVADERO PARA VIVIENDA	und	250
3	**COMPONENTE SOCIAL**		
3.1	**COMPONENTE SOCIAL**	-	-
3.1.1	**PLAN DE CAPACITACION DE EDUCACION DE SERVICIO**		
3.1.1.1	**ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN ADMINISTRACION**		
3.1.1.1.1	DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL - UGM PRESTADOR DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS)	diagnost	1
3.1.1.1.2	REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA A PARTIR DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO/ SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO	reunion	1
3.1.1.1.3	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGM - ÁREAS COMERCIAL Y DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	at	1
3.1.1.1.4	TALLER CON UGM: REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y APROBACIÓN	taller	1
3.1.1.1.5	TALLER: FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO ANUAL, CUOTA FAMILIAR	taller	1
3.1.1.1.6	TASISTENCIA TÉCNICA: INCORPORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI	at	1
3.1.1.1.7	TALLER: HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS DE LA UGM (USO Y MANEJO DE LOS LIBROS DE GESTIÓN)	taller	1
3.1.1.1.8	ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE/USO Y MANEJO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PARA EL ÁREA COMERCIAL	sesión	1
3.1.1.1.9	TALLER: ORGANIZACIÓN, ROLES Y FUNCIONES DE LA UGM	taller	1
3.1.1.1.10	TALLER: CULTURA HÍDRICA	taller	1
3.1.1.1.11	SESIÓN EDUCATIVA: ELABORACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	sesión	1
3.1.1.1.12	IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL - UGM	taller	1
3.1.1.2	**ACTIVIDADES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO**		
3.1.1.2.1	SESIÓN EDUCATIVA: IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - SAP (PARTES Y FUNCIONES)	sesion	1
3.1.1.2.2	SESIÓN EDUCATIVA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	sesión	1
3.1.1.2.3	SESIÓN DEMOSTRATIVA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (TEÓRICO Y PRÁCTICO)	sesion	1
3.1.1.2.4	VISITA GUIADA: IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - SAP (PARTES Y FUNCIONES)	visita	1
3.1.1.2.5	PRÁCTICA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (TODOS LOS COMPONENTES)	taller	1
3.1.1.2.6	TALLER: CLORACIÓN DEL AGUA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACIÓN	taller	1
3.1.1.2.7	SESIÓN EDUCATIVA: ADECUACIÓN Y/O FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO	sesión	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°

3.1.1.2.8	TALLER: GASFITERIA E INSTALACIONES DOMICILIARIAS	taller	1
3.1.1.2.9	ADECUACIÓN PEDAGÓGICA: DISEÑO E IMPRESIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO IMPLEMENTADO PARA EL PROYECTO	taller	1
3.1.1.2.10	MEDICIÓN DE INDICADORES Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS	document	1
3.1.2	**PLAN DE CAPACITACION DE EDUCACION SANITARIA**		
3.1.2.1	ASAMBLEA: INFORMATIVA DE INICIO DE OBRA: COMPONENTES DE PROYECTO, CARACTERÍSTICAS DE LA OPCIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A CONSTRUIRSE (DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO)	asamblea	1
3.1.2.2	VISITA DE CAMPO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	visita	250
3.1.2.3	ASAMBLEA DE RATIFICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, FIRMA DE DECLARACIÓN UNILATERAL DEL BENEFICIARIO PARA LA INSTALACIÓN INTRADOMICILIARIA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (CUANDO LA DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS ES UBS)	asamblea	1
3.1.2.4	DIAGNÓSTICO INICIAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACIÓN SANITARIA	diagnost	54
3.1.2.5	ASAMBLEA: DE SOCIALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA A PARTIR DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO/ SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA Y PLAN DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL	asamblea	1
3.1.2.6	SESIÓN DE CAPACITACIÓN N°01: IMPORTANCIA DEL AGUA PARA LA SALUD	sesión	12
3.1.2.7	TALLER N°01: LAS ENFERMEDADES LIGADAS A SANEAMIENTO Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS	taller	12
3.1.2.8	TALLER N°02: VIVIENDA Y ENTORNO SALUDABLE	taller	12
3.1.2.9	TALLER N°03: MANUALIDADES PARA LA PROTECCIÓN DE UTENSILIOS, AGUA Y LOS ALIMENTOS	taller	12
3.1.2.10	TALLER N°04: LAVADO DE MANOS (MOMENTOS CRÍTICOS Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS)	taller	12
3.1.2.11	TALLER N°05: CULTURA DE PAGO	taller	12
3.1.2.12	TALLER N°06: HIGIENE PERSONAL	taller	12
3.1.2.13	TALLER N°07: DISPOSICIÓN SANITARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES	taller	12
3.1.2.14	SESIÓN DEMOSTRATIVA N°01: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	sesión	12
3.1.2.15	VISITAS DOMICILIARIAS DE REFORZAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN: TALLER N°02, 03 Y 04	visita	250
3.1.2.16	VISITAS DOMICILIARIAS DE REFORZAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN: TALLER N°06 , 07 Y SESIÓN DEMOSTRATIVA N°01	visita	250
3.1.2.17	VISITAS DOMICILIARIAS DE SEGUIMIENTO Y REFORZAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA FAMILIA	visita	250
3.1.2.18	SESIÓN EDUCATIVA N° 1: USO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	taller	3
3.1.2.19	SESIÓN EDUCATIVA N° 2: LAVADO DE MANOS, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	taller	3
3.1.2.20	PASACALLE ESCOLAR CON MENSAJES ALUSIVOS AL CUIDADO Y USO ADECUADO DEL AGUA, OPCIÓN TÉCNOLÓGICA DE LA DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS	pasacall	1
3.1.2.21	COMUNICACIÓN COMUNITARIA	sr	1
3.1.2.22	CONCURSO DE VIVIENDAS SALUDABLES	concurso	3
3.1.2.23	DIAGNÓSTICO FINAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACIÓN SANITARIA	diagnost	54
3.1.2.24	ASAMBLEA: INFORMATIVA: SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO FINAL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA	asamblea	1
3.1.2.25	INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	informe	3
4	**VARIOS**		
4.1	**VARIOS**	-	-
4.1.1	**MITIGACION DE IMPACTOS Y REDUCCION DE RIESGOS**		
4.1.1.1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE RIESGOS	gbl	1
4.1.2	**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**		
4.1.2.1	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	gbl	1
4.1.3	**PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO**		

4.1.3.1	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gbl	1
4.1.4	**FLETE**		
4.1.4.1	**FLETE TERRESTRE**		
4.1.4.1.1	FLETE TERRESTRE	gbl	1
4.1.4.2	**FLETE RURAL**		
4.1.4.2.1	FLETE RURAL	gbl	1

3.3.2. ANEXO TÉCNICOS

La relación de anexos técnicos del expediente técnico es la siguiente:

A. ÍNDICE ENUMERADO
B. MEMORIA DESCRIPTIVA
C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
D. PLANOS DE EJECUCION
E. METRADOS
F. PRESUPUESTO RESUMEN
G. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
H. RELACION DE INSUMOS
I. CALENDARIO DE AVANCE
J. FORMULA POLINOMICA
K. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA
L. ESTUDIO DE SUELOS
M. ESTUDIO TOPOGRAFICO
N. GESTION DE RIESGOS
O. GASTOS GENERALES (Fijos y Variables)
P. DOCUMENTOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD
Q. OTROS

Advertencia

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

La Municipalidad Distrital de Llacanora cuenta con la Resolución de Alcaldía Nº121-2024-MDLL/A, de fecha 23 de diciembre del 2024, que acredita la legalidad de los documentos del expediente técnico que sustentan la libre disponibilidad de los terrenos a favor de a Unidad Ejecutora, Municipalidad Distrital de Llacanora. Tal cual se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca Perú

0161

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 121-2024-MDLL/A

Llacanora 03 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA

VISTOS: El Informe N°0114-ASJM/ATM/GDTEYGA-MDLL-2024 de fecha 02 de diciembre del 2024, suscrito por la Ing. Alicia Sarai Jimenes Machuca, responsable del Área técnica Municipal, de la Municipalidad Distrital de Llacanora, requiriendo se emita la Resolución de aprobación de la libre disponibilidad de los terminos a favor de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Llacanora, para la ejecución del Proyecto " Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la localidad de Marcobamba parte alta, Distrito de Llacanora de la Provincia de Cajamarca, del departamento de Cajamarca, con CUI N° 2616813

CONSIDERADO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, titulares de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia

Que, la autonomía municipal, "radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico" (Artículo II del TP de la Ley N° 27972)

Que, de acuerdo a los artículos IV y X del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y buscan el desarrollo integral, sostenible y armónico, a fin de viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población

Que, según el art. 73° literal c) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades "promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales en el ámbito de su jurisdicción y competencias", en ámbitos como saneamiento, educación, cultura, deporte y recreación

Que, en esta línea la Municipalidad Distrital de Llacanora promueve ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la localidad de Marco bamba parte alta, Distrito de Llacanora de la Provincia de Cajamarca, del departamento de Cajamarca, con CUI N° 2616813"**

Que, conforme al art. VIII del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado

Que, mediante informe N° N°0114-ASJM/ATM/GDTEYGA-MDLL-2024 de fecha 02 de diciembre del 2024, suscrito por la Ing. Alicia Sarai Jimenes Machuca, responsable del Área técnica Municipal, de la Municipalidad Distrital de Llacanora, requiriendo se emita la Resolución de aprobación de la libre disponibilidad de los terminos a favor de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Llacanora, para la ejecución del Proyecto " **Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la localidad de Marcobamba parte alta, Distrito de Llacanora de la Provincia de Cajamarca, del departamento de Cajamarca, con CUI N° 2616813**

www.munillacanora.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Municipalidad Distrital de Llacanora

Congreso del Perú

Que, mediante Decreto legislativo N° 1240 que modifica la Ley N° 26338, Ley general de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

Que, ayudando la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los servicios de Saneamiento, corresponde establecer medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional, promoviendo el desarrollo, la protección ambiental y la inclusión social (Art. 1 TP Ley N° 30046).

Que, en este orden, la ejecución del proyecto referido es de interés público local e importancia prioritaria, siendo necesario para su ejecución la cooperación de todas las instituciones públicas de los diferentes sectores, organizaciones sociales, comunidad campesina, población en general y cada uno de los beneficios de nuestro distrito, para acreditar y garantizar la disponibilidad de terrenos, a fin de construir infraestructura, el tendido de redes de conducción y distribución de agua, a través de los terrenos comprometidos en el proyecto, como también para los trabajos de operación y mantenimiento cuando así lo requieran los órganos competentes.

Que, corresponde a la Municipalidad Distrital de Llacanora acreditar y garantizar libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto: **Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la localidad de Marcobamba parte alta, Distrito de Llacanora de la Provincia de Cajamarca, del departamento de Cajamarca, con CUI N° 2616813**

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se acredita la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Llacanora, para la ejecución de Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la localidad de Marcobamba parte alta, Distrito de Llacanora de la Provincia de Cajamarca, del departamento de Cajamarca, con CUI N° 2616813

1.1 **Pozo Tubular "El Motor" Ubicado en la localidad de Marcobamba, distrito de Llacanora, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca, con un área de 64m2, cuyas medidas vértices son los siguientes**

COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES - WGS84

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (M)	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (X)
P1	P1-P2	8.00	90° 0' 0"	785921.6178	9207549.1285
P2	P2-P3	8.00	90° 0' 0"	785928.4839	9207545.0148
P3	P3-P4	8.00	90° 0' 0"	785924.3782	9207538.1487
P4	P4-P1	8.00	90° 0' 0"	785917.5121	9207542.2543
TOTAL		32.00	360° 0' 0"		

1.2 **Reservorio Proyectado "Marcobamba" Ubicado en la localidad de Marcobamba, distrito de Llacanora, provincia de Cajamarca, con un área de 237.296 m2, cuyas medidas, vértices son los siguientes**

Jr. Miguel Grau N° 120 - Plaza de Armas Llacanora

www.munillacanora.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

0155

Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca – Perú

COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES – WGS84

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (M)	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	16.00	93° 48' 54"	784845.9683	9208004.8239
B	B-C	15.25	84° 5' 12"	784844.9710	9207988.8550
C	C-D	15.43	95° 22' 51"	784829.9330	9207991.3680
D	D-A	15.06	86° 43' 3"	784831.0380	9208006.7600
TOTAL		61.74	360° 0' 0"		

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Se acredita y garantiza** que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos mencionados en el artículo primero necesarios para la ejecución del proyecto denominado según expediente técnico: Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la localidad de Marcobamba parte alta, Distrito de Llacanora de la Provincia de Cajamarca, del departamento de Cajamarca, con CUI N° 2616813

ARTÍCULO TERCERO. – **Notificar** la presente resolución a las áreas correspondientes

ARTÍCULO CUARTO. – **Incorporar** la presente resolución en el expediente técnico del proyecto referido y presentado al ministerio de vivienda construcción y saneamiento

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

3.3.1. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.2. SEGUROS

Se han considerado los siguientes:

El contratista está obligado a contratar las siguientes pólizas:

- ✓ **Póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR)**
  El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción (CAR) por el 100% del monto de la obra.
- ✓ **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión.**
  El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado a la obra materia de la contratación.
- ✓ **Póliza de Accidentes Personales.**
  El Seguro de Accidentes Personales tiene por finalidad otorgar asistencia médica en caso de lesión corporal fortuita y/u ocasional.
  Si la póliza lo indica, es posible que este seguro brinde adicionalmente las siguientes coberturas: Indemnización por muerte accidental.

3.3.3. AVANCES

NO CORRESPONDE

3.3.4. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

La Municipalidad Distrital de Llacanora aún no ha implementado de manera formal la metodología BIM en la ejecución de proyectos. De acuerdo con el Plan BIM 2025-2030, se está llevando a cabo un proceso gradual de implementación de esta metodología, que incluye la capacitación, adecuación de herramientas tecnológicas y la creación de directrices específicas para su aplicación en los proyectos de inversión pública. Por lo tanto, la entidad no exigirá emplear la metodología BIM (Building Information Modeling) durante la ejecución contractual.

3.3.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La entidad, controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

En una misma obra el Supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. El inspector o el Supervisor, según corresponda, esta facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la

buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas a esta; según lo estipulado en el Articulo 186 y 187 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

3.3.6. PLAN DE CONTINGENCIA

NO CORRESPONDE

3.3.7. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Para el caso de prestaciones adicionales la elaboración del mismo estaria a cargo del contratista ejecutor.

Según normativa el detalle es el siguiente:

Articulo 194. Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción

194.1. De conformidad con el articulo 64 de la Ley, la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según corresponda, mediante resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción siempre que resulte indispensable debido a: i) deficiencias en el expediente técnico o ii) por causas no previsibles en el expediente técnico de obra o no previsibles posterior al perfeccionamiento del contrato y que no son responsabilidad del contratista.

194.2. La aprobación de las prestaciones adicionales se realiza conforme a lo siguiente:

a) La necesidad de ejecutar una prestación adicional es anotada en el cuaderno de incidencias por el contratista, a través del residente de obra o por la supervisión, según corresponda.

b) En un plazo máximo de cinco días contabilizados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el supervisor envía un informe técnico a la entidad contratante en el que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional y el riesgo que conlleva su aprobación respecto al plan de trabajo aprobado.

c) La entidad contratante determina en las bases a quien le corresponde la elaboración del expedientetécnico del adicional de obra, que puede ser: i) la entidad contratante a través de su órgano especializado en elaboración, conformidad o aprobación de expedientes técnicos, ii) el contratista, o iii) el supervisor. En el caso de los numerales ii) y iii) el costo de la elaboración forma parte del presupuesto del adicional.

d) El expediente técnico del adicional de obra para revisión de la supervisión y de la entidad contratante, es presentado por quien corresponda en un plazo de quince días contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. En caso de prestaciones adicionales que requieran estudios o ensayos especializado de alta complejidad, permisos o autorizaciones de terceros y/o el adicional involucre una sofisticación técnica, la entidad contratante puede otorgar un plazo adicional mínimo de quince días para la presentación del expediente técnico del adicional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

e) En caso el expediente técnico del adicional haya sido elaborado por el contratista, la supervisión se pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de su presentación.

f) La entidad contratante notifica la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máximo de doce días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor o el expediente técnico elaborado por éste, según corresponda.

g) Previo a la aprobación del adicional, la entidad contratante solicita la opinión técnica del órgano de la entidad contratante que tuviera como función la elaboración, conformidad o aprobación de los expedientes técnicos, o del proyectista, en caso no hubiera transcurndo más de un año de otorgada la conformidad de la elaboración del expediente técnico. Está opinión es emitida durante el plazo previsto en el literal e).

194.3 No corresponde suscribir una adenda al contrato por la aprobación del adicional, bastando con su publicación en el Pladicop para que surta todos sus efectos.

194.4 En el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, las partes coordinan a fin de agilizar el procedimiento. La entidad contratante autoriza a la supervisión para disponer la ejecución inmediata de las prestaciones adicionales, mientras que su regularización se da conforme al procedimiento establecido en el numeral 194.2. Una vez emitida la resolución correspondiente, se procede a la valorización del adicional.

194.5 Las prestaciones adicionales en obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso de que superen este límite, se procede a la resolución del contrato.

3.3.8. OTRAS DISPOSICIONES

- **RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD.**

  La Municipalidad Distrital de Llacanora proporcionará apoyo y la documentación necesaria al Contratista para el adecuado cumplimiento del servicio.

- **COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS**

  El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.
  La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados, se advierte además que el expediente técnico cuenta con autorizaciones ya otorgadas para poder ejecutar la obra, quedando pendiente la comunicación de inicio de obra.

- **REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS**

  El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Vº Bº
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias; así como, subterráneas y aéreas, esto en el caso que sea necesario realizar actividades complementarias a las destalladas en el Expediente Técnico.

- **DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación de la persona capacitada que participa en un proceso asumir en la promesa los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, medio ambiente y demás a terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de LA ENTIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

- **INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

- **TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

- **SEGURIDAD DE OBRA**

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

- **TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V°B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

- **PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**

El contratista deberá de cumplir obligatoriamente con realizar el control de calidad en la obra, por ello en el expediente técnico de obra se ha estimado el costo de ensayos a realizar, trabajos a los cuales no se puede negar a realizar el contratista, los controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos, se efectuarán en laboratorios externos de la ENTIDAD, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, además deberá tenerse en cuenta las frecuencias de ensayos recomendados en las normativas como el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así también el contratista deberá cumplir con las solicitudes de control de calidad que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. *No se admitirán pruebas cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio*.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

- **SUPERVISIÓN DE OBRA**

Durante la ejecución de obra la Municipalidad Distrital de Llacanora controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, que corresponderá a una persona natural o Jurídica que representará a la Entidad. La supervisión es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

La Supervisión de obra recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con lo indicado en el párrafo anterior.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución; No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

- **DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.**

En lo posible, el contratista fijará un domicilio en la ciudad de Llacanora o en su defecto Cajamarca para efectos de notificaciones formales contractuales, la misma que figurará en el contrato, además en condición obligatoria el contratista deberá proporcionar una (01) dirección electrónica, la cual será válida para todo efecto de notificación al contratista.

- **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES EN CONTRATO DE OBRAS**

De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el Supervisor de obra o inspector de obra deberá comunicar a la Entidad la ocurrencia, con las evidencias fotográficas y/o documentarias de las faltas cometidas y/o la entidad las aplicará de detectarse las falencias en las visitas inopinadas a obra mediante la evidencia fotográfica y/o documentaria.

La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, sea por mora o por otras penalidades, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

- **POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

- **MONITOREO Y CONTROL DE OBRAS**

Artículo 207. Monitoreo y control de obras y consultoría de obras

207.1. La supervisión emplea herramientas para realizar el monitoreo y control conforme al literal i) del numeral 187.3 del artículo 187. En caso de retraso injustificado, en los avances parciales, cuando el supervisor verifique que la valorización acumulada ejecutada sea menor al 80% de la valorización acumulada programada o exista atraso en la ruta crítica al momento de realizada dicha valorización, ordena la presentación de un nuevo programa de ejecución que contemple la aceleración de trabajos que garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando ese hecho en el cuaderno de incidencias.

207.2. El contratista debe presentar dentro de los siete días siguientes, el programa de ejecución para la revisión del supervisor de obra, quién a su vez en un plazo de cinco días remite su pronunciamiento a la entidad contratante, que se reserva la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

posibilidad de observarlo dentro de los siguientes siete días hábiles, caso contrario se considera aprobado.

207.3. La falta de presentación de este programa de ejecución dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustifi cadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

207.4. El nuevo programa de ejecución solo se toma en cuenta para el control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fi nes de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

207.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario, el supervisor anota el hecho en el cuaderno de incidencias e informa a la entidad contratante. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

  Las Características Técnicas de la obra a ejecutarse se encuentran explícitamente en el Expediente Técnico aprobado mediante RESOLUCION DE ALACALDIA Nº030-2025-MDLL/A. El expediente técnico del proyecto ha sido elaborado teniendo la concepción técnica y el dimensionamiento definido en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad, en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública; precisando que los precios de materiales, maquinarias y equipos consignados en el expediente técnico han sido establecidos en base a cotizaciones de mercado actualizados al mes de julio del 2024; en donde se aclara que para el caso de los precios de mano de obra se ha considerado lo establecido en las leyes sociales ad-hoc; asumiendo como referencia los establecidos en la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP).

- **VALOR REFERENCIAL.**

  El costo para la ejecución de la obra es 12,016,367.94 (DOCE MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTO SESENTA Y SIETE CON 94/100 SOLES); Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista; el postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos del expediente técnico; ídem deberá proceder con la utilidad según monto considerado por el postor; especificando que los subtotales del presupuesto son los siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE MARCOBAMBA PARTE ALTA DISTRITO DE LLACANORA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	
1. SISTEMA DE AGUA POTABLE	**S/ 4,115,879.97**
2. SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	**S/ 3,851,074.97**
3. COMPONENTE SOCIAL	**S/ 20,829.31**
4. VARIOS	**S/ 659,772.36**
==========	==========
COSTO DIRECTO	S/ 8,647,556.61
GASTOS GENERALES (12.76%)	S/ 1,103,428.22
UTILIDAD (5.00%CD)	S/ 432,377.83
==========	==========
SUB TOTAL	S/ 10,183,362.66
IGV (18%)	S/ 1,833,005.28
==========	==========
VALOR DE LA EJECUCION DE LA OBRA	S/ 12,016,367.94
SUPERVISION DE OBRA (6.73%)	S/ 808,701.56
CONTROL CONCURRENTE (0.50%)	S/ 8,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 109,700.00
GASTOS DE GESTION	S/ 10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 12'952,769.50**

El presupuesto de la Obra ha sido aprobado mediante Resolución Alcaldia Nº 030-2025-MDLL-A de fecha 11 de Abril del 2025, debiéndose especificar la fecha como la descripción en letras.

- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

  Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

  Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el contratista debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez (10%) del monto del contrato de la prestación, el mismo que se puede acoger a la Ley N° 32077, siempre y cuando acredite y/o demuestre en la presentación de la oferta ser MYPE

- **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

  De conformidad con el Anexo de Definiciones del Reglamento (Anexo Nº 1), el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato, con excepción de los procedimientos que tengan por objeto implementar o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ... V° B° Gerencia de Proyectos

extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente. Los integrantes del consorcio se comprometen en la obligación de responsables solidariamente ante la Entidad en la administración, ejecución, recepción y liquidación de la obra. por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato derivado de este, conforme al artículo 13 de la Ley. De otro lado, de acuerdo con el artículo 358 del Reglamento, se ha establecido criterios para individualizar la responsabilidad de los integrantes de un Consorcio respecto a las infracciones cometidas durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, así mismo se establece que en caso no resulte aplicable ninguno de los criterios mencionados en el artículo 358 del Reglamento, la responsabilidad de los consorciados no puede individualizarse por lo que se imputan a todos los integrantes del mismo, aplicándose a cada uno de ellos la sanción que le corresponda, salvo que, por la naturaleza de la infracción, la promesa, contrato de consorcio o el contrato suscrito con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad. La carga de la prueba de la individualización corresponde al presunto infractor. En esa medida, para el presente procedimiento de selección, se ha determinado que el número máximo de consorciados será de dos integrantes; el porcentaje mínimo de participación no será menor de 30 por ciento, así mismo, para el consorciado que acredite mayor experiencia, el porcentaje de participación no menor del 40 por ciento. Las personas naturales o jurídicas que participen en consorcio en un procedimiento de selección, deben contar con inscripción vigente en el Registro correspondiente según el objeto del procedimiento, con independencia de la prestación que se haya obligado a realizar cada integrante en la promesa de consorcio, salvo en los procedimientos de consultoría convocados por paquete para la elaboración de los estudios de pre inversión de proyectos de inversión, y el expediente técnico de obra, así como en los procedimientos de ejecución de obra bajo modalidad de contratación. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP, correspondiente al objeto del procedimiento. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento comprometiéndose como obligación. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, ya sea en forma individual o en consorcio. Para efectos de participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado respecto del objeto del contrato. La documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, cuya oferta sea suscrita por todos los integrantes del consorcio, bastará que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombres y apellidos completos. La documentación que conforma la oferta compromete a todos los integrantes del consorcio. El postor no deberá encontrarse impedido para contratar con el estado, de acuerdo a los impedimentos indicados en el Artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley Nª 32069) Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados. Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, la cual debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el propio estado, el postor debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio, en caso de consorcio deben asumir todas las obligaciones para ser admitidas, según bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

La razón que determinó el consignar un número máximo de dos consorciados, es que se ha verificado en la ejecución de anteriores obras, que cuando el número de integrantes es mayor a ello ha originado problemas de dirección, administración y gestión de recursos asignados a la obra, generando muchos problemas en su ejecución, por lo que consideramos que el número exigido es el más adecuado no limitativo en lo absoluto, la pluralidad de participación. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es no menor del treinta por ciento. Todos los consorciados asumen según Ley el compromiso solidario de la correcta ejecución de la obra, el incumplimiento a esta disposición no se tendrá como válido dicho documento y dará lugar a sanciones durante la etapa contractual.

- **GESTIÓN DE RIESGOS**

El expediente técnico del proyecto cuenta con la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, en conformidad al Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley Nª 32069): análisis de gestión de riesgos que también corresponde a la Ejecución de Obra, debiendo a que estos están enfocados a incrementar la eficiencia de la inversión en la obra, habiendo realizado para ello la identificación, el análisis y la planificación de respuesta a los riesgos asignados, por lo que en los informes mensuales de valorización del contratista y supervisión adjunten los registros de control de riesgos, por lo que para aceptar la promesa en caso lo hubiera debe obligarse a dar cumpliendo al Marco Legal en Gestión del Riesgo de Desastres.

- **SEGURIDAD DE LA OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

Complementando las actividades programadas, el Contratista tomara las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán ser implementadas de tal manera, que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. El ofertante al momento de presentar su oferta, debe garantizar dentro de sus obligaciones que cumplirá con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional.

- **MEDIO AMBIENTE**

Son de aplicación desde el inicio del proyecto a lo largo de la ejecución de la Obra, La Ley de Protección del Medio Ambiente y protección del Patrimonio cultural de la nación y todas las normas que sean aplicables referidas a tema medioambiental, tales como la Constitución Política del Perú y otras emitidas por el Ministerio del Sector. El licitador dentro de sus obligaciones debe asegurar cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

3.3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución materia de la presente convocatoria para la ejecución de a obra, se detalla en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LLACANORA
Vº Bº
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE MARCOBAMBA PARTE ALTA DISTRITO DE LLACANORA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2622839	300 días calendario

El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones.

a) Que la entidad notifique al Contratista quien es el supervisor de obra o el inspector según corresponda.
b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno donde se ejecutará la obra.
c) Que la Entidad haga entrega del Expediente Técnico completo y aprobado (físico o digital).
d) Que la entidad haya entregado al Contratista el adelanto para la ejecución de la obra.

3.3.10. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta del contratista	07 días	Contabilizado desde el día siguiente de configurado el supuesto correspondiente, Siete Días.
Plazo máximo de al Supervisión	07 días	Contabilizado desde el día siguiente de la presentación efectuada por el contratista.
Plazo para pronunciamiento de la entidad contratante en el caso de la intensificación programa de ejecución de obra	10 días hábiles	Contabilizados desde el día siguiente de presentada la opinión de la supervisión o desde que vence su plazo.

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

3.3.11. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

Según reglamento:

Artículo 130. Modalidades de pago para bienes y servicios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

En el caso de bienes y servicios, la entidad contratante debe considerar alguna de las siguientes modalidades de pago, de acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación:

a) Suma alzada
b) Precios unitarios
c) Esquema mixto
d) Tarifas
e) En base a porcentajes
f) En base a un honorario fijo y una comisión de éxito g) Pago por consumo

3.3.12. ADELANTOS[1]

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:	*Carta Fianza*

Adelanto directo	
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	*10 % respecto al monto de la obra del contrato original* *El contratista, en el plazo de diez días contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, puede solicitar su entrega, adjuntado la carta fianza financiera. Dentro del plazo señalado, el contratista puede solicitar hasta cinco días adicionales para remitir el mecanismo de garantía, con el debido sustento* *La entrega del adelanto directo al contratista en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el mecanismo de garantía.*

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)

Porcentaje de adelanto para el componente de obra	*20 % respecto al monto de la obra del contrato original*
Plazo de entrega de adelanto	*8 días calendario* *La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de (8) dios calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista*

[1] Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA V° B° Gerencia de Proyectos

en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto, el CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud de garantía por adelantos mediante carta fianza financiera y el respecto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

Adelanto por avance

Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10 % respecto al monto de la del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	:	8 días calendario

De acuerdo con lo señalado en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento, el contratista solicita el adelanto a la supervisión en cuanto exista un avance físico real de 60% en la obra y siempre que dicho avance sea igual o mayor al avance físico programado.

Según norma la descripción de adelantos es la siguiente:

Artículo 178. Adelantos en obras y consultoría de obras

178.1. Los adelantos en obras pueden ser: (i) directos y (ii) para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario, iii) por avance.

178.2. En consultoría de obras solo proceden los adelantos directos. No procede la constitución de fideicomisos por adelantos en consultorías de obra.

178.3. Los adelantos se establecen en las bases según el objeto de la contratación y el sistema de entrega de acuerdo con lo siguiente:

a) Para consultorías de obra en todos sus sistemas de entrega, el adelanto directo no excede el 30% del monto del contrato original.

b) Para obras en el sistema de entrega de solo construcción, el adelanto directo y el adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario no exceden, respectivamente, el 10% y 20% del monto del contrato original, en tanto que el adelanto por avance no excede el 10% del monto del contrato original.

c) Para obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, el adelanto directo no excede el 30% del monto del contrato original correspondiente al componente de diseño. En el caso del componente de ejecución de obra, el adelanto directo y el adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario no exceden, respectivamente, el 10% y 20% del monto de la obra aprobado en el expediente técnico, en tanto que el adelanto por avance no excede el 10% de dicho monto.

178.4. La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al efectuar el siguiente pago al contratista o al momento de la liquidación del respectivo contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA V° B° Gerencia de Proyectos e Infraestructura

178.5. Durante la ejecución contractual de la obra, la entidad contratante puede otorgar, de acuerdo con el literal c) del numeral 66.2 del artículo 66 de la Ley, otro adelanto por avance siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que exista un avance físico real de ejecución del60% de la obra.

b) El porcentaje de avance físico real es igual o mayor al porcentaje de avance físico programado.

Artículo 179. Entrega del adelanto directo en obras y consultoría de obras

179.1. En caso las bases hayan establecido el otorgamiento de adelanto directo, el contratista, en el plazo de diez días contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, puede solicitar su entrega, adjuntando el mecanismo de garantía. Dentro del plazo señalado, el contratista puede solicitar hasta cinco días adicionales para remitir el mecanismo de garantía, con el debido sustento.

179.2. La entidad contratante entrega el adelanto directo al contratista en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el mecanismo de garantía.

179.3. Para las obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, el adelanto directo se sujeta al procedimiento de los numerales anteriores, considerando además lo siguiente:

a) Para cada componente el porcentaje se aplica al monto del contrato original correspondiente a dicho componente.

b) Para el componente de diseño, el plazo se computa desde la suscripción del contrato.

c) Para el componente de ejecución de obra, el plazo se computa desde la aprobación del expediente técnico.

Artículo 180. Amortización de adelantos en obras y consultoría de obras

180.1. La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones del componente.

180.2. La amortización del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario para obras se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la directiva que la DGA emita sobre fórmulas polinómicas. La entidad contratante acepta la amortización total del adelanto, a solicitud del contratista, salvo que el saldo pendiente de amortizar sea mayor que el monto de la valorización.

180.3. La amortización del adelanto por avance dispuesto en el numeral 178.5 del artículo 178 se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones del componente, desde la entrega del adelanto.

180.4. Cualquier diferencia de monto que se produzca respecto de la amortización del adelanto en una valorización, se toma en cuenta en una valorización posterior y/o en la liquidación del contrato.

Artículo 181. Entrega de adelantos para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.

181.1. En caso las bases hayan establecido el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos, equipamiento y mobiliario en el sistema de entrega de solo construcción, o en el componente de obra en el sistema de entrega de diseño y construcción, el mismo involucra a los materiales e insumos a ser utilizados en la ejecución de la obra, así como a los equipamientos y mobiliarios que sean incorporados en ella.

181.2. Las solicitudes de estos adelantos proceden una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra y son presentadas por el contratista a la supervisión, teniendo en consideración el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario presentado por el contratista y los plazos establecidos en las bases para entregar dichos adelantos. Es responsabilidad del supervisor verificar la oportunidad y el contenido técnico de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo con el calendario correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

181.3. La garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos, equipamiento y mobiliario a satisfacción de la entidad contratante, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

3.3.13. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingenieria de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el articulo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	50 % del ahorro neto
% repartido para el contratista	50% del ahorro neto

Articulo 205. Propuestas de cambio de ingenieria de valor (PCIV)

205.1. Independientemente de la modalidad de pago del contrato de obra y/o consultoria de obra, el contratista desarrolla y presenta propuestas de cambio de ingenieria de valor (PCIV) de manera voluntaria.

205.2. La supervisión emite pronunciamiento respecto de las propuestas de PCIV en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de recibidas y, en el sistema de entrega de solo construcción, en caso no hubiera transcurrido más de un año de otorgada la conformidad de la elaboración del expediente técnico, las remite al proyectista, quien tiene un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de notificado para pronunciarse. La entidad contratante se pronuncia en un plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente de recibido el pronunciamiento de la supervisión o, de corresponder, de recibida la opinión del proyectista.

205.3. En el caso de PCIV referidas a la ejecución de obra, éstas deben reducir el costo total del contrato o generar ahorros durante la operación y mantenimiento de la edificación o infraestructura sin perjudicar sus características esenciales o funciones.

205.4. Si la entidad contratante acepta las PCIV los ahorros generados son repartidos entre las partes según los porcentajes establecidos en las bases.

Importante para la entidad contratante

Ambos porcentajes deberá sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.

3.3.14. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	:	Pago al contratista el monto del gasto general variable diario por el numero de dias de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el numero de dias real de ejecución.

Articulo 162. Incentivos para proveedores de obra y consultoria de obras

Las entidades contratantes, independientemente de la modalidad de pago, pueden establecer en las bases, de acuerdo con el numeral 49.3 del articulo 49 de la Ley, los siguientes incentivos durante la ejecución contractual:

a) Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación: cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos

general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución. En el caso del sistema de entrega de solo construcción, este incentivo es de uso obligatorio.

b) Incorporación de excelencia en estándares ambientales y de seguridad: aplica únicamente para componentes de ejecución de obra cuando el contratista cumpla con estándares ambientales y de seguridad superiores a los mínimos establecidos por la normativa de la materia. La entidad contratante otorga una bonificación hasta el 1% del monto del contrato original. Para aplicar este incentivo, se establece indicadores iniciales en el contrato. Cuando se haya establecido este incentivo en la estrategia de contratación, no se incluye como factor de evaluación la sostenibilidad ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo.

c) Incentivo por respuesta rápida de la supervisión: cuando emita pronunciamiento debidamente sustentada sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

3.3.15. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista. Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el Decreto Supremo Nª 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, o la norma que la remplace.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en apartado formula polinómica del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura
LLACANORA

FORMULA POLINOMICA

PROYECTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE MARCOBAMBA PARTE ALTA DISTRITO DE LLACANORA CAJAMARCA
PRESUPUESTO	SIN MARCOBAMBA PARTE ALTA
INGENIERO(A)	Municipalidad Distrital de Llacanora
UBICACIÓN	DPTO: CAJAMARCA PROV: CAJAMARCA DIST: LLACANORA
FECHA DE INICIO	18/06/2025

$$K = 0.067\frac{AC}{AC_0} + 0.187\frac{AG}{AG_0} + 0.153\frac{MT_0}{MT_0} + 0.063\frac{MD_0}{MD_0} + 0.314\frac{MO_0}{MO_0} + 0.14\frac{MQ_0}{MQ_0} + 0.074\frac{I}{I_0}$$

Descripción	Nomenclatura	Coef. Def.	Porcentaje (%)
03 Acero de Construcción Corrugado	AC	0.067	100
03 Acero de Construcción Corrugado		0.016	24.87
02 Acero de Construcción Liso		0.045	71.11
02 Acero de Construcción Liso		0.027	42.86
65 Tubería de Acero Negro sin Galvanizada		0.025	37.50
65 Tubería de Acero Negro sin Galvanizada		0.025	100
29 Cemento Nacional		0.003	4.52
29 Cemento Nacional		0.003	100
05 Agregado Grueso	AG	0.187	100
05 Agregado Grueso		0.046	24.6
04 Agregado Fino		0.001	0.5
04 Agregado Fino		0.001	100
21 Cemento Portland Tipo I		0.138	73.5
21 Cemento Portland Tipo I		0.054	39.11
80 Concreto Premezclado		0.084	60.87
80 Concreto Premezclado		0.013	15.48
11 Bloque y Ladrillo		0.05	59.52
11 Bloque y Ladrillo		0.05	100
59 Plancha de Fibra - Cemento		0.021	25
59 Plancha de Fibra - Cemento		0.021	100
72 Tubería de PVC para Agua	MT	0.153	100
72 Tubería de PVC para Agua		0.063	41.18
10 Aparato Sanitario con Cisterna		0.073	47.71
10 Aparato Sanitario con Cisterna		0.013	100
54 Pintura Latex		0.017	11.11
54 Pintura Latex		0.009	52.94
26 Clavo (Se agrupa: cambia a índice 30)		0	0
26 Clavo (Se agrupa: cambia a índice 30)		0	100
97 Alambre y Cable Tipo TW y THW		0.009	41.06
97 Alambre y Cable Tipo TW y THW		0.001	12.5
11 Artefacto de Alumbrado Exterior		0.007	87.5
11 Artefacto de Alumbrado Exterior		0.002	28.57
12 Artefacto de Alumbrado Interior		0.002	28.57
12 Artefacto de Alumbrado Interior		0.002	100
19 Cable NYY y NZXY (Reagrupar el 03 16 cables NKY dentro del 01 15 cables NYY, el nuevo elemento NZXY en reemplazo del Cable NKY)		0.003	42.86
19 Cable NYY y NZXY (Reagrupar el 03 16 cables NKY dentro del 01 15 cables NYY, el nuevo elemento NZXY en reemplazo del Cable NKY)		0.003	100
43 Madera Nacional para Encofrado y Carpintería	MD	0.063	100
43 Madera Nacional para Encofrado y Carpintería		0.063	100
42 Madera Importada para Encofrado y Carpintería		0	0
42 Madera Importada para Encofrado y Carpintería		0	100
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)	MO	0.314	100
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)		0.286	91.12
37 Herramienta Manual		0.026	8.28
37 Herramienta Manual		0.026	100
48 Maquinaria y Equipo Nacional	MQ	0.14	100
48 Maquinaria y Equipo Nacional		0.006	20.71
30 Grifa		0.013	9.29
30 Grifa		0.013	100
53 Petróleo Diesel		0.028	20
53 Petróleo Diesel		0.028	100
39 Indice General de Precios al Consumidor (INEI)	I	0.074	100
39 Indice General de Precios al Consumidor (INEI)		0.074	100
TOTAL		1.000	

3.3.16. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V° B°
Gerencia de Proyectos
Infraestructura

día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.3.17. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	CUANDO EL PERSONAL CLAVE PERMANECE MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ÍNTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO	0.5 UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA EN EL PLAZO PREVISTO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI, SEGÚN CORRESPONDA Y/O EVIDENCIA DOCUMENTARIA
2	CUANDO SE PRODUCE LA SUSTITUCIÓN DE UN MISMO INTEGRANTE DEL PLANTEL TÉCNICO POR SEGUNDA VEZ, SIEMPRE QUE NO SE ORIGINE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR UN HECHO SOBREVINIENTE NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 189.3 DEL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO.	4 UIT POR CADA SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL PLANTEL TÉCNICO ACORDE A LO INDICADO EN EL SUPUESTO DE APLICACIÓN.	UNA VEZ AUTORIZADA LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO INTEGRANTE DEL PLANTEL TÉCNICO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y ACORDE A LO INDICADO EN EL SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD.
3	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** CUANDO EL CONTRATISTA NO CUENTE CON LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA OBRA, TANTO PEATONAL O VEHICULAR INCUMPLIENDO LAS NORMAS VIGENTES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO, COMO LA LEY 29783 Y SU REGLAMENTO Y/O LA NORMA G-050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, ADEMÁS CASO OMISO DE LAS SEÑALIZACIONES SOLICITADAS POR LA SUPERVISIÓN, LA MULTA DIARIA SERÁ:	0.25 de la U.I.T. POR CADA OPORTUNIDAD DETECTADA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI Y/O EVIDENCIA DOCUMENTARIA
4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL** CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON DOTAR A SU PERSONAL DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y LA INDUMENTARIA SEÑALADA POR LA NORMATIVA VIGENTE MENCIONADA EN EL ÍTEM ANTERIOR. ESTA PENALIDAD SE CONSIDERARÁ SI EN LA OBRA ALGUNA DE LOS TRABAJADORES NO ESTÁ DEBIDAMENTE EQUIPADO CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL BÁSICO O COMPLEMENTARIO. SI LOS TRABAJOS QUE ESTÁ EJECUTANDO LO AMERITAN, ADEMÁS LA PERMANENCIA EN OBRA DEL TRABADOR QUEDA A EVALUACIÓN DEL SUPERVISOR Y DE SER EL CASO DE REINCIDENCIA SERÁ RETIRADO.	0.25 DE LA U.I.T POR CADA OPORTUNIDAD DETECTADA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI, SEGÚN CORRESPONDA Y/O EVIDENCIA DOCUMENTARIA
5	**REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA** SI DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, EL CONTRATISTA NO PRESENTA AL SUPERVISOR DE OBRA, EL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, QUE INCLUYA ENTRE OTROS, LAS POSIBLES PRESTACIONES ADICIONALES, RIESGOS DEL PROYECTO Y OTROS ASPECTOS QUE SEAN MATERIA DE CONSULTA, SEGÚN EL ARTÍCULO 177 DEL RLCE.	0.5 DE LA UIT, POR CADA DÍA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI, SEGÚN CORRESPONDA Y/O EVIDENCIA DOCUMENTARIA
6	**INGRESO DE MATERIALES** CUANDO EL CONTRATISTA INGRESE MATERIALES A LA OBRA SIN AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR, LA MULTA POR CADA EVENTO SERÁ DE:	0.5 DE LA U.I.T. POR CADA OPORTUNIDAD DETECTADA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
7	**CARTEL DE OBRA** CUANDO EL CONTRATISTA NO COLOQUE EL CARTEL DE OBRA DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CALENDARIO DE INICIADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.	0.25 DE LA U.I.T. POR CADA DÍA DE ATRASO	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA GPI. SEGÚN CORRESPONDA Y/O EVIDENCIA DOCUMENTARIA
8	**CRONOGRAMAS DE OBRA ADECUADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** HABIÉNDOSE CUMPLIDO LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 176.4 Y 176.5 DEL ARTÍCULO 176° DEL REGLAMENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUALIZAR LOS CRONOGRAMAS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA Y PRESENTARLOS AL SUPERVISOR DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS DE INICIADO DICHO PLAZO. LA PENALIDAD SERÁ POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA PRESENTACIÓN., LA MULTA POR CADA DÍA DE RETRASO SERÁ:	0.25 DE LA U..T. POR CADA DÍA DE ATRASO	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA GPI. SEGÚN CORRESPONDA Y/O EVIDENCIA DOCUMENTARIA
9	**CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:** CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON ENTREGAR AL SUPERVISOR O INSPECTOR (SEGÚN CORRESPONDA) LA PROGRAMACIÓN CPM QUE CORRESPONDA Y SU RESPECTIVO CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO. EN U PLAZO QUE NO PUEDE EXCEDER DE SIETE (7) CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO: ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 198 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLCAS.	0.25 DE LA U.I.T. POR CADA DÍA DE ATRASO	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA GPI. SEGÚN CORRESPONDA Y/O EVIDENCIA DOCUMENTARIA
10	**PRUEBAS Y ENSAYOS** CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE LAS PRUEBAS Y ENSAYOS OPORTUNAMENTE PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, DOSIFICACIONES Y/O ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD. ASÍ MISMO TAMBIÉN SE APLICARÁ PENALIDAD CUANDO EL CONTRATISTA REALICE EN FORMA INADECUADA LOS ENSAYO DE CONTROL DE CALIDAD, ES DECIR, AL NO SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS ESTANDARIZADOS, HACER USO DE EQUIPOS INADECUADOS, O EL PERSONAL QUE REALICE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD NO SEA EL AUTORIZADO. LA MULTA DIARIA SERÁ:	0.25 DE LA U.I.T. POR CADA OPORTUNIDAD DETECTADA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA GPI. SEGÚN CORRESPONDA
11	**RESIDENTE DE OBRA** CUANDO EL ING. RESIDENTE DE LA OBRA NO SE ENCUENTRE EN FORMA PERMANENTE EN LA OBRA LA MULTA DIARIA SERÁ,	0.25 DE LA U.I.T. POR CADA DÍA DE AUSENCIA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI. EVIDENCIA DOCUMENTARIA
12	**PERSONAL STAFF EN OBRA** CUANDO ALGUNO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA QUE COMPONEN EL EQUIPO DE INGENIERÍA EN OBRA (INGENIEROS ASISTENTES DE RESIDENTE, INGENIEROS ESPECIALISTAS, INGENIEROS DE SEGURIDAD EN OBRA, INGENIEROS DE CONTROL DE CALIDAD, ETC.) NO SE ENCUENTRE EN OBRA DE ACUERDO A, COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN, LA MULTA DIARIA SERÁ, La asistencia del personal que su incidencia no es del 100% deberá ser informada a la entidad.	0.25 DE LA U.I.T. POR CADA DÍA DE AUSENCIA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
13	**AUTORIZACION DE TRABAJOS** EL CONTRATISTA EJECUTA TRABAJOS NO AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA.	0.25 DE LA U.I.T. POR CADA OPORTUNIDAD DETECTADA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI.
14	**MITIGACION AMBIENTAL** EL CONTRATISTA NO CUMPLE EN REALIZAR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL INDICADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CADA VEZ QUE SEA NECESARIO Y/O SOLICITUD DEL SUPERVISOR.	0.25 DE LA U.I.T. POR CADA OPORTUNIDAD DETECTADA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI.
15	**TRABAJOS MAL EJECUTADOS** POR NO CUMPLIR CON EJECUTAR EL TRABAJO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL EXPEDIENTE, SIN PERJUICIO DE QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LAS OBSERVACIONES SIN COSTO ALGUNO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA, LA MULTA SERÁ POR CADA TRABAJO MAL EJECUTADO Y POR LOS DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA EN QUE DETECTÓ LA OCURRENCIA HASTA LA CORRECCIÓN PERTINENTE.	0.25 DE LA U.I.T. POR CADA OPORTUNIDAD DETECTADA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI
16	**CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO EN LA PROPUESTA** EN CASO CULMINE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL CONTRATISTA Y EL PERSONAL PROPUESTO Y LA ENTIDAD NO HAYA APROBADO LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR NO CUMPLIR CON LAS EXPERIENCIAS Y CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL PREVISTO EN LAS BASES.	0.25 DE LA U.I.T. POR CADA DIA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI Y/O EVIDENCIA DOCUMENTARIA
17	**OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR** EL CONTRATISTA NO SUBSANA LAS OBSERVACIONES DETECTADAS POR EL SUPERVISOR, DIFERENTE A TRABAJOS MAL EJECUTADOS, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CUADERNO DE OBRA O MEDIANTE CARTA. LA MULTA DIARIA SERÁ DE:	0.25 DE LA U.I.T. POR CADA OPORTUNIDAD	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI, SEGÚN CORRESPONDA
18	**RESPECTO A VALORIZACIONES** LA ENTIDAD TIENE TODO EL DERECHO A REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE METRADOS EJECUTADOS Y PRESENTADOS EN LA VALORIZACIÓN MENSUAL DE OBRA, Y DE SER EL CASO DE QUE EXISTAN VALORIZACIONES DE TRABAJOS SIN CEÑIRSE A LAS BASES DE PAGO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O VALORIZAR TRABAJOS NO EJECUTADOS (SOBREVALORIZACIONES, VALORIZACIONES ADELANTADAS, ETC.), QUE OCASIONEN PAGOS INDEBIDOS O NO ENCUADRADAS EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES; SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER.	0.5 DE LA U.I.T. POR OCURRENCIA	SEGÚN INFORME DE VERIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI
19	**SUBCONTRATACIÓN:** POR SUBCONTRATAR PARTE DE LAS PRESTACIONES A SU CARGO SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ENTIDAD Y AL MARGEN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLCAS.	UNO POR CIENTO (1/1000) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O INSPECTOR Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI, SEGÚN CORRESPONDA
20	**CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR VARIACIONES DEL MONTO CONTRACTUAL** CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON ENTREGAR AL SUPERVISOR O INSPECTOR (SEGÚN CORRESPONDA) LA PROGRAMACIÓN CPM QUE CORRESPONDA Y SU RESPECTIVO CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y/O ADICIONAL DE OBRA, DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA DE LA APROBACIÓN	0.25 DE LA U.I.T. POR CADA DÍA DE ATRASO	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI, SEGÚN CORRESPONDA Y/O EVIDENCIA DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
Vº Bº
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	DEL ADICIONAL DE OBRAS Y/O DEDUCTIVO DE OBRA.		
21	NO CONTAR CON PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES	0.25 UIT POR CADA EVENTO DETECTADO	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI, SEGÚN CORRESPONDA Y/O EVIDENCIA DOCUMENTARIA
22	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA) ANTES DEL INICIO DE OBRA.	0.25 UIT POR CADA EVENTO DETECTADO	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI, SEGÚN CORRESPONDA Y/O EVIDENCIA DOCUMENTARIA
23	USO DE FUENTES DE AGUA QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD LOCAL DE AGUA (ALA)	0.25 UIT POR CADA EVENTO DETECTADO	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI, SEGÚN CORRESPONDA Y/O EVIDENCIA DOCUMENTARIA
24	CUANDO EL CONTRATISTA NO ASISTA A REUNIONES DE COORDINACIONES O DE TRABAJO COORDINADAS POR LA ENTIDAD CON EL PERSONAL CLAVE Y/O REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	0.25 UIT POR CADA EVENTO DETECTADO	SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI, Y/O EVIDENCIA DOCUMENTARIA
25	EN CASO EL CONTRATISTA, NO RESPETE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES O DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RLCE, TDR O PLAZOS OTORGADOS POR LA ENTIDAD	0.10 UIT por cada día de retraso	SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR DE OBRA Y/O GPI, Y/O EVIDENCIA DOCUMENTARIA

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

3.3.18. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de forma independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por supervisor y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuará previa coordinación con la Municipalidad Distrital de Llacanora. La forma de pago de las valorizaciones se realizará de la siguiente manera:

Mediante valorizaciones de obra de forma MENSUAL, en función de los metrados realmente ejecutados, aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato.

Se valorizará hasta el total de los metrados del presupuesto de obra, el contratista tendrá derecho a los correspondientes reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Para el pago de valorizaciones de obra presentará dos **(02) ejemplares en original** y **(01) copia**, debidamente foliados con la documentación que se detalla a continuación:

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

- ✓ Índice.
- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- ✓ Factura del contratista.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Resumen de valorización de la obra.
- ✓ Desarrollo de la obra
  - Aspectos técnicos
  - Aspectos económicos
  - Aspectos administrativos
- ✓ Planillas de metrados que respalden la valorización del mes, se adjuntara croquis, gráficos, planos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- ✓ Resumen de metrados ejecutados en el mes.
- ✓ Resumen de valorizaciones pagadas.
- ✓ Resumen de la valorización del mes.
- ✓ Valorización de obra del mes.
- ✓ Curva "S".
- ✓ Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- ✓ Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- ✓ Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- ✓ Cuadro de amortizaciones.
- ✓ Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, vigente.
- ✓ Contrato de trabajo de residente con contratista
- ✓ Copia del contrato de ejecución de obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Resoluciones. (ampliaciones de plazo, adicionales) de corresponder
- ✓ Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- ✓ Asientos de cuaderno de obra del mes de valorización.
- ✓ Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- ✓ Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización (las fotografías deben ser impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico).
- ✓ Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- ✓ Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo, etc.).
- ✓ Informe de actividades del plan de medio ambiente, de seguridad y salud en el trabajo, firmado por el Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)
- ✓ Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc., de ser el caso)
- ✓ Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- ✓ Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.

Se adjunta la normatividad vigente para las valorizaciones:

SUBCAPÍTULO 8
Pago de valorizaciones en obras y consultoría de obras

Artículo 210. Pago de valorizaciones en contratos de obra bajo los sistemas de entrega de solo
construcción y diseño y construcción

210.1. Las valorizaciones se realizan mensualmente y son consideradas pagos a cuenta. Las bases pueden establecer periodos distintos de valorización, en cuyo caso se debe contemplar el procedimiento correspondiente para su pago. En las valorizaciones, se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, que pueden ser calculados de manera independiente.

210.2. El residente y el supervisor revisan de forma conjunta los metrados ejecutados para la presentación de las valorizaciones, luego de lo cual son presentadas por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de presentada, el supervisor presenta a la entidad contratante su informe respecto a la valorización. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

210.3. La entidad contratante evalúa y paga la valorización hasta el último día del mes en que es presentada. De contar con observaciones se las comunica al supervisor y al contratista, otorgando un plazo para su subsanación. Cuando el contratista responde a las observaciones, la entidad contratante revisa en el plazo máximo de dos días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la subsanación y continúa con el trámite de pago.

210.4. En caso las observaciones no sean subsanadas o no sean respondidas en el plazo otorgado, la entidad contratante realiza el pago del monto de la valorización no cuestionado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

210.5. En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, que produzcan una extensión de los servicios de supervisión, generando un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente a dicha extensión, que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. La entidad contratante puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra.

210.6. En el caso de las obras contratadas bajo la modalidad de pago a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas del presupuesto de obra contractual, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En esta modalidad de pago se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra contractual.

210.7. En las obras contratadas bajo la modalidad de pago de precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, agregando la utilidad pactada.

210.8. El límite del monto a reconocer por concepto de gastos generales es aquel indicado en el presupuesto de obra contractual salvo que se apruebe una ampliación de plazo. Si, a través de las valorizaciones, no se llegase a completar dicho monto, en la liquidación final se define el saldo a favor del contratista.

210.9. En el caso de obras contratadas a costo reembolsable, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los costos unitarios reales en los que incurre el contratista, agregando separadamente los montos de gastos generales y utilidad; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Para ello, el contratista presenta toda la documentación que acredite el monto de los precios unitarios y gastos generales.

210.10. En la última valorización, el contratista entrega los planos post construcción, de lo contrario la entidad suspende su pago.

210.11. En el caso de diseño y construcción, se puede aplicar los numerales 210.1 al 210.4 al componente de diseño, en lo que resulte aplicable.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

3.3.19. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento

Artículo 212. Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.

212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos
Inversión

por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

212.3. En un plazo no mayor de quince días desde remitido el certificado de conformidad técnica, el comité de recepción de obra verifica in situ el cumplimiento contractual, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación o infraestructura culminada y equipos, en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del contrato.

212.4. Culminada la verificación y de no existir observaciones, el contratista, el supervisor y el comité de recepción suscriben el acta de recepción de obra. De existir observaciones, el comité de recepción emite un pliego de observaciones y no recibe la obra, comunicando dicha situación al contratista y a la entidad contratante.

212.5. La supervisión es responsable por la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales admitidos en obra que el comité de recepción de obra encuentra instalados; asimismo es responsable por cambios menores de ubicación en campo de algún punto de la instalación siempre que no afecte la cantidad, calidad, seguridad, ni el servicio que presta la edificación o infraestructura. El comité de recepción de obra no comparte la responsabilidad por la calidad, durabilidad, ni otras especificaciones técnicas de los materiales empleados o instalados, ya que la verificación es de exclusiva responsabilidad de la supervisión, como parte de sus funciones durante la ejecución.
212.6. El contratista dispone de un décimo del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del día siguiente de la fecha de emisión del pliego de observaciones. El contratista puede presentar informes técnicos que sustenten las razones por las que no acoge una o más observaciones que consten en el pliego, con la finalidad de que sean dadas por subsanadas. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor ni a la aplicación de penalidad alguna. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la entidad contratante resuelva el contrato por incumplimiento, previo apercibimiento.

212.7. Culminado el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita la recepción de la obra. Dentro de los cinco días siguientes, el supervisor se pronuncia respecto al levantamiento de observaciones y solicita la recepción de obra a la entidad contratante.
212.8. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de comunicado el levantamiento de las observaciones, el comité de recepción de obra verifica únicamente el levantamiento de las observaciones. No es posible formular nuevas observaciones.

212.9. De existir discrepancias sobre las observaciones realizadas, el contratista deja constancia de sus argumentos en el pliego de observaciones, el cual se eleva a la autoridad de la gestión administrativa para su pronunciamiento sobre las mismas. Esta facultad es indelegable.

212.10. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la entidad contratante para que solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

212.11. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

adiciona al plazo de ejecución y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.

212.12. La entidad contratante puede asumir la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o liquidación en los siguientes casos:

a) Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, el supervisor verifica que no se ha iniciado los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la entidad contratante quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al contratista.

b) Si la autoridad de la gestión administrativa ha definido que las observaciones del pliego son subsanables por la entidad contratante con cargo al contratista.

212.13. La entidad contratante no incurre en fraccionamiento por las contrataciones realizadas para la subsanación de observaciones con cargo al contratista, mencionadas en el numeral precedente, siempre que estas no superen en conjunto 16 UIT.

212.14. Se permite la recepción parcial de secciones terminadas de las obras cuando ello se hubiera previsto en las bases o forme parte del contrato o se acuerde entre las partes durante el proceso de recepción referido en el presente artículo. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; caso contrario, se aplican las penalidades correspondientes. La recepción parcial se sujeta a los plazos y condiciones establecidos en el presente artículo.

3.3.20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: FE SIN TRIBUNALES CENRO DE CONCILIACION ARBITRAJE & DISPUTE BOARDS

La entidad contratante contempla la JPRD como medio de solución de controversias obligatoriamente si la cuantía de contratación es igual o mayor a S/ 10 000 000.00 (diez millones y 00/100 soles) y facultativamente si el monto es igual o mayor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles). En dicho caso, se agrega el siguiente párrafo:

"Para la ejecución contractual se designa una Junta de Prevención y Resolución de Disputas. El postor ganador de la buena pro selecciona a una de los siguientes Centro de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas:

N°	*Centro de Administración de JPRD*	*RUC*
1	*Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca*	*20175089030*
2	*Fe Sin Tribunales Centro de Conciliación Arbitraje & Dispute BOARDS SAC*	*20612423904*
3	*Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca*	*20103098913*
4	*COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONSEJO DEPARTAMENTAL CAJAMARCA*	*20138086438*
5	*Pontificia Universidad Católica del Perú*	*20155945860*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Cantidad de miembros de la JPRD	*1 miembro*

De acuerdo con lo establecido en el numeral 354.1 del Reglamento, la retribución, costos y/o gastos de la JPRD y del centro que los administra forman parte del presupuesto de la inversión pública

3.3.21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al articulo 213 y 215 del Reglamento. El contenido minimo de la liquidación es el siguiente:

CAPITULO 1: DEL SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente).

1.1. Carta del Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencia de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cado expediente].

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

2.1. Carta de Representante Legal/Comùn de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
2.2. Informe del Representante Legal/Comùn de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
2.3. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Comùn de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
2.4. CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO III: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

1.1. Nombre de la Obra.
1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
1.4. Ficha Técnica de la Obra.

2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
2.3. Copia de Contrato de Obra - Contrato de Consorcio - Vigencia de Poder.
2.4. Registro Nacional de Proveedores.
2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado -Adicional).
2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
2.9. Copia de Calendario de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3. DE LA CARTA FIANZA.

3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
3.2. Copia de Carta fianza de Adelanto Directo.
3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

4. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.
4.7. Acta de Entrega de Terreno.
4.8. Acta de Inicio de Obra.
4.9. Acta de Recepción de Obra.
4.10. Acta de Culminación de Obra.
4.11. Cuaderno de Obra (Original).
4.12. Copia del Expediente Técnico.
4.13. Planos de Replanteo.
4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).
4.22. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
4.23. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
4.24. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades
de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
4.25. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.

- ESSALUD.
- SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
- AFP.
- SENCICO.
- CONAFOVICER.
- SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORÍA.
- SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORÍA.

5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.

5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
5.3. Aspecto Físico de Obra.
5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

6.1. Valorizaciones de Obra.
6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

1. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA.

1.1. Presupuesto Programado.
1.2. Presupuesto ejecutado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
Vº Bº
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

1.3. Desembolsos/ Comprobantes de pago.
1.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
1.5. Reajustes.
1.6. Penalidades.
1.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

CAPITULO V: OBSERVACIONES. CONCLUSIONES DE LIQUIDACIÓN

1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

ANEXOS.

- ✓ Resolución de aprobación del expediente técnico
- ✓ Expediente técnico
- ✓ Bases del proceso de selección correspondiente
- ✓ Absolución de consultas
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Adendas al contrato de obra
- ✓ Valorizaciones de obra
- ✓ Resolución de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros
- ✓ Cuaderno de obra original
- ✓ Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera solicitado)
- ✓ Certificados originales de controles de calidad
- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Acta de Recepción de Obra
- ✓ Acta de Observaciones (si la hubiera}
- ✓ Índices unificados de precios del INEI
- ✓ Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y si es posible fechadas. Así como las filmaciones y/o videos realizados.
- ✓ Acta de Asamblea General con la población, Autoridades Zonales y Personal de no tener pagos pendientes a los trabajadores y proveedores que participaron en la ejecución contractual;
- ✓ Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.

Artículo 213. Liquidación parcial en obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción
213.1. En el caso de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se realiza una liquidación parcial por cada componente.
213.2. El contenido y plazos de la liquidación parcial se ciñen a los de la liquidación, de acuerdo con el objeto de cada componente, en lo que corresponda.
213.3. En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley.

Artículo 215. Liquidación de obras y consultorías de obra

215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.
215.2. De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin

que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6.

215.3. La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada.

215.4. La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas.

215.5. Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo.

215.6. Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	Quince días	Treinta días calendario	Quince días
Ejecución de obra	Treinta días	Treinta días calendario	Quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases.

215.8. En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 12,016,367.94 (DOCE MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTO SESENTA Y SIETE CON 94/100 SOLES),** en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Experiencia en obras similares: Mejoramiento y/o instalación y/o ampliación y/o construcción y/o de sistema y/o abastecimiento y/o de agua potable y/o saneamiento y/o básico y/o rural y/o desagüe y/o alcantarillado y/o disposición de excretas.

Importante para la entidad contratante

- *Las especialidades y subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.*

Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme al correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afín, debe precisarse específicamente en las Bases, qué tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[2], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16.**

[2] Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Cargo y/o responsabilidad	*N°*	*Descripción*	*Profesión*	*Grado requerido o título profesional requerido*
Residente de Obra	01	*Responsable directo de la ejecución y cumplimiento de los trabajos de acuerdo al expediente técnico de obra*	*Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario*	Titulado y colegiado
Especialista en seguridad en Obra y Salud ocupacional	01	Cumplimiento de las actividades de seguridad y salud ocupacional en obra.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Titulado y colegiado
Especialista Ambiental	01	Cumplimiento de las actividades de medio ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Mecánica de Fluidos	Titulado y colegiado
Especialista en Calidad	01	Cumplimiento de las actividades de calidad	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Titulado y colegiado

Acreditación:
El Título Profesional requerido es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

En caso el Título Profesional requerido se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1.00 Residente de obra

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 8)	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 8)	**24 meses** en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o las constancias o los certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de formación académica**: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

2.00 Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 9)	Obras en general	**12 meses** en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o las constancias o los certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de formación académica**: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

3.00 Especialista Ambiental

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 7)	Obras en general	**12 meses** en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto **Documentos para la acreditación de formación académica**: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

4.00 Especialista en calidad

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista ingeniero, supervisor jefe gerente de construcción, residente responsable coordinador o la combinación de estos en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 7)	Obras en general	**12 meses** en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto **Documentos para la acreditación de formación academica**: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LLACANORA
V° B°
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

- *El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.*
- *De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento, y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la OEC para la suscripción del contrato, de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.*
- *Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.*
- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	EQUIPO	CANTIDAD
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	1
2	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3	1
3	COMPRESORA 2HP	1
4	GENERADOR ELECTRICO 5KW	1
5	TECLE DE 1TN	1
6	MOTOSOLDADORA	1
7	ESTACION TOTAL	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ... V° B° Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditacion de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

Importante para la entidad contratante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico o estructura de costos para la consultoría de obras.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboracion de bases.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de (2) integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

Acreditación:
Se acredita con la promesa de consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
Vº Bº
Gerencia de Proyectos e Infraestructura

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos.**

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación. El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente: ✓ RESIDENTE DE OBRA ✓ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL ✓ ESPECIALISTA AMBIENTAL ✓ ESPECIALISTA DE CALIDAD Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 4 años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	**[10] puntos** Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: **[10] puntos** Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: **[8] puntos** Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: **[6] puntos**

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará si el profesional propuesto como RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA DE CALIDAD cuenten con el GRADO DE MAESTRIA que tenga RELACION CON LA EJECUCION DE LA OBRA. Acreditación: El GRADO DE MAGISTER POR CADA PERSONAL CLAVE EVALUADO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/	**[6] puntos** - **Formación académica profesional del RESIDENTE DE OBRA**: El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación **[3] puntos** - **Formación académica profesional del personal clave:** Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una formación académica profesional mayor al requisito de calificación se otorga 1 puntos, **[3] puntos**

B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Evaluación: Se evalúa que el personal clave propuesto como RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA DE CALIDAD cuente con las siguientes certificaciones: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association]. Acreditación: Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.	**[8] puntos** - **Certificaciones del Líder del RESIDENTE DE OBRA (máximo 5 puntos):** Acredita una certificación **[2] puntos** Acredita más de una certificación **[5] puntos** - **Certificaciones del resto del personal clave:** Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 1 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. **[3] puntos**

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. Acreditación: Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.	**[10] puntos**

c.1) Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de

[5] puntos

- *Acredita la certificación* *[10] puntos*

certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.

- *No acredita la certificación*
  [0] puntos

c.3) Capacitación y certificaciones en sostenibilidad ambiental del personal clave:

[5] puntos

Se valora que el personal clave siguiente: [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE QUE SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN EN ESTE FACT ESPECIALISTA AMBIENTAL, cuente con certificaciones o cursos en gestión ambiental, construcción sostenible o eficiencia energética

- *Certificaciones como: LEED AP (Accredited Professional), EDGE Expert, BREEAM Assessor], Certificación PMA, Certificación (CWMP), Auditor Interno Integrado, gestión de riesgos ambientales, Sistemas integrados de Gestión.*
- *Cursos especializados en gestión de residuos de construcción y demolición, economía circular aplicada a la construcción, normativas ambientales nacionales e internacionales.*

- *Presenta certificaciones especializadas en sostenibilidad ambiental reconocidas*
  [5] puntos
- *Presentar certificaciones de cursos especializados en gestión ambiental.*
  [3] puntos
- *No acreditada formación del personal clave en sostenibilidad ambiental.*
  0 puntos

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. Acreditación: Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas[10]	**[10] puntos** • Acredita la certificación [10] puntos • No acredita la certificación [0] puntos

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno. Acreditación: Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de	**[10] puntos** • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

F. CAPACITACIÓN	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
<u>Opción N° 1</u> Se evalúa en función a la oferta de capacitación a 5 personas, en OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE COMPONENTES DEL PROYECTO (Reservorio, caseta de cloración, cámaras, válvulas y UBS), la capacitación será presencial en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Llacanora. Perfil del capacitador: Ing. Civil con Maestría en Manejo y Gestión de Recursos Hídricos. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas. <u>Acreditación</u>: Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	**[10] puntos** Opción N° 1 Más de [72 HORAS]: **[10] puntos** Más de [48 HORAS]: **[5] puntos** Más de [24 HORAS]: **[3] puntos**

G. GESTIÓN DE CALIDAD	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
<u>Evaluación:</u> Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad. <u>Acreditación:</u> Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 - 2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.	**[10] puntos** Se asigna puntaje acorde a lo siguiente: Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras: [10] puntos Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles o consultoría: [8] puntos

	No presenta certificación o ésta no es válida: [0] puntos

I. GESTIÓN DE RIESGOS	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual. identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato. Acreditación: El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria: • Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. • Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. • Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos. • Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados.	**[10] puntos** • Si presenta Plan de Gestión de Riesgos [10] puntos • No presenta Plan de Gestión de Riesgos [0] puntos

K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Presentación del Plan de Trabajo detallado. Acreditación: Se evaluará la propuesta por el postor para la ejecución de la obra, cuyo contenido contemple el conocimiento del proyecto, los posibles riesgos, procedimientos de trabajo innovadores relacionado al objeto de la contratación, metodologías para el control de obras, conocimiento de la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas aplicado al presente procedimiento de selección, propuestas de mejora, entre otros aspectos que garanticen la calidad y cumplimiento del expediente técnico y plazo de ejecución. El Plan de Trabajo puede presentarse en formatos estructurados como MS Project, Primavera P6 o equivalentes, complementado con informes narrativos, cuadros explicativos y cualquier otra evidencia que garantice la claridad y viabilidad de la planificación.	**[15] puntos** • Si presenta [15] puntos • No presenta [0] puntos

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación</u>: Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio. <u>Acreditación:</u>	**[15] puntos** En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor. En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.

k.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional*: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.*	**[10] puntos** • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos
k.3 Uso de Tecnología para la Seguridad: *Evidencia de implementación de herramientas digitales, como sensores de riesgo, monitoreo en tiempo real o sistemas de control automatizado.*	**[5] puntos** Se asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente: Postor implementa herramientas digitales avanzadas [5] puntos Postor presenta evidencia de uso de tecnología, pero limitada a herramientas básicas de monitoreo: [3] puntos No acredita el uso de tecnología en seguridad: 0 puntos

M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará si el postor propone el uso de tecnologías avanzadas y métodos innovadores en la ejecución, diseño y, planificación de obras. [PRECISAR LA(S) ACREDITACIÓN(ES) QUE RESPALDEN LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y METODOLOGÍAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO]. Acreditación: • [[PRECISAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA O LA(S) IMPLEMENTACIÓN DE TECONOLOGÍA Y METODOS INNOVADORES	**[Como máximo 20] puntos** En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor. En caso de combinarse más de una acreditación, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	**[10] puntos**
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	**PUNTAJE**
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	**[6] puntos**
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	**[8] puntos**
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	**[10] puntos**
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	**[10] puntos / NO CORRESPONDE**
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	**[Cómo máximo 10] puntos / NO CORRESPONDE**
F. CAPACITACIÓN	**[Cómo máximo 10] puntos / NO CORRESPONDE**
G. GESTIÓN DE CALIDAD	**[Cómo máximo 10] puntos / NO CORRESPONDE**
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	**[Cómo máximo 15] puntos / NO CORRESPONDE**
I. GESTIÓN DE RIESGOS	**[Cómo máximo 15] puntos / NO CORRESPONDE**
J. GESTIÓN DE PROCURA	**[Cómo máximo 10] puntos / NO CORRESPONDE**

K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	**[Cómo máximo 15] puntos / NO CORRESPONDE**
L. SEGURIDAD Y SALUD	**[Cómo máximo 15] puntos / NO CORRESPONDE**
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	**[Cómo máximo 20] puntos / NO CORRESPONDE**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[23]**

5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Importante para la entidad contratante

- *En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas.*

  La entidad contratante puede optar entre dos métodos de evaluación ofertas, de acuerdo a lo evaluado en la estrategia de contratación:

  a) Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
  b) Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.

- *En los procedimientos de selección de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN los postores realizan una oferta económica la cual contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra; y, ii) costo del diseño*

  En los casos de diseño y construcción, la evaluación económica se realiza sobre 100 puntos respecto del rubro correspondiente al costo de diseño, mientras que el monto de la oferta económica correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100 %.

  La entidad contratante solo incluye en la Base el literal A o B que se muestran a continuación, de acuerdo a lo que corresponda.

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: FIJA

- *En los procedimientos de selección de obras en los que se haya determinado que la oferta económica es FIJA, se debe incluir el siguiente cuadro:*

OFERTA ECONÓMICA

Los postores presentan su oferta económica considerando el 100% del monto considerado el monto de la cuantía de la contratación.

Los evaluadores descalifican las ofertas que oferten montos diferentes al 100% del monto de la cuantía de la contratación.

No hay asignación de puntaje por la oferta económica, El puntaje total se determina únicamente con el puntaje otorgado en la evaluación técnica.

CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], los evaluadores adjudicaron la buena pro de **la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración agiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]
Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]
Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el artículo 175.1 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO[13]

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- *En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  "CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA
  Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el articulo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo."

- *En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA
  *EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]**seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **[.....]** días calendario, el mismo que se computa

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la entidad contratante

- *En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:*

"Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario"

- *En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:*

"El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[.....] días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[.....] días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de *bases*.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:*

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA

FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61de la Ley N° 32069 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".

- *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:*

  "Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"

- *En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:*

- *"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- *En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:*

  "CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

  "CLÁUSULA .....: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

  "LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

  "CLÁUSULA .....: ADELANTO POR AVANCE

  "LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento".

- *En sistema de entrega de obras de solo construcción:*

  CLÁUSULA .....: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA .....: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA .....: ADELANTO POR AVANCE

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento."

- *En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:*

"En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra."

- ***En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento.***

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:*

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del supervisor, según corresponda.
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL		

CASO]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO CUYO INCUMPLIMIENTO GENERARÍA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN QUE RESULTE ATRIBUIBLE A LAS PARTES] .

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente clausula el siguiente párrafo:

"En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de ***[INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO]****."*

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- *El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.*
- *El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[31] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[32]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[33]. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[34].

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[14]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA .....: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

[14] De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JRPD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **[.....] al [CONSIGNAR FECHA].**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"	"EL CONTRATISTA"

Advertencia

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[15].

[15] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.gob.pe/es/institucion/indecopi/tema/firma-digital

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE[16]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

[16] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, **[.....]**, representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[17]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[18]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[19]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación **por correo electrónico:**

[17] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
[18] Ibídem
[19] Ibídem

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

PACTO DE INTEGRIDAD[20]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, **[.....]**, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.

3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes[21]; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM[22].

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento[23].

---

20 De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

21 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

22 Reglamento del Ley N° 31564:
Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

23 Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:
Artículo 68. Resolución del contrato

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

   [**Solo para personas jurídicas**] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección[24]; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[25]

_____

Firma

N° de DNI:

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

[24] **Artículo 92. Culminación de la fase de selección,** del Decreto Supremo N°009-2025-EF:
La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

[25] 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3[26]

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

[26] Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]. y** nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** **[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**	[%][27]
2.	OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** **[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**	[%][28]
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[29]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[29] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....

Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 5[30]

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes[31], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[32] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI **[.....]** con CARGO **[.....]** en la ENTIDAD **[.....]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI **[.....]** con cargo **[.....]** en la entidad **[.....]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un

[30] Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[31] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
[32] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

[NCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM O TRAMO	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
			-	-	-

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[33]	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[33] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la entidad contratante

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
COMPONENTE DE DISEÑO	**[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]**
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- ***El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:***

N° ITEM	*PARTIDA*	*UNIDAD*	*METRADO*	*PU*	*SUB TOTAL*

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV[34]
5	Monto total de la oferta

- ***En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.***

- ***El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- ***De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.***

- ***A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:***

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta."

- ***En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:***

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".

- ***En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:***

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

  En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- ***Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:***

  "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

[34] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la entidad contratante

En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1 Total costo directo (A)
2 Gastos generales
2.1 Gastos fijos
2.2 Gastos variables
Total gastos generales (B)
3 Utilidad (C)
SUBTOTAL (A+B+C)
4 IGV[35]
5 Monto del componente a precios unitarios

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO

[35] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1 Total costo directo (A)
2 Gastos generales
2.1 Gastos fijos
2.2 Gastos variables
Total gastos generales (B)
3 Utilidad (C)
SUBTOTAL (A+B+C)
4 IGV[36]
5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 168 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta,*

[36] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

sino para el perfeccionamiento del contrato.

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

  Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

  "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrase dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, **[.....]**, postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

Advertencia

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- ***Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).***
- ***Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.***
- *En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, **[.....]**, representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
-

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, **[.....]**, postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[37]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[38]	TIPO DE CAMBIO VENTA[39]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[40]

[37] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
[38] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
[39] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
[40] Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[37]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[38]	TIPO DE CAMBIO VENTA[39]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[40]
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[41] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[42]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[41] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[42] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes[43], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[44] de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [……..] con DNI [……..] con CARGO [……..] en la ENTIDAD [……..] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [……..] con DNI [……..] con CARGO [……..] en la ENTIDAD [……..] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069[45], Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[43] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
[44] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.
[45] Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 15

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.
También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 16[46]

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [……], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA],** mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

[46] De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, **[.....]**, postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD ELEGIDO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda